



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-010

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	17.01.2013	f
SEGUNDO DEBATE	31.01.2013	f
OBSERVACIONES: f.		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 14 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

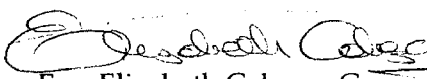
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 14 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

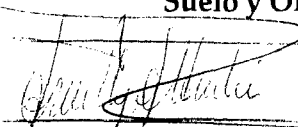
Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "Horizontes del Norte";
2. "Corazón"
3. "La Lorena 2";
4. "Brisas del Norte";
5. "La Morenita";
6. "Marianitas 4000"; y,
7. "Las Heliconias".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sanchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-010, de 14 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

ORDENANZA No.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 018-UERB-AZCA-SOLT-2012, de 30 de octubre del 2012, para la aprobación de la ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Comité Barrial Brisas del Norte de la Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA REFORMATORIA 3730 A LOS ARTS 5, 12 Y 15 Y LA ORDENANZA 3568 DE FEBRERO DEL 2005 DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE" UBICADA EN LA PARROQUIA DE CALDERON, Y QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE" Y OTROS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva

ORDENANZA No.

responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del Comité Barrial "Brisas del Norte", ubicado en la Parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del Comité Barrial "Brisas del Norte".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	151
Área Útil de Lotes:	30.547,45 m ²
Área de Vías y Pasajes:	11.036,21 m ²
Área de Quebrada rellena en lotes:	781,42 m ²
Faja de Protección en lotes:	1.178,69 m ²
Área Verde y Equipamiento Comunal:	794,36 m ²
Área de quebrada rellena:	200,61 m ²
Área bajo borde superior de quebrada:	9,67 m ²
Faja de protección de quebrada (Áreas verdes adicionales):	203,73 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	44.752,14 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	45.000,75 m ²
Diferencia	248,61 m ²

Número de lotes 151 signados del uno (1) al ciento cincuenta y uno (151), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación actual se conserva para los 151 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00

ORDENANZA No.

m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento de humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente:

Los lotes de terrenos N^o. 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 121, 122, 127, 128, 143, 144, 145, 147, 148, 149 y 150, que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.

Los lotes de terrenos N^o. 10, 11, 12, 18, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 55, 72, 73, 84, 85, 94, 96, 99, 100, 102, 104, 107, 112, 113, 116, 117, 126, 127, 128, 138, 143 y 144 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

Las áreas residuales generadas entre el BSO y la cabida que consta en el cuadro de áreas las mismas que suman 9,67 m², deberán pasar a nombre del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 5.- Lotes ubicados en áreas de faja de protección del borde superior de quebrada.- Los lotes N^o 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 26, 27, 28, 29, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145. y que se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en relleno y/ o faja de protección de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 6.- Lotes ubicados bajo el borde superior de quebrada rellena.- Lotes N^o. 4, 5, 6, 7, 28, 29, 123, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 145 y que se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en relleno y/ o faja de protección de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 7.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios de Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento

ORDENANZA No.

comunal, un área de 794,36 m², del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

ÁREAS VERDES Y COMUNAL

Área Comunal 1

Norte: Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)
con 44,98 m. en longitud desarrollada
Sur: Calle Veinte de Noviembre con 46,21 m. en longitud desarrollada
Este: Lote 8 con 13,20 m.
Oeste: Lote 7 con 16,32 m.
Superficie 608,78 m²

Área verde 1

Norte: Calle Rumiñahui con 29,13 m.
Sur: Calle Daniel Álvarez Tenorio con 29,14 m.
Este: Lote 146 con 6,55 m.
Oeste: Calle Rumiñahui con 0,83 m.
Superficie 106,86 m²

Área verde 2

Norte: Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3) con 2,67 m. en longitud desarrollada
Sur: Calle Daniel Álvarez Tenorio con 6,31 m. en longitud desarrollada
Este: Lote 28 y Calle Rumiñahui con 17,92 m.
Oeste: Área Municipal con 17,53 m.
Superficie: 78,72 m²

ÁREAS VERDES ADICIONALES

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)

Norte: Área de Quebrada Rellena con 45,16 m. en longitud desarrollada
Sur: Área Comunal con 44,98 m. en longitud desarrollada
Este: Lote 8 con 4,17 m.
Oeste: Lote 7 con 3,12 m.
Superficie: 134,72 m²

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 2)

Norte: Lote 27 con 1,23 m.
Sur: Área de Quebrada Rellena 2 con 1,45 m.
Este: Lote 28 con 1,19 m.

ORDENANZA No.

Oeste: Faja de Protección de Quebrada con 1,12 m.
Superficie: 1,53 m²

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3)

Norte: Área de Quebrada Rellena 2 con 2,06 m.
Sur: Área Verde 2 con 2,67 m.
Este: Lote 28 con 3,00 m.
Oeste: Faja de Protección de Quebrada con 3,08 m.
Superficie: 7,10 m²

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)

Norte: Área de Quebrada Rellena con 12,71 m. en longitud desarrollada
Sur: Área de Quebrada Rellena con 16,78 m. en longitud desarrollada
Este: Calle Daniel Álvarez Tenorio con 7,45 m. en longitud desarrollada
Oeste: Vértice con 0,00 m.
Superficie: 60,38 m²

Artículo 8.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 9.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 52,98%, con aproximadamente 20 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle Daniel Álvarez Tenorio:	12,00 m.
Calle Rumiñahui:	7,00 m.
Calle Veinte de Noviembre:	8,00 m.
AV. De las Brisas:	12,00 m.
Calle Los Girasoles:	7,00 m.
Pasaje Los Prados:	6,00 m.
Pasaje B:	4,00 m.

ORDENANZA No.

Pasaje D:	4,00 m.
Pasaje E:	4,00 m.
Pasaje F:	5,00 m.
Pasaje G:	6,00 m.

Artículo 10.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	50%
Aceras:	50%
Bordillos:	50%

Artículo 11.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de dos años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los dirigentes del Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 12.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 13.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

ORDENANZA No.

Artículo 14.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento del asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 15.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 16.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 17.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA No.

Artículo 18.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 3 de enero de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 de diciembre de 2012 y 3 de enero de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

ORDENANZA No.

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el **Dr. Augusto Barrera Guarderas**, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

SEGUNDO DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-010, de 14 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

ORDENANZA No.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 018-UERB-AZCA-SOLT-2012, de 30 de octubre del 2012, para la aprobación de la ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Comité Barrial Brisas del Norte de la Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA REFORMATORIA 3730 A LOS ARTS 5, 12 Y 15 Y LA ORDENANZA 3568 DE FEBRERO DEL 2005 DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE" UBICADA EN LA PARROQUIA DE CALDERON, Y QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE" Y OTROS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva

ORDENANZA No.

responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del Comité Barrial "Brisas del Norte", ubicado en la Parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del Comité Barrial "Brisas del Norte".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	151
Área Útil de Lotes:	30.547,45 m ²
Área de Vías y Pasajes:	11.036,21 m ²
Área de Quebrada rellena en lotes:	781,42 m ²
Faja de Protección en lotes:	1.178,69 m ²
Área Verde y Equipamiento Comunal:	794,36 m ²
Área de quebrada rellena:	200,61 m ²
Área bajo borde superior de quebrada:	9,67 m ²
Faja de protección de quebrada (Áreas verdes adicionales):	203,73 m ²
Área Total de Predio (lev.topog):	44.752,14 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	45.000,75 m ²
Diferencia	248,61 m ²

Número de lotes 151 signados del uno (1) al ciento cincuenta y uno (151), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación actual se conserva para los 151 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00

ORDENANZA No.

m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento de humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente:

Los lotes de terrenos N^o. 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 121, 122, 127, 128, 143, 144, 145, 147, 148, 149 y 150, que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.

Los lotes de terrenos N^o. 10, 11, 12, 18, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 55, 72, 73, 84, 85, 94, 96, 99, 100, 102, 104, 107, 112, 113, 116, 117, 126, 127, 128, 138, 143 y 144 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

Las áreas residuales generadas entre el BSO y la cabida que consta en el cuadro de áreas las mismas que suman 9,67 m², deberán pasar a nombre del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 5.- Lotes ubicados en áreas de faja de protección del borde superior de quebrada.- Los lotes N^o 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 26, 27, 28, 29, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145. y que se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en relleno y/ o faja de protección de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 6.- Lotes ubicados bajo el borde superior de quebrada rellena.- Lotes N^o. 4, 5, 6, 7, 28, 29, 123, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 145 y que se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en relleno y/ o faja de protección de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 7.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios de Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento

ORDENANZA No.

comunal, un área de 794,36 m², del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

ÁREAS VERDES Y COMUNAL

Área Comunal 1

Norte: Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)
con 44,98 m. en longitud desarrollada
Sur: Calle Veinte de Noviembre con 46,21 m. en longitud desarrollada
Este: Lote 8 con 13,20 m.
Oeste: Lote 7 con 16,32 m.
Superficie 608,78 m²

Área verde 1

Norte: Calle Rumiñahui con 29,13 m.
Sur: Calle Daniel Álvarez Tenorio con 29,14 m.
Este: Lote 146 con 6,55 m.
Oeste: Calle Rumiñahui con 0,83 m.
Superficie 106,86 m²

Área verde 2

Norte: Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3) con 2,67 m. en longitud desarrollada
Sur: Calle Daniel Álvarez Tenorio con 6,31 m. en longitud desarrollada
Este: Lote 28 y Calle Rumiñahui con 17,92 m.
Oeste: Área Municipal con 17,53 m.
Superficie: 78,72 m²

ÁREAS VERDES ADICIONALES

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)

Norte: Área de Quebrada Rellena con 45,16 m. en longitud desarrollada
Sur: Área Comunal con 44,98 m. en longitud desarrollada
Este: Lote 8 con 4,17 m.
Oeste: Lote 7 con 3,12 m.
Superficie: 134,72 m²

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 2)

Norte: Lote 27 con 1,23 m.
Sur: Área de Quebrada Rellena 2 con 1,45 m.
Este: Lote 28 con 1,19 m.

ORDENANZA No.

Oeste: Faja de Protección de Quebrada con 1,12 m.
Superficie: 1,53 m²

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3)

Norte: Área de Quebrada Rellena 2 con 2,06 m.

Sur: Área Verde 2 con 2,67 m.

Este: Lote 28 con 3,00 m.

Oeste: Faja de Protección de Quebrada con 3,08 m.

Superficie: 7,10 m²

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)

Norte: Área de Quebrada Rellena con 12,71 m. en longitud desarrollada

Sur: Área de Quebrada Rellena con 16,78 m. en longitud desarrollada

Este: Calle Daniel Álvarez Tenorio con 7,45 m. en longitud desarrollada

Oeste: Vértice con 0,00 m.

Superficie: 60,38 m²

Artículo 8.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 9.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 52,98%, con aproximadamente 20 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle Daniel Álvarez Tenorio:	12,00 m.
Calle Rumiñahui:	7,00 m.
Calle Veinte de Noviembre:	8,00 m.
AV. De las Brisas:	12,00 m.
Calle Los Girasoles:	7,00 m.
Pasaje Los Prados:	6,00 m.
Pasaje B:	4,00 m.

ORDENANZA No.

Pasaje D:	4,00 m.
Pasaje E:	4,00 m.
Pasaje F:	5,00 m.
Pasaje G:	6,00 m.

Artículo 10.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	50%
Aceras:	50%
Bordillos:	50%

Artículo 11.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de dos años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los dirigentes del Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 12.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 13.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

ORDENANZA No.

Artículo 14.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento del asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 15.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 16.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 17.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA No.

Artículo 18.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 3 de enero de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 de diciembre de 2012 y 3 de enero de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

ORDENANZA No.

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

PRIMER DEBATE

4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

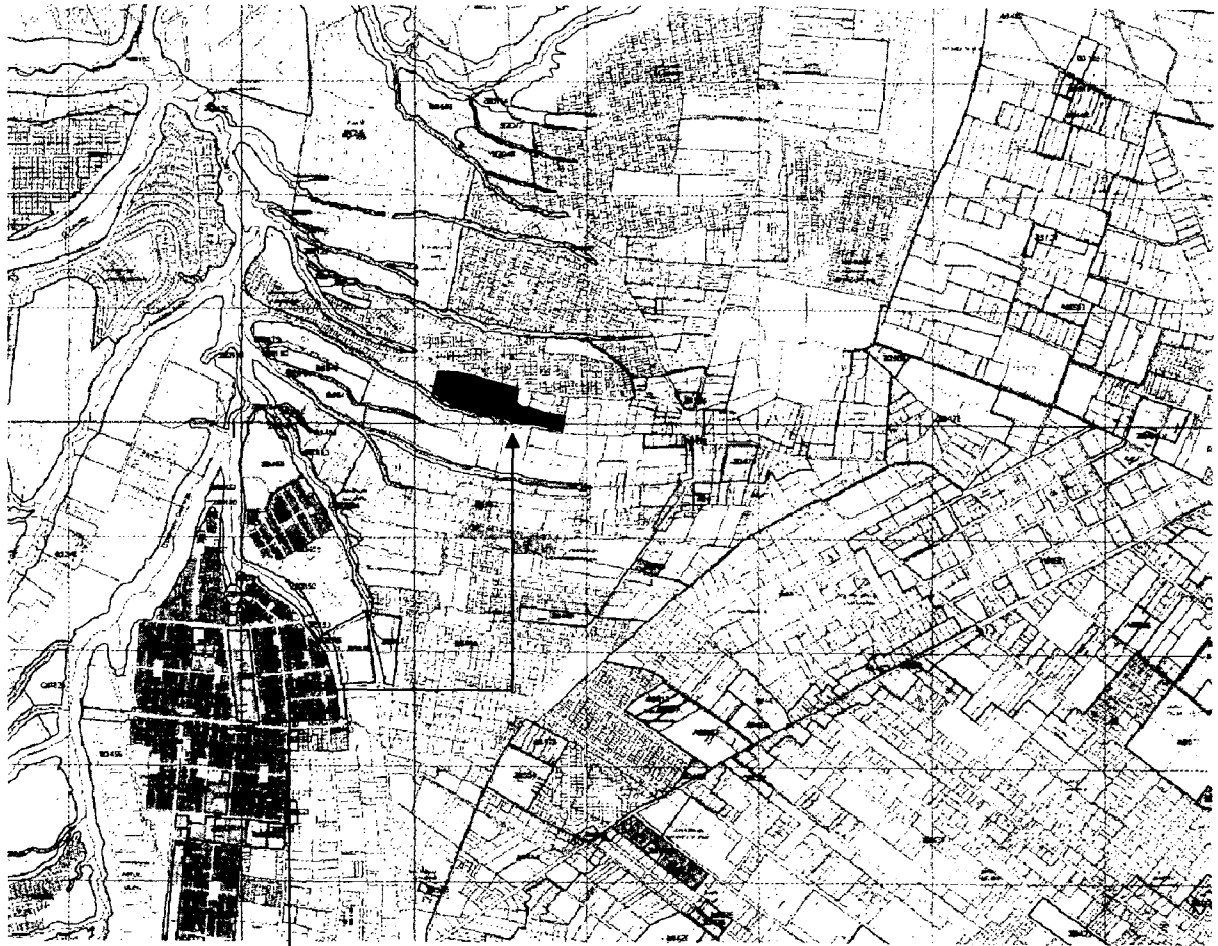
Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"**

EXPEDIENTE N° 78 C

INFORME N° 018-UERB-AZCA-SOLT-2012

UBICACIÓN:



COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Comité Barrial Brisas del Norte
Administración Zonal Calderón

Uso de Suelo Principal

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Barrial "Brisas del Norte" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 20 años. El asentamiento humano de hecho tiene una consolidación de viviendas del 52,98% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Barrial "Brisas del Norte" para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. El asentamiento humano de hecho obtiene su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1001, en el Ministerio de Bienestar Social, del 3 de julio de 1997. La Directiva está registrada mediante oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0143 -OF del 30 de enero de 2012.

Desde la constitución del Comité Barrial "Brisas del Norte" han trabajado en beneficio del asentamiento humano de hecho, cuentan con el servicio de agua potable, con energía eléctrica, alcantarillado, poseen bordillos y adoquinado de algunas vías. La población beneficiada con la regularización será de 604 personas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

CONCLUSIÓN.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial "Brisas del Norte", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir. Se adjunta el listado de socios entregados por la Directiva, el mismo deberá constar como anexo del expediente. De acuerdo al Memorando UERB-AZCA-405-2012 por tratarse de un predio que tiene copropietarios no se requiere listado de socios, ni personería jurídica.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN
PARROQUIA	CALDERÓN
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ BARRIAL
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"
ACUERDO MINISTERIAL	Nro. 1001 MBS
AÑOS DE ASENTAMIENTO	20 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NÚMERO DE LOTES	151

[Handwritten signatures and initials]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial Nro.1001 del 3 de Julio de 1997, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité.
- Copia del Memorando UERB-AZCA-405-2012.
- Copia de la Declaración juramentada del listado de socios.
- Copia del Acta de Mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de Transferencia de áreas verdes.

INFORME LEGAL BRISAS DEL NORTE

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- De conformidad con la revisión de la documentación y de los certificados de hipotecas y gravámenes que constan en el expediente se desprende que mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el cuatro de Mayo del dos mil uno, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, los cónyuges señores: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Atomie Collard Prado, dan en venta y perpetua enajenación, en favor del Comité Barrial "Brisas del Norte", debidamente representados por los señores: José Humberto Guanoluiza Lamingo, Antonio Imba Cabascango; y, Alonso Obando en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Vocal de Asuntos Económicos del Comité Barrial "Brisas del Norte", conforme el nombramiento y el listado de socios, que constan como documentos habilitantes, el noventa y uno punto cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones (**91.49%**), fincados en un lote de terreno de cuarenta y cinco mil metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (**45.000,75 m²**) el mismo que es producto de la unificación del lote de terreno número dos ubicado en el sector denominado San José de Morán, que fue adquirido por los cónyuges señores Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, mediante escritura celebrada el 19 de noviembre de 1996, ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita el 27 de febrero de 1997; y, un lote de terreno que fuera adquirido por los señores cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado a la señora Martha Graciela Sepa Guapulo, mediante escritura celebrada ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

29 de diciembre de 1994 e inscrita el 20 de enero de 1995. El porcentaje restante de los derechos y acciones (8.51%) está vendido en forma individual a varios copropietarios.

1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE	Derechos y acciones
FECHA	Cuatro de Mayo del dos mil uno, en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, de la Dra. Mariela Pozo Acosta.
OTORGADA POR:	Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myrian Otomie Collard Prado
A FAVOR DE:	Comité Barrial " Brisas del Norte"
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Veinte de Noviembre del dos mil uno

2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

Si consta en derechos y acciones

No.-	LISTADO SOCIOS QUE CONSTA EN LA ESCRITURA A NOMBRE DEL COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE.
1	LUIS ALFREDO IMBA CABASCANGO
2	FANNY LILI ARMIJO GAVIDIO
3	ÁNGEL MONTENEGRO
4	WASHINGTON BÁEZ
5	ROSA ALBA FIGUEROA
6	ELVIA ESPERANZA MIER
7	MARÍA DEL ROSARIO VALENCIA ALOMOTO
8	GLADIS LOPEZ ROSERO
9	ROSA VIRGINIA MANTILLA FIGUEROA
10	FREDY YEPEZ ROMERO
11	BLANCA ESPAÑA PÉREZ ORELLANA
12	MANUEL MESÍAS DE LA CRUZ
13	LIDIA MARÍA QUINGUANO AURANGO
14	JOSÉ HUMBERTO GUANOLUISA LAMINGO
15	GUILLERMO EVANGELISTA BAÑO
16	MARÍA FANNY GUACOLLANTE
17	ALEXANDRA CRISTINA MORALES TINGO
18	MARÍA ELENA PADILLA

PA
49/11/2
AF



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

19	CARMEN TAPIA
20	MARÍA YEPEZ
21	OLGA TORRES
22	VIRGINIA MANTILLA
23	HILDA DOMÍNGUEZ
24	JOSÉ ANTONIO CUMBA JEREZ
25	MARÍA DOLORES RAMÓN ALVEAR
26	ZOILA MERCEDES ACOSTA JIMÉNEZ
27	AGUSTÍN RUEDA
28	JUANA MARÍA HILDA PAREDES
29	NELLY BEATRIZ CALLE ÁVILA
30	CARLOS CHANGO
31	NORMA JEANETH CISNEROS GALARRAGA
32	MARÍA CECILIA GALARRAGA JARRIN
33	MARÍA ORFELINA CAMIZAN JIMÉNES
34	HÉCTOR PÉREZ NARANJO
35	MAGDALENA CEVALLOS
36	LADY BENALCAZAR
37	CARMEN AMELIA CASTILLO CASTILLO
38	HERNÁN RODRIGO FIGUEROA
39	ELISA YÁNEZ
40	SEGUNDO COLLANGO
41	ÁNGEL FLORES
42	LUIS ALFONZO CHOLCA QUINCHE
43	LUIS VALENCIA CINEROS
44	LUIS VALENCIA ANDRADE
45	ANTONIO IMBA
46	LUIS ALBERTO CHAFLA
47	LUIS ALFONZO COYAGO
48	ROSALIA GUERRA
49	MARÍA DIGNA AGUILAR PEÑAFIEL
50	MARÍA VALENCIA
51	OLGA CARVAJAL
52	MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ
53	DORIS PIJAL GUACHAN
54	LUIS ALFONZO REINOSO REYES
55	MARTHA EVA TUBON BONILLA
56	FRANCELINA OBANDO
57	SONIA RACINES
58	NESTOR JAIME SOLIS RAMÍREZ



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

59	LAURA AZUCENA SIGCHA
60	ROSA VALENCIA CISNEROS
61	FABIAN CONLAGO
62	MARÍA CLEMENCIA PICHAY DE LOPEZ
63	DILTER BELALCAZAR
64	GUALBERTO BRITO
65	YOLANDA TOAPANTA DE ESCOBAR
66	MARTHA SUAREZ
67	SEGUNDO GUALICHICO CASAMEN
68	SANDRA JANETH FIERRO ORTIZ
69	JOSÉ GONZA JARAMILLO
70	JOSÉ AJILA GONZA
71	ISAÍAS INLAGO
72	KEVIN CISNEROS
73	ERIK PAOLA OVIEDO
74	MARÍA MARMOL SANCHEZ
75	LILIA LARA
76	MIGUEL ANGEL JARRIN
77	HUGO ANDRADE
78	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ
79	ODIT STALIN
80	MELANIA CABANILLA
81	MARTHA RODRÍGUEZ
82	OCTAVIO CASTILLO
83	CESAR ENRIQUE ALCOSER
84	ADELA ESTRADA
85	PILAR FIERRO ORTIZ
86	GLADYS ARTIEDA
87	VICENTE PANTOJA ARMENDARIZ
88	AIDA JARAMILLO
89	LUCIA GUARACA
90	JORGE GODOY
91	ERNESTO ERAZO MAFLA
92	ROSALIA GUERRA CÓRDOVA
93	OLGA ESPINOSA
94	MARCO ALCIDES HUARACA
95	MARTHA LARCO
96	PEDRO WILSON CAPA TANDAZO
97	JOSÉ CANCHINGÑA
98	ISABEL GUERRERO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

99	JOSE BASTIDAS
100	ELIECER QUISHPE
101	MARIA EUDIVES REINOSO CHICAIZA
102	LUZ MARÍA CHICAIZA
103	LUIS HERNANDO PONCE
104	AURELIO CUASPUD
105	GLORIA ESPERANZA SALVADOR
106	MARÍA CECILIA CASTRO
107	ESPERANZA BOSQUES
108	MANUEL GONZALO ARROYO CORTEZ
109	CARLOS MIGUEL CAIZA
110	MARÍA DE LA CRUZ INLAGO
111	PATRICIO WILLIAN PANCHI PANCHI
112	ISABEL JARAMILLO
113	RIQUILDA JARAMILLO
114	FAUSTO CHALACAN BELALCAZAR
115	LUZ AURELIA VARGAS ENRÍQUEZ
116	ALICIA VEGA
117	FERNANDA VEGA
118	ALICIA NARVÁEZ
119	MARIANA ANDRADE
120	VICTOR HUGO FLORES
121	ZARA REBECA GRANDA
122	RAMIRO IMBA CABASCANGO
123	MARIANA PAZ PALACIOS
124	GLADYS ELIZABETH GUATEMAL
125	HUGO MOROCHO
126	LUIS JAVIER CAPA
127	LUIS ALFREDO JIMÉNEZ
128	VICENTE COQUE SOLANO
129	LUZ MARIA RIVAS
130	HECTOR GUAÑA
131	CECILIA CARDENAS PAVON
132	JENNIFER PICA GUERRERO
133	VERONICA GUERRERO SINCHI
134	JULIA ESPERANZA MINA
135	EUDOCIA VALLEJO
136	SONIA BOADA ERAZO
137	SILVIA LORENA ERAZO
138	CESAR ESPINOSA

Handwritten signatures and initials, including a large 'CA' and other illegible marks.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

139	MARÍA LUCILA NACIMBA																												
140	MARÍA TERESA CHURUCHUMBI																												
141	LUZ ANGELITA CAMBIZACA BELITANIA																												
142	ROSA ACOSTA JIMENEZ																												
143	RAMIRO PILATAXI																												
TOTAL PORCENTAJE		91.49%																											
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS	Una escritura (Comité Barrial Brisas del Norte) Dieciocho escrituras (Copropietarios)																												
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (SEGUNDAS VENTAS COPROPIETARIOS)	<p>1.-Escritura: Compra Venta de derechos y acciones, celebrada el 21 de julio del 2010 Notario.- Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario cuarto Otorgado por: José Vladimir Pardo Castillo A favor de: Cónyuges: Manuel Mesías Mora Hernández y María Dolores Flora Salcedo Inscrita: 9 de marzo del 2011 El cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%) de derechos y acciones</p> <p>2.-Escritura.- Compra Venta de derechos y acciones; celebrada el 11 de mayo del 2004. Notario.- Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban Otorgado por: Juana Virginia Espinosa Guerrero y otro A favor de: Cónyuges; Manuel Guapi Gualan y Manuela Gualan El cero punto cuarenta y siete por ciento (0.47%) de derechos y acciones.</p>																												
3-8-2.012	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COPROPIETARIOS</th> <th>PORCENTAJES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aidee Germania Llumiguano Fierro, soltera,</td> <td></td> <td>0,44%</td> </tr> <tr> <td>Pascual Cotobito Padilla Espinoza, casado,</td> <td></td> <td>0,53%</td> </tr> <tr> <td>Luis Felipe Yopez, casado</td> <td></td> <td>0,44%</td> </tr> <tr> <td>Manuel Mesías Mora Hernández, casado que compra a la señora Luz María Castillo Pardo</td> <td></td> <td>0,42%</td> </tr> <tr> <td>Teresa de Jesús Barreiros Ortiz</td> <td></td> <td>0,44%</td> </tr> <tr> <td>Teresa de Jesús Gabidia Flores, casada</td> <td></td> <td>0,60%</td> </tr> <tr> <td>Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa Gutierrez</td> <td></td> <td>0,44%</td> </tr> <tr> <td>Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa</td> <td></td> <td>0,44%</td> </tr> </tbody> </table>	COPROPIETARIOS		PORCENTAJES	Aidee Germania Llumiguano Fierro, soltera,		0,44%	Pascual Cotobito Padilla Espinoza, casado,		0,53%	Luis Felipe Yopez, casado		0,44%	Manuel Mesías Mora Hernández, casado que compra a la señora Luz María Castillo Pardo		0,42%	Teresa de Jesús Barreiros Ortiz		0,44%	Teresa de Jesús Gabidia Flores, casada		0,60%	Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa Gutierrez		0,44%	Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa		0,44%	
COPROPIETARIOS		PORCENTAJES																											
Aidee Germania Llumiguano Fierro, soltera,		0,44%																											
Pascual Cotobito Padilla Espinoza, casado,		0,53%																											
Luis Felipe Yopez, casado		0,44%																											
Manuel Mesías Mora Hernández, casado que compra a la señora Luz María Castillo Pardo		0,42%																											
Teresa de Jesús Barreiros Ortiz		0,44%																											
Teresa de Jesús Gabidia Flores, casada		0,60%																											
Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa Gutierrez		0,44%																											
Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa		0,44%																											



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Gutiérrez	
	Jorge Yopez Acosta y Fabiola Cuzco Morocho	0,47%
	José Tomas Quilumbaquin Cabascango, casado	0,39%
	Manuel Guapi Gualan y Manuela Gualan Gualan	0,47%
	José Flavio Ajila, casado	0,44%
	Luis Alfredo Jaramillo y Olga Carvajal Imbaquingo	0,44%
	María Maura Castro Villota, divorciada	0,67%
	Blanca Flora Alarcón Grandez y Juan Perez Pazmiño vende a Martínez Rueda Rita Nancy	0,44%
	Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez vende a Martínez Rueda Rita Nancy	0,45%
	José Virgilio Rodríguez Rodríguez, soltero	0,54%
	Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez vende a Martínez Rueda Rita Nancy	0,45%
	SUB TOTAL COPROPIETARIOS	8,51%
	SUB TOTAL COMITÉ BRISAS DEL NORTE	91,49%
	TOTAL	100 %
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.	
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe	
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.		
Está en derechos y acciones		
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL		
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"	
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL	Acuerdo No. 1001 de fecha 03 de julio de 1997 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA	Mediante Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0143-OF, de fecha 30 de enero del 2012, por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	
• CONFLICTOS		
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE	➤ En la actualidad no existen conflictos legales sobre la propiedad, pero se debe dejar como constancia en este	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	<p>anteriores: la primera Ordenanza No. 3568, sancionada el 22 de Febrero del 2.005; y, la segunda Ordenanza Reformativa No. 3730, sancionada el 19 de junio del 2008, que reforma los Arts. 5, 12, y 15 de la Ordenanza 3568 de Febrero 22 del 2005. Por lo que se recomienda hacer una tercera Ordenanza que de baja a las 2 Ordenanzas anteriores ya que existen cambios en la parte técnica (plano) que ameritan lo considerado.</p> <p>➤ En caso de tener claves catastrales algunos predios deberán darse de baja por medio de la Dirección Metropolitana de Catastros o la dependencia correspondiente.</p>
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	Ninguno

CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES

No.	Número de Registro	Fecha	Copropietario
1	C120834074001	17/09/2012	Comité Barrial Brisas del Norte
2	C120834090001	17/09/2012	Luis Felipe Yopez casado con Gloria Angélica Borja Núñez
3	C120834085001	17/09/2012	Carla Valeria Merchán Pivaque
4	C120834087001	17/09/2012	Carla Valeria Merchán Pivaque
5	C120834086001	17/09/2012	Teresa de Jesús Gabidia Flores
6	C120834091001	17/09/2012	Pascual Cotobito Padilla Espinoza
7	C120834088001	17/09/2012	José Ignacio Tequiz
8	C120834076001	17/09/2012	José Virgilio Rodríguez Rodríguez
9	C120834078001	17/09/2012	Blanca Flora Alarcón Grandes y Juan Rodolfo Pérez Pazmiño
10	C120834083001	17/09/2012	José Tomás Quilumbaquin Cabascango
11	C120834089001	17/09/2012	Manuel Mesías Mora Hernández
12	C120834077001	17/09/2012	Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez
13	C120834075001	17/09/2012	Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

14	C120834081001	17/09/2012	José Flavio Ajila
15	C120834084001	17/09/2012	Jorge Victoriano Yopez Acosta y Fabiola Cuzco Morocho
16	C120834080001	17/09/2012	Luis Alfredo Jaramillo Imbaquingo y Olga Marina Carvajal Imbaquingo
17	C120834079001	17/09/2012	María Maura Paulina Castro Villota
18	C120834092001	17/09/2012	Aidee Germania Llumiguano Fierro
19	C120834082001	17/09/2012	Manuel Guapi Gualan y Manuela Gualan Gualan.

ANEXOS LEGALES

1.-Copia de la escritura de compraventa celebrada el cuatro de Mayo del dos mil uno, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera, mediante la cual los cónyuges señores Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myrian Otomie Collard Prado, dan en venta y perpetua enajenación, en favor del Comité Barrial "Brisas del Norte", representado por los señores José Humberto Guanoluiza Lamingo, Antonio Imba Cabascango y Alonso Obando, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Vocal de Asuntos Económicos, respectivamente, el Noventa y Uno punto Cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones (91,49%) fincados en un lote de terreno de cuarenta y cinco treinta mil metros cuadrados, con setenta y cinco decimos cuadrados, ubicado en el sector de San José de Morán, de la Parroquia de Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

2.- 18 certificados de gravámenes de los copropietarios, con sus respectivos porcentajes.

3.- Un certificado de gravámenes del Comité Barrial "Brisas del Norte".

4.- Cuadro de escrituras de copropietarios adjuntos al expediente.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<p>Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 3 de Abril de 1997. Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros. Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado. A favor de: Cónyuges; Luis Felipe Yopez y Gloria Angélica Borja Núñez. Inscrita: 22 de enero de 1998.</p>
<p>Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997. Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros. Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado. A favor de: Cónyuges; Carla Valeria Merchán Pivaque (menor de edad) representada por su madre la Sra. Aura Estrella Pivaque Flores. Inscrita: 22 de enero de 1998.</p>
<p>Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997. Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros. Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado. A favor de: Cónyuges; Carla Valeria Merchán Pivaque (menor de edad) representada por su madre la Sra. Aura Estrella Pivaque Flores. Inscrita: 22 de enero de 1998.</p>
<p>Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997. Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros. Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado. A favor de: Cónyuges; José Ignacio Tequiz y María Teresa Barreros. Inscrita: 22 de enero de 1998.</p>
<p>Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997. Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros. Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado. A favor de: José Virgilio Rodríguez Rodríguez. Inscrita: 22 de enero de 1998.</p>
<p>Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997. Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros. Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado. A favor de: Blanca Flora Alarcón Grandes y Juan Rodolfo Pérez Pazmiño. Inscrita: 22 de enero de 1998.</p>
<p>Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 11 de abril de 1997. Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros. Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado. A favor de: Cónyuges; José Tomas Quilumbaquin Cabascango y María Isabel Ulcuango. Inscrita: 22 de enero de 1998.</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 11 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; Teresa de Jesús Gabidia Flores y Manuel Armijos.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; Pascual Cotobito Padilla Espinoza y Lalita de los Ángeles Viteri.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 15 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez (menores de edad) representadas por su madre Rita Nancy Esmeralda Martínez.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 15 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez (menores de edad) representadas por su madre Rita Nancy Esmeralda Martínez.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 17 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: José Flavio Ajila y Ángela Agripina Camacho.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 30 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; Jorge Victoriano Yopez Acosta y Fabiola Cuzco Morocho.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 8 de mayo de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges: Luis Alfredo Jaramillo Imbaquingo y Olga Marina Carvajal Imbaquingo.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 21 de julio del 2010

Notario.- Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario cuarto.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<p>Otorgado por: José Vladimir Pardo Castillo (Segunda venta).</p> <p>A favor de: Cónyuges: Manuel Mesías Mora Hernández y María Dolores Flora Salcedo.</p> <p>Inscrita: 9 de marzo del 2011.</p>
<p>Promesa de Compra Venta.- celebrada el 22 de agosto de 1996</p> <p>Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.</p> <p>Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.</p> <p>A favor de: María Maura Paulina Castro Villota.</p> <p>Inscrita: 22 de enero de 1998.</p>
<p>Escritura.- Compra Venta de Derechos y Acciones; celebrada el 12 de octubre del 2001.</p> <p>Notario.- Público del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin.</p> <p>Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.</p> <p>A favor de: Aidee Germania Llumiguano Fierro.</p> <p>Inscrita: 18 de octubre del 2001.</p>
<p>Escritura.- Compra Venta de Derechos y Acciones; celebrada el 11 de mayo del 2004.</p> <p>Notario.- Notario Público Cuarto, Doctor Jaime Aillon Alban.</p> <p>Otorgado por: Juana Virginia Espinosa Guerrero (Segunda Venta).</p> <p>A favor de: Cónyuges; Manuel Guapi Gualan y Manuela Gualan Gualan.</p> <p>Inscrita: 21 de julio del 2004.</p>

CONCLUSIONES LEGALES

1.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los copropietarios del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Barrial "Brisas del Norte" y los copropietarios de las acciones restantes que conforman el 100 % de derechos y acciones.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	563367
Clave Catastral:	13813 25 002
REGULACIONES SEGÚN IRM	
Zonificación:	D3 (D203-80)
Lote mínimo:	200 m ²

15

(Handwritten signatures and initials)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA						
	NO	Zonificación :						
		Lote mínimo:						
		Formas de ocupación:						
Uso principal del suelo:								
Número de lotes:	151							
Consolidación:	52,98%	OBRAS CIVILES	Calzada	50 %	Aceras	50 %	Bordillos	50 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100,00 %	Alcantarillado	100,00 %	Electricidad	100,00 %
Área útil de lotes:	1) 30.547,45 m ²						68,25 %	
Área de vías y pasajes	2) 11.036,21 m ²						24,66 %	
Área de Quebrada rellena en lotes	3) 781,42 m ²						1,75 %	
Faja de Protección en lotes	4) 1.178,69 m ²						2,63 %	
Área de quebrada rellena	5) 200,61 m ²						0,45 %	
Área bajo borde superior de quebrada	6) 9,67 m ²						0,02 %	
Faja de protección de quebrada (Áreas verdes adicionales)	7) 203,73 m ²						0,46 %	
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO				
	Calle Daniel Álvarez Tenorio			12,00 m.				
	Calle Rumiñahui			7,00 m.				
	Calle Veinte de Noviembre			8,00 m.				
	AV. De las Brisas			12,00 m.				
	Calle Los Girasoles			7,00 m.				
	Pasaje Los Prados			6,00 m.				
	Pasaje B			4,00 m.				
	Pasaje D			4,00 m.				
	Pasaje E			4,00 m.				
Pasaje F			5,00 m.					
Pasaje G			6,00 m.					
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA						1,78 % A.B.	
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						8) 794,36 m ² 2,60 % A.U.	

Handwritten signatures and initials, including "CA" and "AMC".



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Área bruta del terreno (Área total)	$\Sigma(1+2+3+4+5+6+7+8)$ 44.752,14 m ²	100,00 %
-------------------------------------	--	----------

ÁREAS VERDES Y COMUNALES				
		LINDERO	Total	SUPERFICIE
		Área Comunal	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)
Sur:	Calle Veinte de Noviembre		46,21 m. en longitud desarrollada	
Este:	Lote 8		13,20 m.	
Oeste:	Lote 7		16,32 m.	
		LINDERO	Total	SUPERFICIE
		Área Verde 1	Norte:	Calle Rumiñahui
Sur:	Calle Daniel Álvarez Tenorio		29,14 m.	
Este:	Lote 146		6,55 m.	
Oeste:	Calle Rumiñahui		0,83 m.	
		LINDERO	Total	SUPERFICIE
		Área Verde 2	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3)
Sur:	Calle Daniel Álvarez Tenorio		6,31 m. en longitud desarrollada	
Este:	Lote 28 y Calle Rumiñahui		17,92 m.	
Oeste:	Área Municipal		17,53 m.	

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ÁREAS VERDES ADICIONALES				
		LINDERO	Total	SUPERFICIE
		Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)	Norte:	Área de Quebrada Rellena
Sur:	Área Comunal		44,98 m. en longitud desarrollada	
Este:	Lote 8		4,17 m.	
Oeste:	Lote 7		3,12 m.	
		LINDERO	Total	SUPERFICIE
		Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 2)	Norte:	Lote 27
Sur:	Área de Quebrada Rellena 2		1,45 m.	
Este:	Lote 28		1,19 m.	
Oeste:	Faja de Protección de Quebrada		1,12 m.	

Handwritten signatures and initials:
 CA
 JMC
 JH
 D



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3)	LINDERO		Total	SUPERFICIE	
	Norte:	Área de Quebrada Rellena 2	2,06 m.		7,10 m ²
Sur:	Área Verde 2	2,67 m.			
Este:	Lote 28	3,00 m.			
Oeste:	Faja de Protección de Quebrada	3,08 m.			
Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)	LINDERO		Total	SUPERFICIE	
	Norte:	Área de Quebrada Rellena	12,71 m. en longitud desarrollada		60,38 m ²
	Sur:	Área de Quebrada Rellena	16,78 m. en longitud desarrollada		
	Este:	Calle Daniel Álvarez Tenorio	7,45 m. en longitud desarrollada		
	Oeste:	Vértice	0,00 m.		

ANEXOS TÉCNICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001 – 001 – 0445791 2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001 – 001 – 002034185 3. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 001082948 4. IRM No. 403248 con sello de fecha 2012-06-11. 5. MDMQ. DMC. Oficio Nro. 112-GCBIS-2012. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas "Brisas del Norte". 6. MDMQ. DMC. Oficio Nro. 1220-BQ-2012. Revisión de Borde Superior de Quebrada del Barrio "Brisas del Norte" <p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Brisas del Norte". Firmado por la Arq. Vianney Tamayo, con fecha julio/2012. 1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Brisas del Norte". Firmado por la Arq. Vianney Tamayo, con fecha julio/2012. (Certificación Borde de Quebrada) 2. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Brisas del Norte"
------------------------	--

CONCLUSIONES

- La zonificación actual se conserva para los 151 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

- Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.
- El área verde y comunal corresponde al 2,60 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito. que por el estado de consolidación y años de asentamiento del AHHyC se encuentran repartidas en 3 cuerpos.
 - Las calles y pasajes internos del Comité Barrial "Brisas del Norte" se aprueban de acuerdo a los anchos viales expresados en el plano de fraccionamiento de acuerdo a los años de asentamiento y estado de consolidación.
 - Las calles del Barrio "Brisas del Norte" pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
 - Los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 26, 27, 28, 29, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 se encuentran afectados por la faja de protección del BSQ.
 - Los lotes N° 4, 5, 6, 7, 28, 29, 123, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 145 presentan áreas en quebrada, la cual se encuentra rellena.
 - Las construcciones de los lotes N° 43 y 49 se encuentran afectados de acuerdo al ancho vial del Pasaje Los Prados.
 - Para justificar el área del levantamiento planialtimétrico y la implantación de BSQ, se generan áreas bajo el BSQ (AB.BSQ), las cuales constan en el cuadro general de áreas, las mismas que deberán pasar a nombre del Municipio de Quito.
 - Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 121, 122, 127, 128, 143, 144, 145, 147, 148, 149 y 150 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

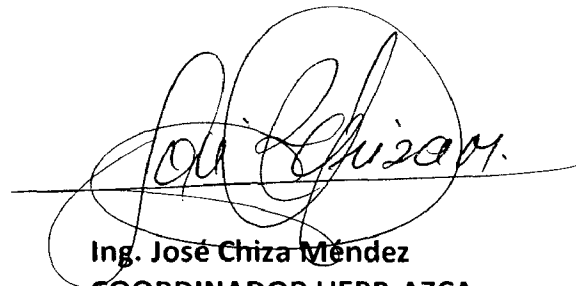
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

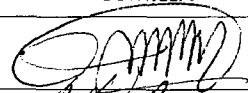

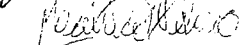
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 10, 11, 12, 18, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 55, 72, 73, 84, 85, 94, 96, 99, 100, 102, 104, 107, 112, 113, 116, 117, 126, 127, 128, 138, 143 y 144 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Barrial "Brisas del Norte" para su reconocimiento o modificación según corresponda.



Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	30/10/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	30/10/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	30/10/2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO

"BRISAS DEL NORTE"

PARROQUIA DE CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

EXPEDIENTE No. 78 C

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

OCTUBRE 2012

2012-1441



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f

De 12-1441

Oficio No. UERB - 837 - 2012

Quito DM, 11 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

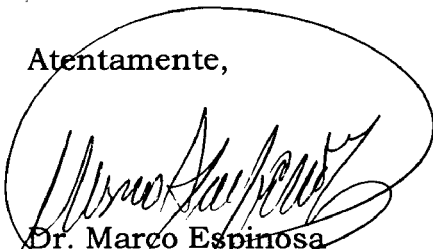
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 78-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL NORTE"**, ubicado en la parroquia de **CALDERON**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 006-UERB-ZC-2012, de 30 de octubre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 018-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 11 DIC 2012

HORA: 15:30

FIKMA RECEPCIÓN: [Firma]

NUMERO HOJA: 1 carpeta Regula



Unidad Especial
Regula El Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BA

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NRO. 78 C, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL NORTE", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	NO
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	NO
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

COORDINADOR/A UERB

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No.78 C
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"BRISAS DEL NORTE"**



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	5 ✓
	INFORME SOLT (f.u.)	20 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	11 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	5 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	18 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	1 ✓
	ORDENANZA ANTERIOR (f.u.)	7 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	21 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	18 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	2 ✓
	SOCIOS (f.u.)	49 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	3 ✓
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	1 ✓
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	1 ✓
	I.R.M (f.u.)	6 ✓
	PLANOS	3 ✓
	CDS	1 ✓
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	1 ✓
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	-
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	8 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	-
	COMUNICACIONES (f.u.)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	2 ✓
	ENVIADAS (f.u.)	-
	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	2 ✓
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	13 ✓
	INFORMES GPS (f.u.)	2 ✓
	VARIOS (f.u.)	3 ✓
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	176
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	1
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	18
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	4
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	2



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"**

EXPEDIENTE Nº 78 C

INFORME Nº 018-UERB-AZCA-SOLT-2012

UBICACIÓN:



COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Comité Barrial Brisas del Norte
Administración Zonal Calderón

Uso de Suelo Principal

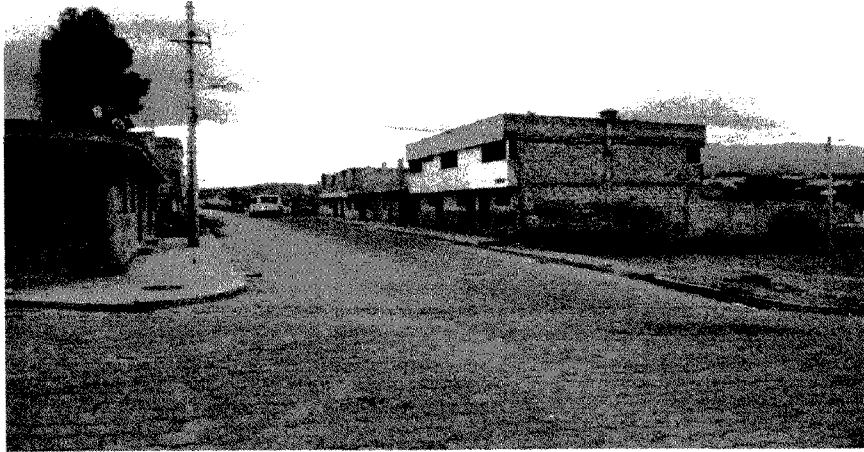
Handwritten signatures and initials.



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Barrial "Brisas del Norte" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 20 años. El asentamiento humano de hecho tiene una consolidación de viviendas del 52,98% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Barrial "Brisas del Norte" para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos. El asentamiento humano de hecho obtiene su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial Nro. 1001, en el Ministerio de Bienestar Social, del 3 de julio de 1997. La Directiva está registrada mediante oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0143 -OF del 30 de enero de 2012.

Desde la constitución del Comité Barrial "Brisas del Norte" han trabajado en beneficio del asentamiento humano de hecho, cuentan con el servicio de agua potable, con energía eléctrica, alcantarillado, poseen bordillos y adoquinado de algunas vías. La población beneficiada con la regularización será de 604 personas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

CONCLUSIÓN.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial "Brisas del Norte", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura y servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir. Se adjunta el listado de socios entregados por la Directiva, el mismo deberá constar como anexo del expediente. De acuerdo al Memorando UERB-AZCA-405-2012 por tratarse de un predio que tiene copropietarios no se requiere listado de socios, ni personería jurídica.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN
PARROQUIA	CALDERÓN
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ BARRIAL
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"
ACUERDO MINISTERIAL	Nro. 1001 MBS
AÑOS DE ASENTAMIENTO	20 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NÚMERO DE LOTES	151



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial Nro.1001 del 3 de Julio de 1997, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité.
- Copia del Memorando UERB-AZCA-405-2012.
- Copia de la Declaración juramentada del listado de socios.
- Copia del Acta de Mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de Transferencia de áreas verdes.

INFORME LEGAL BRISAS DEL NORTE

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.- De conformidad con la revisión de la documentación y de los certificados de hipotecas y gravámenes que constan en el expediente se desprende que mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada el cuatro de Mayo del dos mil uno, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, los cónyuges señores: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Atomie Collard Prado, dan en venta y perpetua enajenación, en favor del Comité Barrial "Brisas del Norte", debidamente representados por los señores: José Humberto Guanoluiza Lamingo, Antonio Imba Cabascango; y, Alonso Obando en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Vocal de Asuntos Económicos del Comité Barrial "Brisas del Norte", conforme el nombramiento y el listado de socios, que constan como documentos habilitantes, el noventa y uno punto cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones (**91.49%**), fincados en un lote de terreno de cuarenta y cinco mil metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (**45.000,75 m²**) el mismos que es producto de la unificación del lote de terreno número dos ubicado en el sector denominado San José de Morán, que fue adquirido por los cónyuges señores Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, mediante escritura celebrada el 19 de noviembre de 1996, ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita el 27 de febrero de 1997; y, un lote de terreno que fuera adquirido por los señores cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado a la señora Martha Graciela Sepa Guapulo, mediante escritura celebrada ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

29 de diciembre de 1994 e inscrita el 20 de enero de 1995. El porcentaje restante de los derechos y acciones **(8.51%)** está vendido en forma individual a varios copropietarios.

1. DATOS

ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE	Derechos y acciones
FECHA	Cuatro de Mayo del dos mil uno, en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, de la Dra. Mariela Pozo Acosta.
OTORGADA POR:	Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myrian Otomie Collard Prado
A FAVOR DE:	Comité Barrial " Brisas del Norte"
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Veinte de Noviembre del dos mil uno

2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

Si consta en derechos y acciones

No.-	LISTADO SOCIOS QUE CONSTA EN LA ESCRITURA A NOMBRE DEL COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE.
1	LUIS ALFREDO IMBA CABASCANGO
2	FANNY LILI ARMIJO GAVIDIO
3	ÁNGEL MONTENEGRO
4	WASHINGTON BÁEZ
5	ROSA ALBA FIGUEROA
6	ELVIA ESPERANZA MIER
7	MARÍA DEL ROSARIO VALENCIA ALOMOTO
8	GLADIS LOPEZ ROSERO
9	ROSA VIRGINIA MANTILLA FIGUEROA
10	FREDY YEPEZ ROMERO
11	BLANCA ESPAÑA PÉREZ ORELLANA
12	MANUEL MESÍAS DE LA CRUZ
13	LIDIA MARÍA QUINGUANO AURANGO
14	JOSÉ HUMBERTO GUANOLUISA LAMINGO
15	GUILLERMO EVANGELISTA BAÑO
16	MARÍA FANNY GUACOLLANTE
17	ALEXANDRA CRISTINA MORALES TINGO
18	MARÍA ELENA PADILLA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

19	CARMEN TAPIA
20	MARÍA YEPEZ
21	OLGA TORRES
22	VIRGINIA MANTILLA
23	HILDA DOMÍNGUEZ
24	JOSÉ ANTONIO CUMBA JEREZ
25	MARÍA DOLORES RAMÓN ALVEAR
26	ZOILA MERCEDES ACOSTA JIMÉNEZ
27	AGUSTÍN RUEDA
28	JUANA MARÍA HILDA PAREDES
29	NELLY BEATRIZ CALLE ÁVILA
30	CARLOS CHANGO
31	NORMA JEANETH CISNEROS GALARRAGA
32	MARÍA CECILIA GALARRAGA JARRIN
33	MARÍA ORFELINA CAMIZAN JIMÉNES
34	HÉCTOR PÉREZ NARANJO
35	MAGDALENA CEVALLOS
36	LADY BENALCAZAR
37	CARMEN AMELIA CASTILLO CASTILLO
38	HERNÁN RODRIGO FIGUEROA
39	ELISA YÁNEZ
40	SEGUNDO COLLANGO
41	ÁNGEL FLORES
42	LUIS ALFONZO CHOLCA QUINCHE
43	LUIS VALENCIA CINEROS
44	LUIS VALENCIA ANDRADE
45	ANTONIO IMBA
46	LUIS ALBERTO CHAFLA
47	LUIS ALFONZO COYAGO
48	ROSALIA GUERRA
49	MARÍA DIGNA AGUILAR PEÑAFIEL
50	MARÍA VALENCIA
51	OLGA CARVAJAL
52	MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ
53	DORIS PIJAL GUACHAN
54	LUIS ALFONZO REINOSO REYES
55	MARTHA EVA TUBON BONILLA
56	FRANCELINA OBANDO
57	SONIA RACINES
58	NESTOR JAIME SOLIS RAMÍREZ

Handwritten signatures and initials.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

59	LAURA AZUCENA SIGCHA
60	ROSA VALENCIA CISNEROS
61	FABIAN CONLAGO
62	MARÍA CLEMENCIA PICHAY DE LOPEZ
63	DILTER BELALCAZAR
64	GUALBERTO BRITO
65	YOLANDA TOAPANTA DE ESCOBAR
66	MARTHA SUAREZ
67	SEGUNDO GUALICHICO CASAMEN
68	SANDRA JANETH FIERRO ORTIZ
69	JOSÉ GONZA JARAMILLO
70	JOSÉ AJILA GONZA
71	ISAÍAS INLAGO
72	KEVIN CISNEROS
73	ERIK PAOLA OVIEDO
74	MARÍA MARMOL SANCHEZ
75	LILIA LARA
76	MIGUEL ANGEL JARRIN
77	HUGO ANDRADE
78	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ
79	ODIT STALIN
80	MELANIA CABANILLA
81	MARTHA RODRÍGUEZ
82	OCTAVIO CASTILLO
83	CESAR ENRIQUE ALCOSER
84	ADELA ESTRADA
85	PILAR FIERRO ORTIZ
86	GLADYS ARTIEDA
87	VICENTE PANTOJA ARMENDARIZ
88	AIDA JARAMILLO
89	LUCIA GUARACA
90	JORGE GODOY
91	ERNESTO ERAZO MAFLA
92	ROSALIA GUERRA CORDOVA
93	OLGA ESPINOSA
94	MARCO ALCIDES HUARACA
95	MARTHA LARCO
96	PEDRO WILSON CAPA TANDAZO
97	JOSÉ CANCHINGÑA
98	ISABEL GUERRERO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

99	JOSE BASTIDAS
100	ELIECER QUISHPE
101	MARIA EUDIVES REINOSO CHICAIZA
102	LUZ MARÍA CHICAIZA
103	LUIS HERNANDO PONCE
104	AURELIO CUASPUD
105	GLORIA ESPERANZA SALVADOR
106	MARÍA CECILIA CASTRO
107	ESPERANZA BOSQUES
108	MANUEL GONZALO ARROYO CORTEZ
109	CARLOS MIGUEL CAIZA
110	MARÍA DE LA CRUZ INLAGO
111	PATRICIO WILLIAN PANCHI PANCHI
112	ISABEL JARAMILLO
113	RIQUILDA JARAMILLO
114	FAUSTO CHALACAN BELALCAZAR
115	LUZ AURELIA VARGAS ENRÍQUEZ
116	ALICIA VEGA
117	FERNANDA VEGA
118	ALICIA NARVÁEZ
119	MARIANA ANDRADE
120	VICTOR HUGO FLORES
121	ZARA REBECA GRANDA
122	RAMIRO IMBA CABASCANGO
123	MARIANA PAZ PALACIOS
124	GLADYS ELIZABETH GUATEMAL
125	HUGO MOROCHO
126	LUIS JAVIER CAPA
127	LUIS ALFREDO JIMÉNEZ
128	VICENTE COQUE SOLANO
129	LUZ MARIA RIVAS
130	HECTOR GUAÑA
131	CECILIA CARDENAS PAVON
132	JENNIFER PICA GUERRERO
133	VERONICA GUERRERO SINCHI
134	JULIA ESPERANZA MINA
135	EUDOCIA VALLEJO
136	SONIA BOADA ERAZO
137	SILVIA LORENA ERAZO
138	CESAR ESPINOSA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

139	MARÍA LUCILA NACIMBA																		
140	MARÍA TERESA CHURUCHUMBI																		
141	LUZ ANGELITA CAMBIZACA BELITANIA																		
142	ROSA ACOSTA JIMENEZ																		
143	RAMIRO PILATAXI																		
TOTAL PORCENTAJE																			
91.49%																			
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS	Una escritura (Comité Barrial Brisas del Norte) Dieciocho escrituras (Copropietarios)																		
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (SEGUNDAS VENTAS COPROPIETARIO S)	<p>1.-Escritura: Compra Venta de derechos y acciones, celebrada el 21 de julio del 2010 Notario.- Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario cuarto Otorgado por: José Vladimir Pardo Castillo A favor de: Cónyuges: Manuel Mesías Mora Hernández y María Dolores Flora Salcedo Inscrita: 9 de marzo del 2011 El cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%) de derechos y acciones</p> <p>2.-Escritura.- Compra Venta de derechos y acciones; celebrada el 11 de mayo del 2004. Notario.- Cuarto Doctor Jaime Aillon Alban Otorgado por: Juana Virginia Espinosa Guerrero y otro A favor de: Cónyuges; Manuel Guapi Gualan y Manuela Gualan Gualan El cero punto cuarenta y siete por ciento (0.47%) de derechos y acciones.</p>																		
3-8-2.012	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">COPROPIETARIOS</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aidee Germania Llumiguano Fierro, soltera,</td> <td style="text-align: center;">0,44%</td> </tr> <tr> <td>Pascual Cotobito Padilla Espinoza, casado,</td> <td style="text-align: center;">0,53%</td> </tr> <tr> <td>Luis Felipe Yepez, casado</td> <td style="text-align: center;">0,44%</td> </tr> <tr> <td>Manuel Mesías Mora Hernández, casado que compra a la señora Luz María Castillo Pardo</td> <td style="text-align: center;">0,42%</td> </tr> <tr> <td>Teresa de Jesús Barreiros Ortiz</td> <td style="text-align: center;">0,44%</td> </tr> <tr> <td>Teresa de Jesús Gabidia Flores, casada</td> <td style="text-align: center;">0,60%</td> </tr> <tr> <td>Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa Gutierrez</td> <td style="text-align: center;">0,44%</td> </tr> <tr> <td>Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa</td> <td style="text-align: center;">0,44%</td> </tr> </tbody> </table>	COPROPIETARIOS	PORCENTAJES	Aidee Germania Llumiguano Fierro, soltera,	0,44%	Pascual Cotobito Padilla Espinoza, casado,	0,53%	Luis Felipe Yepez, casado	0,44%	Manuel Mesías Mora Hernández, casado que compra a la señora Luz María Castillo Pardo	0,42%	Teresa de Jesús Barreiros Ortiz	0,44%	Teresa de Jesús Gabidia Flores, casada	0,60%	Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa Gutierrez	0,44%	Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa	0,44%
COPROPIETARIOS	PORCENTAJES																		
Aidee Germania Llumiguano Fierro, soltera,	0,44%																		
Pascual Cotobito Padilla Espinoza, casado,	0,53%																		
Luis Felipe Yepez, casado	0,44%																		
Manuel Mesías Mora Hernández, casado que compra a la señora Luz María Castillo Pardo	0,42%																		
Teresa de Jesús Barreiros Ortiz	0,44%																		
Teresa de Jesús Gabidia Flores, casada	0,60%																		
Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa Gutierrez	0,44%																		
Carla Valeria Merchán Pivaque vende a Analuisa	0,44%																		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	Gutiérrez	
	Jorge Yepez Acosta y Fabiola Cuzco Morocho	0,47%
	José Tomas Quilumbaquin Cabascango, casado	0,39%
	Manuel Guapi Gualan y Manuela Gualan Gualan	0,47%
	José Flavio Ajila, casado	0,44%
	Luis Alfredo Jaramillo y Olga Carvajal Imbaquingo	0,44%
	María Maura Castro Villota, divorciada	0,67%
	Blanca Flora Alarcón Grandez y Juan Perez Pazmiño vende a Martínez Rueda Rita Nancy	0,44%
	Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez vende a Martínez Rueda Rita Nancy	0,45%
	José Virgilio Rodríguez Rodríguez, soltero	0,54%
	Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez vende a Martínez Rueda Rita Nancy	0,45%
	SUB TOTAL COPROPIETARIOS	8,51%
	SUB TOTAL COMITÉ BRISAS DEL NORTE	91,49%
	TOTAL	100 %
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.	
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe	
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.		
Está en derechos y acciones		
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL		
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"	
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL	Acuerdo No. 1001 de fecha 03 de julio de 1997 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social	
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA	Mediante Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0143-OF, de fecha 30 de enero del 2012, por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.	
• CONFLICTOS		
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE	➤ En la actualidad no existen conflictos legales sobre la propiedad, pero se debe dejar como constancia en este	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

	<p>anteriores: la primera Ordenanza No. 3568, sancionada el 22 de Febrero del 2.005; y, la segunda Ordenanza Reformativa No. 3730, sancionada el 19 de junio del 2008, que reforma los Arts. 5, 12, y 15 de la Ordenanza 3568 de Febrero 22 del 2005. Por lo que se recomienda hacer una tercera Ordenanza que de baja a las 2 Ordenanzas anteriores ya que existen cambios en la parte técnica (plano) que ameritan lo considerado.</p> <p>➤ En caso de tener claves catastrales algunos predios deberán darse de baja por medio de la Dirección Metropolitana de Catastros o la dependencia correspondiente.</p>
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	Ninguno

CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES

No.	Número de Registro	Fecha	Copropietario
1	C120834074001	17/09/2012	Comité Barrial Brisas del Norte
2	C120834090001	17/09/2012	Luis Felipe Yopez casado con Gloria Angélica Borja Núñez
3	C120834085001	17/09/2012	Carla Valeria Merchán Pivaque
4	C120834087001	17/09/2012	Carla Valeria Merchán Pivaque
5	C120834086001	17/09/2012	Teresa de Jesús Gabidia Flores
6	C120834091001	17/09/2012	Pascual Cotobito Padilla Espinoza
7	C120834088001	17/09/2012	José Ignacio Tequiz
8	C120834076001	17/09/2012	José Virgilio Rodríguez Rodríguez
9	C120834078001	17/09/2012	Blanca Flora Alarcón Grandes y Juan Rodolfo Pérez Pazmiño
10	C120834083001	17/09/2012	José Tomás Quilumbaquin Cabascango
11	C120834089001	17/09/2012	Manuel Mesías Mora Hernández
12	C120834077001	17/09/2012	Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez
13	C120834075001	17/09/2012	Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

14	C120834081001	17/09/2012	José Flavio Ajila
15	C120834084001	17/09/2012	Jorge Victoriano Yopez Acosta y Fabiola Cuzco Morocho
16	C120834080001	17/09/2012	Luis Alfredo Jaramillo Imbaquingo y Olga Marina Carvajal Imbaquingo
17	C120834079001	17/09/2012	María Maura Paulina Castro Villota
18	C120834092001	17/09/2012	Aidee Germania Llumiguano Fierro
19	C120834082001	17/09/2012	Manuel Guapi Gualan y Manuela Gualan Gualan.

ANEXOS LEGALES

1.-Copia de la escritura de compraventa celebrada el cuatro de Mayo del dos mil uno, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera, mediante la cual los cónyuges señores Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myrian Otomie Collard Prado, dan en venta y perpetua enajenación, en favor del Comité Barrial "Brisas del Norte", representado por los señores José Humberto Guanoluiza Lamingo, Antonio Imba Cabascango y Alonso Obando, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente y Vocal de Asuntos Económicos, respectivamente, el Noventa y Uno punto Cuarenta y nueve por ciento de derechos y acciones (91,49%) fincados en un lote de terreno de cuarenta y cinco treinta mil metros cuadrados, con setenta y cinco decimos cuadrados, ubicado en el sector de San José de Morán, de la Parroquia de Calderón, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

2.- 18 certificados de gravámenes de los copropietarios, con sus respectivos porcentajes.

3.- Un certificado de gravámenes del Comité Barrial "Brisas del Norte".

4.- Cuadro de escrituras de copropietarios adjuntos al expediente.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 3 de Abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; Luis Felipe Yopez y Gloria Angélica Borja Núñez.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; Carla Valeria Merchán Pivaque (menor de edad) representada por su madre la Sra. Aura Estrella Pivaque Flores.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; Carla Valeria Merchán Pivaque (menor de edad) representada por su madre la Sra. Aura Estrella Pivaque Flores.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; José Ignacio Tequiz y María Teresa Barreros.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: José Virgilio Rodríguez Rodríguez.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Blanca Flora Alarcón Grandes y Juan Rodolfo Pérez Pazmiño.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 11 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; José Tomas Quilumbaquin Cabascango y María Isabel Ulcuango.

Inscrita: 22 de enero de 1998.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 11 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; Teresa de Jesús Gabidia Flores y Manuel Armijos.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 4 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; Pascual Cotobito Padilla Espinoza y Lalita de los Ángeles Viteri.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 15 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez (menores de edad) representadas por su madre Rita Nancy Esmeralda Martínez.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 15 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe Martínez (menores de edad) representadas por su madre Rita Nancy Esmeralda Martínez.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 17 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: José Flavio Ajila y Ángela Agripina Camacho.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 30 de abril de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges; Jorge Victoriano Yopez Acosta y Fabiola Cuzco Morocho.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 8 de mayo de 1997.

Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.

Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.

A favor de: Cónyuges: Luis Alfredo Jaramillo Imbaquingo y Olga Marina Carvajal Imbaquingo.

Inscrita: 22 de enero de 1998.

Escritura: Compra Venta de Derechos y Acciones, celebrada el 21 de julio del 2010

Notario.- Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario cuarto.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<p>Otorgado por: José Vladimir Pardo Castillo (Segunda venta).</p> <p>A favor de: Cónyuges: Manuel Mesías Mora Hernández y María Dolores Flora Salcedo.</p> <p>Inscrita: 9 de marzo del 2011.</p>
<p>Promesa de Compra Venta.- celebrada el 22 de agosto de 1996</p> <p>Notario.- Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enríquez Díaz Ballesteros.</p> <p>Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.</p> <p>A favor de: María Maura Paulina Castro Villota.</p> <p>Inscrita: 22 de enero de 1998.</p>
<p>Escritura.- Compra Venta de Derechos y Acciones; celebrada el 12 de octubre del 2001.</p> <p>Notario.- Público del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin.</p> <p>Otorgado por: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado.</p> <p>A favor de: Aidee Germania Llumiguano Fierro.</p> <p>Inscrita: 18 de octubre del 2001.</p>
<p>Escritura.- Compra Venta de Derechos y Acciones; celebrada el 11 de mayo del 2004.</p> <p>Notario.- Notario Público Cuarto, Doctor Jaime Aillon Alban.</p> <p>Otorgado por: Juana Virginia Espinosa Guerrero (Segunda Venta).</p> <p>A favor de: Cónyuges; Manuel Guapi Gualan y Manuela Gualan Gualan.</p> <p>Inscrita: 21 de julio del 2004.</p>

CONCLUSIONES LEGALES

1.- No existe problemas en la parte legal que puedan interferir en el proceso de regularización de los copropietarios del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Barrial "Brisas del Norte" y los copropietarios de las acciones restantes que conforman el 100 % de derechos y acciones.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	563367
Clave Catastral:	13813 25 002
REGULACIONES SEGÚN IRM	
Zonificación:	D3 (D203-80)
Lote mínimo:	200 m ²

15

(Handwritten signatures and initials)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea								
Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad								
Cambio de Zonificación:	APLICA	APLICA							
	NO	Zonificación :							
		Lote mínimo:							
		Formas de ocupación:							
Uso principal del suelo:									
Número de lotes:	151 /								
Consolidación:	52,98%	OBRAS CIVILES	Calzada	50 %	Aceras	50 %	Bordillos	50 %	
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100,00 %	Alcantarillado	100,00 %	Electricidad	100,00 %	
Área útil de lotes:	1) 30.547,45 m ²						68,25 %		
Área de vías y pasajes	2) 11.036,21 m ²						24,66 %		
Área de Quebrada rellena en lotes	3) 781,42 m ²						1,75 %		
Faja de Protección en lotes	4) 1.178,69 m ²						2,63 %		
Área de quebrada rellena	5) 200,61 m ²						0,45 %		
Área bajo borde superior de quebrada	6) 9,67 m ²						0,02 %		
Faja de protección de quebrada (Áreas verdes adicionales)	7) 203,73 m ²						0,46 %		
Ancho de calles y pasajes:	CALLE			ANCHO					
	Calle Daniel Álvarez Tenorio			12,00 m.					
	Calle Rumiñahui			7,00 m.					
	Calle Veinte de Noviembre			8,00 m.					
	AV. De las Brisas			12,00 m.					
	Calle Los Girasoles			7,00 m.					
	Pasaje Los Prados			6,00 m.					
	Pasaje B			4,00 m.					
	Pasaje D			4,00 m.					
	Pasaje E			4,00 m.					
Pasaje F			5,00 m.						
Pasaje G			6,00 m.						
Área Verde y Equipamiento Comunal	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA BRUTA						1,78 % A.B.		
	ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL CON RELACIÓN AL ÁREA ÚTIL						2,60 % A.U.		
		8) 794,36 m ²							

CA
AJ
D



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Área bruta del terreno (Área total)	$\Sigma(1+2+3+4+5+6+7+8)$ 44.752,14 m ²	100,00 % ✓
-------------------------------------	--	------------

ÁREAS VERDES Y COMUNALES				
Área Comunal	LINDERO		Total	SUPERFICIE
	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)	44,98 m. en longitud desarrollada	
Sur:	Calle Veinte de Noviembre	46,21 m. en longitud desarrollada		
Este:	Lote 8	13,20 m.		
Oeste:	Lote 7	16,32 m.		
Área Verde 1	LINDERO		Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle Rumifañhui	29,13 m.	
	Sur:	Calle Daniel Álvarez Tenorio	29,14 m.	
	Este:	Lote 146	6,55 m.	
	Oeste:	Calle Rumifañhui	0,83 m.	
Área Verde 2	LINDERO		Total	SUPERFICIE
	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3)	2,67 m. en longitud desarrollada	
	Sur:	Calle Daniel Álvarez Tenorio	6,31 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Lote 28 y Calle Rumiñahui	17,92 m.	
	Oeste:	Área Municipal	17,53 m.	

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ÁREAS VERDES ADICIONALES				
Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)	LINDERO		Total	SUPERFICIE
	Norte:	Área de Quebrada Rellena	45,16 m. en longitud desarrollada	
	Sur:	Área Comunal	44,98 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Lote 8	4,17 m.	
	Oeste:	Lote 7	3,12 m.	
Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 2)	LINDERO		Total	SUPERFICIE
	Norte:	Lote 27	1,23 m.	
	Sur:	Área de Quebrada Rellena 2	1,45 m.	
	Este:	Lote 28	1,19 m.	
	Oeste:	Faja de Protección de Quebrada	1,12 m.	

Handwritten signatures and initials: CA, gmm, and a circled 'D'.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3)	LINDERO		Total	SUPERFICIE
	Norte:	Área de Quebrada Rellena 2		
Sur:	Área Verde 2		2,67 m.	
Este:	Lote 28		3,00 m.	
Oeste:	Faja de Protección de Quebrada		3,08 m.	
Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)	LINDERO		Total	SUPERFICIE
	Norte:	Área de Quebrada Rellena	12,71 m. en longitud desarrollada	
	Sur:	Área de Quebrada Rellena	16,78 m. en longitud desarrollada	
	Este:	Calle Daniel Álvarez Tenorio	7,45 m. en longitud desarrollada	
	Oeste:	Vértice	0,00 m.	

ANEXOS TÉCNICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001 – 001 – 0445791 2. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Factura No. 001 – 001 – 002034185 3. EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. Factura No. 001 – 007 - 001082948 4. IRM No. 403248 con sello de fecha 2012-06-11. 5. MDMQ. DMC. Oficio Nro. 112-GCBIS-2012. Revisión de Cabidas, Linderos, Coordenadas "Brisas del Norte". 6. MDMQ. DMC. Oficio Nro. 1220-BQ-2012. Revisión de Borde Superior de Quebrada del Barrio "Brisas del Norte" <p>PLANOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Brisas del Norte". Firmado por la Arq. Vianney Tamayo, con fecha julio/2012. 1. Plano levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Brisas del Norte". Firmado por la Arq. Vianney Tamayo, con fecha julio/2012. (Certificación Borde de Quebrada) 2. 1 CD., conteniendo el levantamiento Planialtimétrico del Barrio "Brisas del Norte"
------------------------	--

CONCLUSIONES

- La zonificación actual se conserva para los 151 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

- El área verde y comunal corresponde al 2,60 % del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio de Quito. que por el estado de consolidación y años de asentamiento del AHHyC se encuentran repartidas en 3 cuerpos.
- Las calles y pasajes internos del Comité Barrial "Brisas del Norte" se aprueban de acuerdo a los anchos viales expresados en el plano de fraccionamiento de acuerdo a los años de asentamiento y estado de consolidación.
- Las calles del Barrio "Brisas del Norte" pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- Los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 26, 27, 28, 29, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 se encuentran afectados por la faja de protección del BSQ.
- Los lotes N° 4, 5, 6, 7, 28, 29, 123, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 145 presentan áreas en quebrada, la cual se encuentra rellena.
- Las construcciones de los lotes N° 43 y 49 se encuentran afectados de acuerdo al ancho vial del Pasaje Los Prados.
- Para justificar el área del levantamiento planialtimétrico y la implantación de BSQ, se generan áreas bajo el BSQ (AB.BSQ), las cuales constan en el cuadro general de áreas, las mismas que deberán pasar a nombre del Municipio de Quito.
- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 121, 122, 127, 128, 143, 144, 145, 147, 148, 149 y 150 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

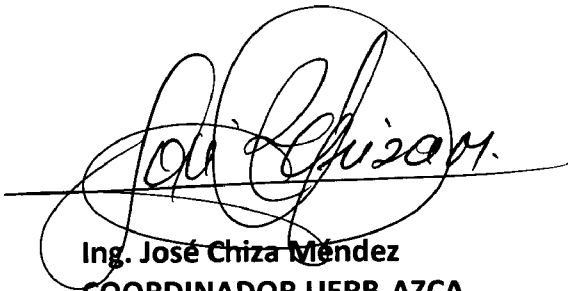
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

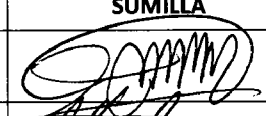


- Por excepción y estado de consolidación se aprueban los lotes de terrenos N° 10, 11, 12, 18, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 55, 72, 73, 84, 85, 94, 96, 99, 100, 102, 104, 107, 112, 113, 116, 117, 126, 127, 128, 138, 143 y 144 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

RECOMENDACIONES

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados la UERB - AZCA pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Barrial "Brisas del Norte" para su reconocimiento o modificación según corresponda.



Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR UERB-AZCA

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	LCDO. WILLIAN CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	30/10/2012	
ELABORADO POR:	DR. CAETANO CISNEROS RESPONSABLE LEGAL	30/10/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. MAURICIO VELASCO RESPONSABLE TÉCNICO	30/10/2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 006-UERB-ZC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CORAZÓN"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MARIANAS 4000"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LA MORENITA"; COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL NORTE" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA"; REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zonal Calderón, siendo las diez horas con treinta minutos, mediante Convocatoria No. 006-UERB-AZCA-2012, del veinticuatro de octubre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Eco. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Sr. Miguel Bósquez, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dr. Gerardo Espinosa, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón; Dr. Gaetano Cisneros, Responsable Legal; Arq. Mauricio Velasco, Responsable Técnico y, Lic. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

➤ Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

1. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Corazón"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5011833** de propiedad del **SR. TONATO VARGAS BLANCA JEANNETH Y OTROS**
2. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Marianas 4000"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 609369** de propiedad del **SR. GÓMEZ SANDOVAL VINICIO Y OTRA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

3. **Comité Pro-mejoras del Barrio "La Morenita"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 541376** de propiedad del **SR. PROAÑO VARGAS PASCUAL Y OTROS**
4. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Brisas del Norte"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 563367** de propiedad del **COMITÉ PRO-MEJORAS BRISAS DEL NORTE.**
5. **Comité Pro-mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista"** que se encuentra ocupando el predio **Nro. 5557205** de propiedad del **COMITÉ PRO-MEJORAS CAMPO ALEGRE DE BELLAVISTA Y OTROS**


Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 015-UERB-ZC-SOLT-2012 Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Corazón". Expediente Nro. 139 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.139 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- **Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 016-UERB-ZC-SOLT-2012 Del Comité Pro Mejoras del Barrio "Marianas 4000". Expediente Nro. 123 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.123 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. 

El Tercer punto del Orden del Día, 



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 017-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "La Morenita", Expediente Nro. 19 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.19 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


El Cuarto punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 018-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Brisas del Norte", Expediente Nro. 78 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.78 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El Quinto y último punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 019-UERB-ZC-SOLT-2012 del **Comité Pro-mejoras del Barrio "Campo Alegre de Bellavista", Expediente Nro. 28 C.**

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.28 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial. 

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente: 



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

1. El Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, señala que en el caso de los lotes que están ocupando área de relleno de quebrada, debe constar en la Ordenanza que para obtener las escrituras individuales deberán primero realizar o solicitar la adjudicación forzosa de la quebrada rellena, así como presentar los informes técnicos correspondientes para poder realizar una construcción.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional, siendo doce horas.

Ing. José Chiza Méndez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN

Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA

Dr. Caetano Cisneros.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA

Lic. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

Eco. Luis Reina
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Dr. Gerardo Espinosa
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Arq. Darío Álvarez
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL - CALDERÓN

Sr. Miguel Bósquez
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que**, el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el numeral 1 del artículo 264, de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que**, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y

- controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;
- Que,** la ordenanza reformativa 3730 a los artículos 5, 12 y 15 de fecha 19 de junio del 2008, de la ordenanza 3568 de 22 de febrero del 2005, de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo del comité barrial “Brisas del Norte” ubicada en la Parroquia de Calderón.

CA
8

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de octubre del 2012 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 018-UERB-AZCA-SOLT-2012, de 30 de octubre del 2012, para la aprobación de la ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor del Comité Barrial Brisas del Norte de la Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA REFORMATORIA 3730 A LOS ARTS. 5, 12 Y 15 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2008 Y LA ORDENANZA 3568 DE 22 DE FEBRERO DEL 2005, DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE" UBICADA EN LA PARROQUIA DE CALDERON, Y QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE" Y OTROS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE CALDERON A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS; Y, FACULTA LA PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los Dirigentes del Comité Barrial "Brisas del Norte", ubicado en la Parroquia de



Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los Dirigentes del Comité Barrial "Brisas del Norte".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	D) Sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R1) Residencia baja densidad
Número de Lotes:	151 ✓
Área Útil de Lotes:	30.547,45 m ² ✓
Área de Vías y Pasajes:	11.036,21 m ² ✓
Área de Quebrada rellena en lotes:	781,42 m ² ✓
Faja de Protección en lotes:	1.178,69 m ² ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal:	794,36 m ² ✓
Área de quebrada rellena:	200,61 m ² ✓
Área bajo borde superior de quebrada:	9,67 m ² ✓
Faja de protección de quebrada (Áreas verdes adicionales):	203,73 m ² ✓
Área Total de Predio (lev.topog):	44.752,14 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	45.000,75 m ²
Diferencia	248,61 m ²

Número de lotes 151 signados del uno (1) al ciento cincuenta y uno (151), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios, plano que forma parte de la presente ordenanza.

151

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación actual se conserva para los 151 lotes es D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad, manteniéndose la misma para todos los lotes.

Artículo 4.- Lotes por Excepción.- Por tratarse de un asentamiento de humano de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción por no cumplir con la zonificación vigente:

Los lotes de terrenos N°. 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 121, 122, 127, 128, 143, 144, 145, 147, 148, 149 y 150, que no cumplen con la zonificación vigente, referente al área mínimo del lote.

Los lotes de terrenos N°. 10, 11, 12, 18, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 44, 55, 72, 73, 84, 85, 94, 96, 99, 100, 102, 104, 107, 112, 113, 116, 117, 126, 127, 128, 138, 143 y 144 que no cumplen con la zonificación vigente, referente al frente mínimo del lote.

Las áreas residuales generadas entre el BSQ y la cabida que consta en el cuadro de áreas las mismas que suman 9,67 m², deberán pasar a nombre del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 5.- Lotes ubicados en áreas de faja de protección del borde superior de quebrada.- Los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 26, 27, 28, 29, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145. y que se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en relleno y/ o faja de protección de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 6.- Lotes ubicados bajo el borde superior de quebrada rellena.- Lotes N°. 4, 5, 6, 7, 28, 29, 123, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 145 y que se señalan de acuerdo al fraccionamiento existente, expresado en el plano adjunto a la presente ordenanza y que se encuentran en relleno y/ o faja de protección de quebrada se sujetarán a lo establecido en el artículo 117 de la ordenanza metropolitana No. 172.

Artículo 7.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios de Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área de 794,36 m², del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

ÁREAS VERDES Y COMUNAL

Área Comunal

CA

A

Norte: Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1) ✓
con 44,98 m. en longitud desarrollada

Sur: Calle Veinte de Noviembre con 46,21 m. en longitud
desarrollada

Este: Lote 8 con 13,20 m. /

Oeste: Lote 7 con 16,32 m. /

Superficie 608,78 m² (

Área verde 1

Norte: Calle Rumiñahui con 29,13 m. ✓

Sur: Calle Daniel Álvarez Tenorio con 29,14 m. ✓

Este: Lote 146 con 6,55 m. ✓

Oeste: Calle Rumiñahui con 0,83 m. ✓

Superficie 106,86 m²

Área verde 2

Norte: Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3) ✓
con 2,67 m. en longitud desarrollada

Sur: Calle Daniel Álvarez Tenorio con 6,31 m. en longitud ✓
desarrollada

Este: Lote 28 y Calle Rumiñahui con 17,92 m. ✓

Oeste: Área Municipal con 17,53 m. ✓

Superficie: 78,72 m² /

ÁREAS VERDES ADICIONALES

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)

Norte: Área de Quebrada Rellena con 45,16 m. en longitud desarrollada ✓

Sur: Área Comunal con 44,98 m. en longitud desarrollada ✓

Este: Lote 8 con 4,17 m. ✓

Oeste: Lote 7 con 3,12 m. ✓

11

2

Superficie: 134,72 m² ✓

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 2)

Norte: Lote 27 con 1,23 m. ✓

Sur: Área de Quebrada Rellena 2 con 1,45 m. ✓

Este: Lote 28 con 1,19 m. ✓

Oeste: Faja de Protección de Quebrada con 1,12 m. ✓

Superficie: 1,53 m²

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3)

Norte: Área de Quebrada Rellena 2 con 2,06 m. ✓

Sur: Área Verde 2 con 2,67 m. ✓

Este: Lote 28 con 3,00 m. ✓

Oeste: Faja de Protección de Quebrada con 3,08 m. ✓

Superficie: 7,10 m² ✓

Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4)

Norte: Área de Quebrada Rellena con 12,71 m. en longitud desarrollada ✓

Sur: Área de Quebrada Rellena con 16,78 m. en longitud desarrollada ✓

Este: Calle Daniel Álvarez Tenorio con 7,45 m. en longitud desarrollada ✓

Oeste: Vértice con 0,00 m. ✓

Superficie: 60,38 m² ✓

Artículo 8.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 9.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente, cuenta con una consolidación del 52,98%, con aproximadamente 20 años de existencia.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle Daniel Álvarez Tenorio:	12,00 m.
Calle Rumiñahui:	7,00 m.
Calle Veinte de Noviembre:	8,00 m.
AV. De las Brisas:	12,00 m.
Calle Los Girasoles:	7,00 m.
Pasaje Los Prados:	6,00 m.
Pasaje B:	4,00 m.
Pasaje D:	4,00 m.
Pasaje E:	4,00 m.
Pasaje F:	5,00 m.
Pasaje G:	6,00 m.

Artículo 10.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	50%
Aceras:	50%
Bordillos:	50%

Artículo 11.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de dos años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los dirigentes del Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 12.- Del Control de Ejecución de las Obras.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 13.- De la Multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva

Artículo 14.- De la garantía de ejecución de las obras y prohibiciones de enajenar.- Los lotes producto del presente reconocimiento del asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios.

Artículo 15.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble sobre el cual se asienta el Comité Barrial "Brisas del Norte" y otros se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de la diferencia de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 16.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los



derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Art. 17.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 18.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
**Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. José Luis Arcos Aldás
**Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

Handwritten mark

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil doce.-

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)



**CD CON PROYECTO
DE ORDENANZA**



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

	F-ITADUERB01-01	Nivel de Revisión: 001
		Fecha de Vigencia: 05/11/2010

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 78 C

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BRISAS DEL NORTE"

CLAVE CATASTRAL: 13813 25 002 000 000 000

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010										
		1.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Manuel Mesías Mora Hernández, de fecha 21 de julio de 2010 (11) (*)	1.- Nro. C120834074001 de 17 de septiembre de 2012 (3)	1.- Nro. 0716209 de 29 de marzo de 2012 (1) (*)	1.- Estatutos Comité Barrial "Brisas del Norte" de 28 de abril de 1996 (7) (*)	1.- Oficio Nro. MIES-CGI-DAL-2012-0830-OF de 01 de junio de 2012 (1) (*)	1.- Declaración Juramentada, otorgada por Lilia del Rosario Lara y otr. Fecha 22 de octubre de 2012 (4)	1.- Factura Nro. 001-001-0445791 de 23 de mayo de 2012 (1) (*)	1.- Factura Nro. 001-001-001062948 de 11 de junio de 2012 (1) (*)	1.- Recibo de caja. Factura Nro. 001-001-002034185 de 10 de abril de 2012 (1) (*)
		1.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Manuel Guapy Gualán y Manuela Gualán, de fecha 07 de junio de 2004 (9) (*)	2.- Nro. C120834090001 de 17 de septiembre de 2012 (1)		2.- Acuerdo Ministerial Nro. 1001 de 09 de octubre de 2011 (3) (*)	2.- Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0143-OF De 30 de enero de 2012 (1) (*)	2.- Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-2960-OF de 11 de octubre de 2012 (2) (*)	2.- Factura Nro. 001-001-3985985 de 27 de diciembre de 2011 (1) (*)		
		2.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Aideo Germania Llumiguano, de fecha 12 de octubre de 2001 (10) (*)	3.- Nro. C120834087001 de 17 de septiembre de 2012 (1)		3.- Acuerdo Nro. 1001 03 de julio de 1997 (4) (*)		3.- Oficio s/n de 22 de septiembre de 2012 - adjunta listado de socios (9)	3.- Factura Nro. 001-001-3985990 de 27 de diciembre de 2011 (1) (*)		

		3.- Compra-venta a favor del Comité Proyección "Brincos del Norte", de fecha 04 de mayo de 2001 (14) (*)	4.- Nro. C120834083001 de 17 de septiembre de 2012 (1)			4.- Acuerdo Nro. 1001 de 03 de julio de 1997 (4) (*)	4.- Resolución extrajudicial, de fecha 15 de septiembre de 2012 (3)		
		4.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Luis Alfredo Jaramilla Subaqueano y lra. de fecha 08 de mayo de 1997 (9) (*)	5.- Nro. C120834086001 de 17 de septiembre de 2012 (1)				5.- Certificado de firma adjuntas de asamblea extrajudicial. Fecha 18 de septiembre de 2011 (8) (*)		
		5.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de José Flavio Ajala, de fecha 17 de abril de 1997 (9) (*)	6.- Nro. C120834091001 de 17 de septiembre de 2012 (1)				6.- Oficio Nro. 0256-DAL-AL-MHEB-2010-CP de 05 de mayo de 2010 (2) (*)		
		6.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Diana, Tania y Laila Ocho Martínez, de fecha 15 de abril de 1997 (9) (*)	7.- Nro. C120834088001 de 17 de septiembre de 2012 (1)				7.- Lista de socios del barrio Brincos del Norte de 01 de agosto de 2009 (15) (*)		
		7.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Diana, Tania y Laila Ocho Martínez, de fecha 15 de abril de 1997 (9) (*)	8.- Nro. C120834078001 de 17 de septiembre de 2012 (1)				8.- Listado de socios off (6) (*)		
		8.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de José Tomás Quilamínquis Cabañero, de fecha 11 de abril de 1997 (11) (*)	9.- Nro. C120834078001 de 17 de septiembre de 2012 (1)						
		9.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Teresa de Jesús Gabilán Flores, de fecha 11 de abril de 1997 (14) (*)	10.- Nro. C120834083001 de 17 de septiembre de 2012 (1)						
		10.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Diana Flavia Almeida Gaudin, de fecha 09 de abril de 1997 (10) (*)	11.- Nro. C120834089001 de 17 de septiembre de 2012 (1)						
		11.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Pascual Cabello Puellos Espinosa, de fecha 04 de abril de 1997 (9) (*)	12.- Nro. C120834077001 de 17 de septiembre de 2012 (1)						

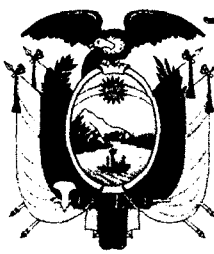
		12.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de José Ignacio Tequiz y Sra. de fecha 04 de abril de 1997 (11) (*)	13.- Nro. C120834075001 de 17 de septiembre de 2012 (1)							
		13.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de José Virgilio Rodríguez, de fecha 04 de abril de 1997 (9) (*)	14.- Nro. C120834081001 de 17 de septiembre de 2012 (1)							
		14.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Carla Valera Merchán Pivaque, de fecha 04 de abril de 1997 (9) (*)	15.- Nro. C120834084001 de 17 de septiembre de 2012 (1)							
		15.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Luis Felipe Yápez, de fecha 03 de abril de 1997 (10) (*)	16.- Nro. C120834080001 de 17 de septiembre de 2012 (1)							
		16.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de María Maura Paulina Castro Villota, de fecha 22 de agosto de 1996 (9) (*)	17.- Nro. C120834079001 de 17 de septiembre de 2012 (1)							
		CONTRATO PRIVADO: 1.- Compra-venta de derechos y acciones a favor de Jorge Victoriano Yápez Acosta y Sra. de fecha 30 de abril de 1997 (8) (*)	18.- Nro. C120834092001 de 17 de septiembre de 2012 (1)							
		ORDENANZA ANTERIOR 1.- Protocolización de ordenanza Municipal Nro. 3568, de fecha 18 de marzo de 2010 (5) (*) 2.- Ordenanza Nro. 3730, sancionada el 19 de junio de 2008. (2) (*)	19.- Nro. C120834082001 de 17 de septiembre de 2012 (1)							

				F-ITADUERB01-01				
CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 78 C								
DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12	13		14	15	16	17	18	19
INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	Medios Magnéticos		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO - 2010								
1.- Nro. 403248 de 11 de junio de 2012 (1)	1.- Levantamiento Topográfico, Corte de vías, Cuadro de áreas, Ubicación y Cuadro de lotes y linderos. Lámina A0. Fecha octubre de 2012 (1)	1.- Levantamiento Planialtimétrico - octubre 2012 (1)	1.- Informe UERB: - Informe Técnico Nro 018-UERB-AZCA-2012 de 26 de octubre de 2012 (1)	1.- Of. s/n de 13 de septiembre de 2012 (1)			1.- Acta de mutuo acuerdo de transferencia de áreas verdes. De fecha 16 de agosto de 2012 (2)	
2.- Consulta por internet del IRM. s/n de 17 de febrero de 2012 (2)	2.- Levantamiento Topográfico, Corte de vías, Cuadro de áreas y Ubicación con certificación BSQ. Lámina A1. fecha julio de 2012 (1)		2.- INFORME BSQ. - Hoja de control Nro. 1223. Oficio Nro. 7600 de 10 de octubre de 2012 (3) - Hoja de control Nro. 1198. Oficio Nro. 7396 de 05 de octubre de 2012 (5)	2.- Oficio s/n de 14 de agosto de 2012 (1)			2.- Oficio Nro. 2020-DAL-AL-IES-2011-OF de 21 de abril de 2011 (1) (*)	
3.- Nro. 356408 de 04 de agosto de 2011 (1)	3.- Levantamiento Topográfico, corte de vías, cuadro de áreas y ubicación. Lámina A1. fecha abril de 2012 (1) (*)						3.- Oficio Nro. 620-BIS de 30 de julio de 2008 4) (*)	

4.- Consulta por internet de IRM s/n de 11 de julio de 2011 (1)							4.- Oficio Nro. 1163 de 18 de abril de 2005 - Ordenanza para dar de baja Nro. 3568, sancionada el 22 de febrero de 2005 (8 (*))	
5.- Consulta por internet de IRM s/n de 09 de agosto de 2010 (1)							5 - Monografía Posicionamiento GPS. De 14 de septiembre de 2012 (2)	
							6 - Copia de cédula (1)	
							7 - Cuadro resumen de ítems s/T (2) (*)	

ESCRITURAS

0050815 RC



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán
PRIMERA

COPIA

156917

L

M

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por JOSE VLADIMIR PARDO CASTILLO

A favor de MANUEL MESIAS MORA HERNANDEZ

El 21 DE JULIO DE 2010

Parroquia

Cuanta \$ 6.112,00

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

Handwritten initials

Handwritten number 05

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR
JOSE VLADIMIR PARDO CASTILLO
WILMER PATRICIO PARDO CASTILLO
MIGUEL ANGEL PARDO CASTILLO
LUIS IVAN PARDO CASTILLO
STALIN HERNAN CUEVA PARDO
Y
MAYRA ALEJANDRA CUEVA PARDO

A FAVOR DE
MANUEL MESIAS MORA HERNANDEZ
Y
MARIA DOLORES FLORES SALCEDO

CUANTÍA \$ 6.112,00
DI DOS COPIAS
L.C.A.

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0050815

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y uno de julio del año dos mil diez; ante mí DOCTOR LÍDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte los señores JOSE VLADIMIR PARDO CASTILLO, soltero; WILMER PATRICIO PARDO CASTILLO, casado; MIGUEL ANGEL PARDO CASTILLO, casado; y LUIS IVAN PARDO CASTILLO, casado; STALIN HERNAN CUEVA PARDO, casado; y MAYRA ALEJANDRA CUEVA PARDO, casada, todos por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y por otra parte los cónyuges señores MANUEL MESIAS MORA HERNANDEZ y MARIA DOLORES FLORES SALCEDO, casados entre sí por sus

propios derechos en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente, minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO**. En su registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de Compraventa de **DERECHOS Y ACCIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte: **JÓSE VLADIMIR**, soltero, **WILMER PATRICIO**, **MIGUEL ANGEL**, Y **LUIS IVAN PARDO CASTILLO**, casados, así también los señores **STALIN HERNAN** Y **MAYRA ALEJANDRA CUEVA PARDO**, de estado civil casados en calidad de **VENEDORES**, y por otra parte los cónyuges ~~**MANUEL MESIAS MORA HERNANDEZ**~~ Y **MARIA DOLORES FLORES SALCEDO** casados, en calidad de COMPRADORES. Ambas partes capaces para contratar y obligarse en forma libre y voluntaria conviene en celebrar el presente contrato de Compra Venta de Derechos y Acciones. **ANTECEDENTES**.- A) La señora Luz Maria Castillo Pardo en su estado civil, viuda adquirió el cero cuarenta y dos por ciento (0,42%) de los derechos y acciones, a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, de un lote de terreno signado con el numero dos con una superficie de cuarenta y cinco mil punto sesenta metros cuadrados (45.000,60m), denominado San José de Moran, Parroquia Pomasqui, Cantón Quito Provincia de Pichincha, según consta de la escritura publica celebrada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete (04-04-1997) ante Notario Dr. Enrique Díaz y legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho (22-01-1998). B) Mediante acta de Posesión Efectiva celebrada el cinco de octubre de mil



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

novecientos noventa y nueve (05-10-1999) ante el Notario Sexto del Cantón Dr., Gonzalo Román Chacón, e inscrita el diecinueve de octubre del mismo año (19-10-1999), por la cual se concede la posesión Efectiva, en favor de sus hijos, Teresa Ubita, José Vladimir, Wilmer Patricio, Miguel Ángel, y Luis Iván Pardo Castillo; C) Posteriormente fallece en Quito la señora Teresa Ubita Pardo Castillo, dejando como únicos herederos a sus hijos Stalin Herman, y, Mayra Alejandra Cueva Pardo, según consta de la Posesión Efectiva celebrada el veinte y cinco de Enero del dos mil diez (25-01-2010, ante el notario cuarto Dr. Líder Moreta Gavilanes e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y nueve de Enero del dos mil diez (29-01-2010.

PRIMERA .- Con los antecedentes expuestos los señores JOSE VLADIMIR PARDO CASTILLO, WILMER PATRICIO PARDO CASTILLO, MIGUEL ANGEL PARDO CASTILLO ,LUIS IVAN PARDO CASTILLO, STALIN HERNAN CUEVA PARDO Y MAYRA_ALEJANDRA CUEVA PARDO libre y voluntariamente y por sus propios derechos dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores MANUEL MESIAS MORA HERNANDEZ Y MARIA DOLORES FLORES SALCEDO, del lote de terreno descrito en la cláusula anterior, el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%), ubicado en el sector denominado San José de Moran de la parroquia Pomasqui de este Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha. SEGUNDA - Los linderos generales del predio del cual se venden el 0,42%, Son: Norte calle sin nombre y propiedad particular en una longitud de trescientos veinte y ocho metros; Sur, con propiedad particular en una longitud de quinientos veinte y tres metros; Este con lote numero uno en una longitud de cincuenta y cuatro metros, y propiedad particular en sesenta metros, Oeste, con lote numero tres en una longitud de ochenta metros con una superficie total de cuarenta y

cinco mil metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (45.000,75). TERCERA.- El precio por el cual se vende y enajena el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, equivalente a ciento noventa y un metros del predio antes mencionado es de SEIS MIL CIENTO DOCE DOLARES USD, valor que declaran los VENDEDORES haberlo recibido a su entera satisfacción y en su totalidad en dinero efectivo y de curso legal; por lo que los VENDEDORES, nada tendrá que reclamar en lo posterior por este concepto a los COMPRADORES. CUARTA.- Los VENDEDORES manifiestan que sobre el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, que se vende, no pesa ningún gravamen que limite su dominio por lo tanto no se encuentra embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar, como consta en el certificado del Registro de la Propiedad que se acompaña. QUINTA.- La presente compraventa, se la hace con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos que le sean anexos, sujetándose los VENDEDORES al saneamiento en caso de evicción. SEXTA.- Se deja constancia que por esta transferencia de dominio, se deja sin efecto la promesa de compra venta celebrada entre las partes, el treinta de julio del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito. SÉPTIMA.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correrán a cargo de los COMPRADORES, con excepción de los de Plusvalía, que serán de cuenta de los VENDEDORES. OCTAVA.- Los COMPRADORES quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad respectivo. NOVENA.- Leído que les fue el total contenido de las cláusulas precedentes, las partes las aceptan, se afirman y se ratifican en ellas y autorizan al señor

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

novecientos noventa y nueve (05-10-1999) ante el Notario Sexto del Cantón Dr., Gonzalo Román Chacón, e inscrita el diecinueve de octubre del mismo año (19-10-1999), por la cual se concede la posesión Efectiva, en favor de sus hijos, Teresa Ubita, José Vladimir, Wilmer Patricio, Miguel Ángel, y Luis Iván Pardo Castillo; C) Posteriormente fallece en Quito la señora Teresa Ubita Pardo Castillo, dejando como únicos herederos a sus hijos Stalin Herman, y, Mayra Alejandra Cueva Pardo, según consta de la Posesión Efectiva celebrada el veinte y cinco de Enero del dos mil diez (25-01-2010), ante el notario cuarto Dr. Líder Moreta Gavilanes e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y nueve de Enero del dos mil diez (29-01-2010).

PRIMERA .- Con los antecedentes expuestos los señores JOSE VLADIMIR PARDO CASTILLO, WILMER PATRICIO PARDO CASTILLO, MIGUEL ANGEL PARDO CASTILLO ,LUIS IVAN PARDO CASTILLO, STALIN HERNAN CUEVA PARDO Y MAYRA ALEJANDRA CUEVA PARDO libre y voluntariamente y por sus propios derechos dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores MANUEL MESIAS MORA HERNANDEZ Y MARIA DOLORES FLORES SALCEDO, del lote de terreno descrito en la cláusula anterior, el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%), ubicado en el sector denominado San José de Moran de la parroquia Pomasqui de este Distrito Metropolitano de Quito Provincia de Pichincha. SEGUNDA - Los linderos generales del predio del cual se venden el cero coma cuarenta y dos por ciento, Son: Norte calle sin nombre y propiedad particular en una longitud de trescientos veinte y ocho metros; Sur, con propiedad particular en una longitud de quinientos veinte y tres metros; Este con lote numero uno en una longitud de cincuenta y cuatro metros, y propiedad particular en sesenta metros, Oeste, con lote numero tres en una longitud de ochenta metros con una superficie total de

cuarenta y cinco mil metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (45.000,75). TERCERA.- El precio por el cual se vende y enajena el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, equivalente a ciento noventa y un metros del predio antes mencionado es de SEIS MIL CIENTO DOCE DOLARES, valor que declaran los VENEDORES haberlo recibido a su entera satisfacción y en su totalidad en dinero efectivo y de curso legal; por lo que los VENEDORES, nada tendrá que reclamar en lo posterior por este concepto a los COMPRADORES. CUARTA.- Los VENEDORES manifiestan que sobre el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, que se vende, no pesa ningún gravamen que limite su dominio por lo tanto no se encuentra embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar, como consta en el certificado del Registro de la Propiedad que se acompaña. QUINTA.- La presente compraventa, se la hace con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos que le sean anexos, sujetándose los VENEDORES al saneamiento en caso de evicción. SEXTA.- Se deja constancia que por esta transferencia de dominio, se deja sin efecto la promesa de compra venta celebrada entre las partes, el treinta de julio del dos mil siete, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito. SÉPTIMA.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correrán a cargo de los COMPRADORES, con excepción de los de Plusvalía, que serán de cuenta de los VENEDORES. OCTAVA.- Los COMPRADORES quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad respectivo. NOVENA.- Leído que les fue el total contenido de las cláusulas precedentes, las partes las aceptan, se afirman y se ratifican en ellas y autorizan al señor

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

Notario agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Germán Trujillo, con matrícula profesional mil cuatrocientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto junto conmigo. De todo lo cual doy fe.

Jose Paul
X JOSE VLADIMIR PARDO CASTILLO
C.C. 771969737-7

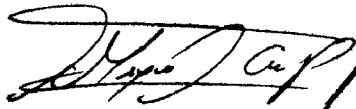
Wilmer Pardo
X WILMER PATRICIO PARDO CASTILLO
C.C. 171131128-0

Miguel Angel Pardo
X MIGUEL ANGEL PARDO CASTILLO
C.C. 171365992-6


LP
X LUIS IVAN PARDO CASTILLO
C.C. 171399586-6

Stalin
X STALIN HERNAN CUEVA PARDO
C.C. 171727931-7

...firmas



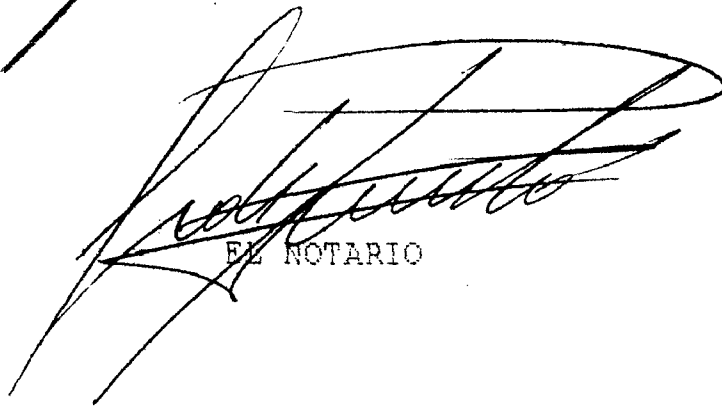
MAYRA ALEJANDRA CUEVA PARDO
C.C. 171645886-2



MANUEL MESÍAS MOPA HERNÁNDEZ
C.C. 100222307-9



MARIA DOLORES FLORES SALCEDO
C.C. 100278376-3



EL NOTARIO

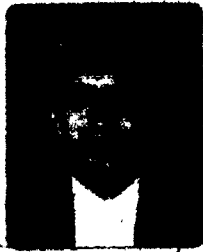
SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 171727931-7

CUEVA PARDO STALIN HERNAN
 COTACACHI/CARIAMANGA
 11 MARZO 1988
 0029 00431 M
 COTACACHI/CARIAMANGA 1988

[Signature]



Notaria No.

EQUATORIANA***** 004312222
 CASADO CARRERA T BECERRA BECERRA
 SUPERIOR EMPLEADO APT 1980
 JOSE HERNAN CUEVA TORRES
 TERESA UBITA PARDO CASTILLO
 QUITO 27/05/2021

REN 1337379



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

EQUATORIANA***** E334312212
 CASADO JORGE BARRIO NIETO MONTESBECCA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE HERNAN CUEVA
 TERESA UBITA PARDO
 QUITO 24/12/2008
 24/12/2020
 REN 0573234

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 171645886-2

CUEVA PARDO MAYRA ALEJANDRA
 PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
 11 MARZO 1987
 0114 05836 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1987

[Signature]



EQUATORIANA***** V41331222X
 FLORES SALCEDO MARIA DOLORES
 PRIMARIA JORNALERO
 MARIA JESUS MORA HERNANDEZ
 13/09/2006
 REN 2015559

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 100222307-9

MORA HERNANDEZ MANUEL MESTAS
 CARCHI/CONCEPCION
 00150 M
 CARCHI/CONCEPCION

[Signature]



EQUATORIANA***** V44231222E
 CASADO MORA HERNANDEZ MANUEL MESTAS
 PRIMARIA MEHACER, DOMESTICO
 MANUEL MESTAS FLORES Y
 CECILIA FRECCIDES SALAS
 QUITO 21/03/2017
 REN 1448782

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 100238976-3

FLORES SALCEDO MARIA DOLORES
 CARCHI/MIRA/JIJON Y CAAMANG
 13 ABRIL 1977
 0029-1 0033 00027 F
 CARCHI/ MIRA
 JIJON Y CAAMANG 1977

[Signature]



21-7-2010

Electrones 14 de Junio del 2019
07207931-7 154 - 0137

CUEVA PARDO STALIN HERMAN

PICHINCHA QUITO

HAUFICRUZ
DUPLICADO USID 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO

01873579 28/05/2019 15 16 12



Notaria 4ta.
Dr. Lider Morota Gavilanes
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



112-0027

NÚMERO

071600002

CÉDULA

CUEVA PARDO STALIN ALBERTO

PROVINCIA
PROVINCIA
SECCION
SECCION

CANTON
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



079-0118

NÚMERO

CUEVA PARDO STALIN ALBERTO

PROVINCIA
PROVINCIA
SECCION
SECCION

CANTON
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



164-0158

NÚMERO

100200763

CÉDULA

FLORES SALCEDO MARIA DOLORES

PROVINCIA
PROVINCIA
SECCION
SECCION

CANTON
CANTON
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DEL CNE

RAZON: Dr. Lider Morota Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA
DOCUMENTO que antecede en UNA Hoja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



CEDELA DE CIUDADANIA No 171062788-1
PARDOS CASTILLO JOSE VLADIMIR
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
28 NOVIEMBRE 1967
008-1 0070 00778 M
LOJA/CALVAS
1967

Jose Paul
PRIVADO



ECUATORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE MIGUEL PARDO LIMA
LUZ MARIA CASTILLO PARDO
QUITO
24/09/2008
REN 0359481



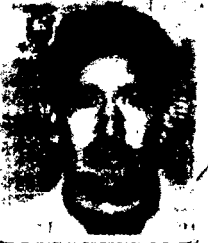
Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



CEDELA DE CIUDADANIA No 171131128-0
PARDO CASTILLO WILMER PATRICIO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
28 NOVIEMBRE 1972
005-1 0036 00632 M
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1972

Wilmer Pardo
WILMER PARDO



ECUATORIANA*****
CASADO SUSANA I CISNEROS GALEAS
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
JOSE MIGUEL PARDO LIMA
LUZ MARIA CASTILLO PARDO
QUITO
26/09/2008
REN 0382576



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

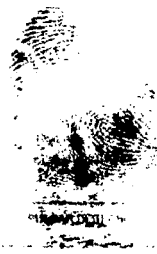


CIUDADANIA No 171365992-6
PARDO CASTILLO MIGUEL ANGEL
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
05 ENERO 1975
001- 0033 00053 M
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1975

Miguel Pardo
MIGUEL PARDO



ECUATORIANA*****
CASADO SONIA AMPARITO TAIBE GUANO
SECUNDARIA COMERCIANTE
JOSE MIGUEL PARDO LIMA
LUZ MARIA CASTILLO PARDO
QUITO
28/07/2009
REN 1566100



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION




CEDELA DE CIUDADANIA No 171399586-0
PARDO CASTILLO LUIS IVAN
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
20 JUNIO 1976
001-1 0005 00005 M
LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1977

Luis Pardo
LUIS PARDO



ECUATORIANA*****
CASADO JOHANNA D SIMON ALDASER
SECUNDARIA COMERCIANTE
JOSE MIGUEL PARDO LIMA
LUZ MARIA CASTILLO PARDO
QUITO
13/05/2020
REN 0035326



NOTARIA 419.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009
171063732-1 061 - 0259

PARDO CASTILLO JOSE VLADIMIR

PICHINCHA QUITO
COTACOLLAO COTACOLLAO

■ DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

1813869 20/07/2010 14:07:31

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009
171365992-6 109 - 0210

PARDO CASTILLO MIGUEL ANGEL

PICHINCHA QUITO

■ DUPLICADO USD: 6

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

1145480 20/07/2010 14:07:31

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 14 de Junio del 2009

171459880-0 105 - 0070

PARDO CASTILLO JOSE IVAN

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

■ DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

1145480 20/07/2009 14:07:31

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Guarido Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en...04 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito a... 20-07-2010

Elecciones 14 de Junio del 2009

171131128-0 100 - 0276

PARDO CASTILLO WILMER PATRICIO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

■ SANCION Multas: 4 Costo: 8 Tel: USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00221

1817087 20/07/2010 14:04:55



**Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 48944
25/06/2010
FECHA TRANSFERENCIA:

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : PARDO CASTILLO JOSE VLADIMIR Y OTROS

A FAVOR DE : MORA HERNANDEZ MANUEL MESIAS

PREDIO :	563367	TIPO :	TERRENO
AREA DE TERRENO :	45000.75M2	CONSTRUCCION :	
CUANTIA \$:	\$ 6,112.00	ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO :		PORCENTAJE :	0.42%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 1.83	*****
ALCABALA:	\$ 61.12	*****

ATENTAMENTE,

[Handwritten Signature]

[Circular Stamp]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



PASTORAL ...

Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago 002-0302062

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003210223

Año Tributación: 2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001002223079

Contribuyente: MORA HERNANDEZ MANUEL MESIAS

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Fecha de Emisión: 25/06/2010

Fecha de Pago: 30/06/2010

Nro. de Predio: 0048944

LET. CASA :

Placa:

Descripción:

COMPVTA D/A 0.42% OTGA PARDO ASTILLO JOSE Y OTROS SOB 6112
00 PREDIO NO 563367

ALCABALAS \$61,12
SERVICIO ADMINI 9,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: MURILLO ALE
Ventanilla: 07
Trans. Municipal: 6529128

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$61,32

Total: \$61,32



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag: 1

IMPRESO TASKI S.A. Tel: 2414-420



Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago 002-0302063

IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003210224

Año Tributación: 2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: PARDO CASTILLO JOSE VLADIMIR Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Fecha de Emisión: 25/06/2010

Fecha de Pago: 30/06/2010

Nro. de Predio: 0048944

LET. CASA :

Placa:

Descripción:

COMPVTA D/A 0.42% A FAVOR DE MORA HERNANDEZ MANUEL MESIAS E
EDIC NO 563367



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31359813001

FECHA DE INGRESO: 02/07/2010

CERTIFICACION

Referencias: 22-01-1998-prop-1070-1281-3258.

Tarjetas: T00000072378;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y dos por ciento, fincados en el lote de terreno número dos, ubicado en el sector denominado San José de Morán, de la parroquia Pomasqui, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señora Luz María Castillo Pardo, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges: Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myrian Otomie Collard Prado; según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; habiendo los vendedores adquirido por compra a la Compañía Organizadora Comercial Gonzalez Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete. - A fojas 2383, numero 2346, del registro de sentencias varias, y con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita una acta notarial dictada por la notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, ante el notario doctor Gonzalo Román, el cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por la cual concede la posesión efectiva de los bienes dejados por José Miguel Pardo Lima y Luz María Castillo Pardo, en favor de sus hijos Teresa Uvita, José Vladimir, Wilmer Patricio, Miguel Ángel y Luis Iván Pardo Castillo, dejando a salvo el derecho de terceros.- Con fecha VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, a las ONCE horas y TREINTA Y SIETE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Lider Moreta Gavilanes, el veinte y cinco de Enero del año dos mil diez, (25-01-2010) cuya segunda copia certificada se adjunta en cuatro (4) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora TERESA UBITA PARDO CASTILLO, en favor de sus hijos señores: STALIN HERNAN y MAYRA ALEJANDRA CUEVA PARDO.- Dejando a salvo el derecho de su cónyuge sobreviviente señor JOSE HERNAN CUEVA TORRES y el de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JULIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO



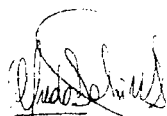

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENTRABADO

EL REGISTRADOR





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2019	COMPAÑIA SANTE DE OTEBA		2019-07-11	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
02233079	MORA HERNANDEZ MANUEL Y		2019-07-11	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
5,112.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	GAMIFICACION REGISTRO		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.00	
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
caja		CAJAS		
TRANSACCION				
CANTIDAD Y ALICUOTA DE TASA Y TIMBRE				
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0105360 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2019	COMPAÑIA SANTE DE OTEBA		2019-07-11	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
02233079	MORA HERNANDEZ MANUEL Y		2019-07-11	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
5,112.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	GAMIFICACION REGISTRO		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.00	
				Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
caja		CAJAS		
TRANSACCION				

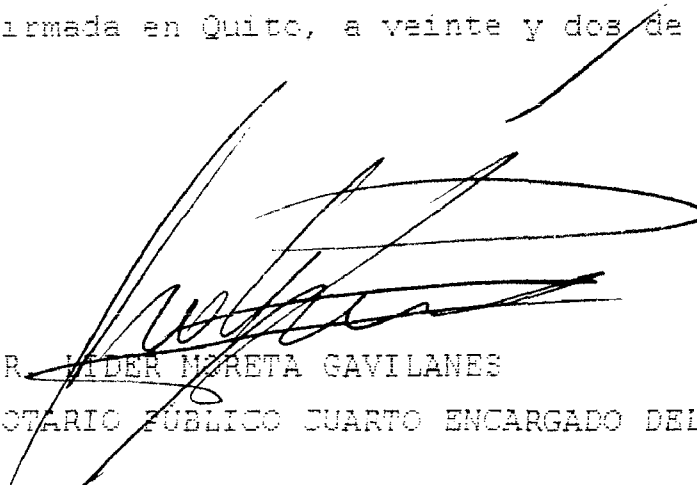


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por los señores JOSE VLADIMIR PARDO CASTILLO y otros, a favor de los cónyuges señores MANUEL MESIAS MORA HERNANDEZ y MARIA DOLORES FLORES SALCEDO, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de julio del año dos mil diez.



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0050815

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

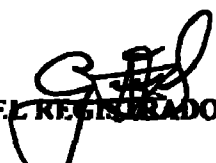
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 1-2, repertorio(s) - 17624

Matriculas Asignadas.-

POMAS0000578 CERRO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO. (0.42%) sobre el lote de terreno
Número 2. situado en la parroquia POMASQUI. de este Cantón Catastro: 20045633670 Predio: 563367

miércoles, 09 marzo 2011, 11:53:34 AM


F.L. REGISTRADOR

Contratantes.-

PARDO CASTILLO JOSE VLADIMIR en su calidad de VENDEDOR
PARDO CASTILLO WILMER PATRICIO en su calidad de VENDEDOR
PARDO CASTILLO MIGUEL ANGEL en su calidad de VENDEDOR
PARDO CASTILLO LUIS IVAN en su calidad de VENDEDOR
CUEVA PARDO STALIN HERNAN en su calidad de VENDEDOR
CUEVA PARDO MAYRA ALEJANDRA en su calidad de VENDEDOR
MORA HERNANDEZ MANUEL MESIAS en su calidad de COMPRADOR
FLORES SALCEJO MARIA DOLORES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

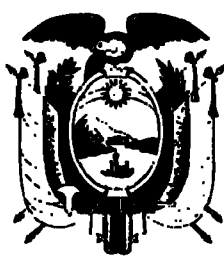
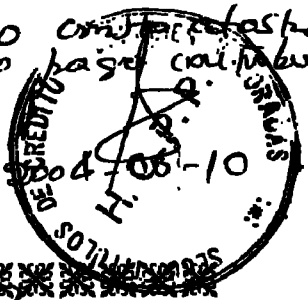
Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- BYRON ALARCÓN

GG-0050815



No omite el pago
No omite el pago



Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

0075470

3/53

3e

3036077

Pringon
Pringon

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por JUANA ESPINOSA Y CLAVO MARLINA

A favor de MANUEL GUAEL GUALAN Y MANUEL GUALAN

El 11 DE MAYO DEL AÑO 2004

Parroquia FOMASQUI

Cuantía \$40,00

Quito, a 7 DE JUNIO DEL AÑO 2004

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

HP
#11



EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

FECHA DE OTORGAMIENTO

11 DE MAYO DEL AÑO 2004

N.- CEDULAS	OTORGANTES	CALIDAD
170919663-6	JUANA VIRGINIA ESPINOSA GUERRERO	VENDEDOR
040066301-9	OLAVO RAMIRO MARTINEZ RUEDA	VENDEDORA
060235290-8	MANUEL GUAPI GUALAN	COMPRADOR
060267534-0	MANUELA GUALAN GUALAN	COMPRADORA

OBJETO

LOS VENEDORES VENDEN Y DAN EN PERPETUA ENAJENACIÓN EL 0.47% DE DERECHOS Y ACCIONES DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, SITUADO EN EL SECTOR SAN JOSE DE MORAN, DE LA PARROQUIA POMASQUI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA A FAVOR DE LOS COMPRADORES.

CUANTIA
\$ 40,00



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:
JUANA VIRGINIA ESPINOSA GUERRERO
Y
OLAVO RAMIRO MARTINEZ RUEDA

A FAVOR DE:
MANUEL GUAPI GUALAN
Y
MANUELA GUALAN GUALAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0030369
RPO

CUANTIA: \$ 40.00
DI DOS COPIAS
L.C.A.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador el día de hoy martes ~~once~~ de mayo del año dos mil cuatro, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, Comparecen por una parte los cónyuges señores JUANA VIRGINIA ESPINOSA GUERRERO Y OLAVO RAMIRO MARTINEZ RUEDA, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores MANUEL GUAPI GUALAN y MANUELA GUALAN GUALAN, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo una más de compraventa de DERECHOS Y ACCIONES contemplado bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la

1

celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa de Derechos Acciones por una parte los cónyuges señores JUANA VIRGINIA ESPINOSA GUERRERO Y OLAVO RAMIRO MARTINEZ RUEDA, de casados entre si, por sus propios y personales derechos, quienes comparecen en calidad de VENDEDORES; y, por otra parte los cónyuges señores MANUEL GUAPI GUALAN y MANUELA GUALAN GUALAN, casados entre si, por sus propios derechos, en calidad de COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores JUANA VIRGINIA ESPINOSA GUERRERO Y OLAVO RAMIRO MARTINEZ RUEDA son actuales dueños y propietarios de los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, sobre el lote de terreno número dos, ubicado en el Sector San José de Morán, de la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, provincia de Pichincha, y que lo adquirieron por compra a los cónyuges Daniel Jacob Alvarez y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero del mil novecientos noventa y ocho; habiendo éstos adquirido en mayor extensión por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias Sociedad Anónima, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete. TERCERA.- OBJETO COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

antecedentes los cónyuges señores JUANA VIRGINIA ESPINOSA GUERRERO Y OLAVO RAMIRO MARTINEZ RUEDA, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, mediante este contrato, da en venta real y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores MANUEL GUAPI GUALAN y MANUELA GUALAN GUALAN, los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, sobre el lote de terreno número dos, ubicado en el Sector San José de Morán, de la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, y que los vendedores lo adquirieron en la forma y condiciones determinadas en la cláusula de antecedentes del presente Contrato. CUARTA: SUPERFICIE Y LINDEROS.- La superficie total del inmueble donde se hallan fincados los derechos y acciones materia de este contrato es cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, y sus linderos son los siguientes: NORTE: Calle sin nombre y propiedad particular de la señora María Simbaña, en una longitud de trescientos veinte y ocho metros: SUR: propiedades de la familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de quinientos veinte y tres metros: ESTE: Con el lote número uno según el plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado, en una longitud de cincuenta y cuatro metros, y propiedad de María Simbaña en sesenta metros: y, OESTE: Con el lote número tres, que corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, antes mencionado, en una longitud de ochenta metros. QUINTA.- PRECIO.- El precio de los derechos y acciones objeto de este contrato es de cuarenta dólares, en

dinero efectivo y de libre circulación que el vendedor aclara y declara haberlos recibido a su entera satisfacción. por lo que no realizará ningún reclamo en el futuro por este concepto a los comoradores. SEXTA: Los vendedores conformes en el precio y forma de pago transfieren a los comoradores el dominio y posesión del lote de terreno donde se hallan fincados dichos derechos y acciones con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas y todo cuanto por su naturaleza destino o accesión se reputan inmuebles, libre de todo gravamen según aparece del certificado conferido por el registrador de la propiedad que se agrea como habilitante, sujetaándose en todo caso el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Así mismo el vendedor al momento de la subscripción de este contrato hace la entrega material de los derechos y acciones en favor de los comoradores para que este se posea con el ánimo de señor y dueño y pueda realizar en ellos lo que más convenga a sus intereses. SEPTIMA: GASTOS. JURISDICCION FACULTAD DE INSCRIPCION Y ACEPTACION.- Todos los gastos que se ocasionen para la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito son de cuenta exclusiva de la parte Comoradora, con excepción del pago del impuesto a la plusvalía que en caso de haberlo este será cancelado por la parte vendedora. Además para el caso suscitarse cualquier controversia Judicial derivada del presente Contrato de compraventa de derechos y acciones las partes contratantes acuerdan



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

y renuncian a su domicilio como también se suietarán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o Ejecutivo a elección de la parte Actora. Queda facultada la parte comoradora para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito por sí o por interpuesta Persona. Presente las partes contratantes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Público por ser otorado en seguridad y beneficio de sus propios y correspondientes intereses. Usted señor Notario se servirá acreoar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa y perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA. la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Abogado Edison Muquincho. con matrícula profesional número siete mil seiscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

J. Espinosa Guerrero

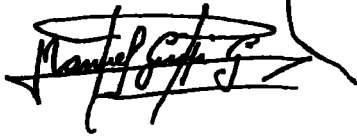
JUANA VIRGINIA ESPINOSA GUERRERO
C.C. 170919663-6

Olavo Ramiro Martínez Rueda

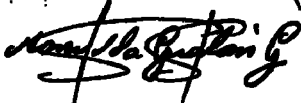
OLAVO RAMIRO MARTINEZ RUEDA
C.C. 040066301-9

Siquen las..

Firmas.



MANUEL GUAPI GUALAN
C.C. 060235290-8



MANUELA GUALAN GUALAN
C.C. 060267584-0

FIRMADO DOCTOR JAIME AILON ALVAR, ROSEARIO CUARTO DEL CANTON SUENO.
SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50127916001

FECHA DE INGRESO: 28/04/2004

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1074f-1287i-3264r

Tarjetas:;T00000015633;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, sobre el lote de terreno número DOS, ubicado en el Sector San José de Morán, de la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges JUANA VIRGINIA ESPINOSA GUERRERO y OLAVO RAMIRO MARTÍNEZ RUEDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Daniel Jacob Alvarez y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; habiendo éstos adquirido en mayor extensión por compra a la Compañía Organizadora Comercial Gonzalez Arias, según escritura otorgada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2004 ocho años 00026471

UTY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY BY

Responsable: EDGAR LEÓN



EL REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



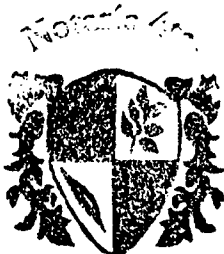
AA-0030369

R.P.Q.



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a siete de junio del año dos mil cuatro.



Dr. Jaime Aillón Albán Quito - Ecuador

Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán.

Dr. Jaime Aillón Albán NOTARIO CUARTO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

I

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 4762

Quito, a 20 MAY 2004 de del 200.....

Señor
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

que otorga ESPIÑOSA GUERRERO JUAN VIRGINIA

a favor de GUAPI GUALAN MANUEL.

Tipo TERRENO Area 14605²-m²

Cuántia 40²⁰ Alicuota

Predio N° 563367 Porcentaje 0,97%

[Handwritten signature]

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ <u>0,70</u>	Art.
ALCABALAS	USD\$ <u>1,21</u>	Art.
REGISTRO	USD\$ <u>0,40</u>	Art.

Atentamente,

[Handwritten signature]
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.004
61002033902

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
25/05/2004

CEDULA/RUC
00000602352908

NOMBRE
GUAPI GUALAN MANUEL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

20/05/2004

NUMERO DE PREDIO

0004762

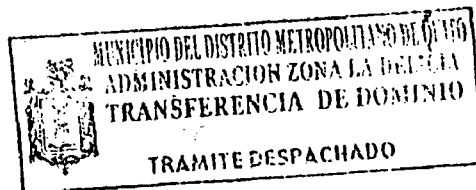
CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$1.81
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2213450

1

09

PAGO TOTAL \$2.01

COMPRA VTA DD AA 0.47% DTG ESP
INDSA GUERRERO JUANA V SOB 40V
20 USD PRD 563367

RESPONSABLE

JARA FRANKLIN

No. 3496601



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		03/06/2004	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0602352908		GUAPI GUALAN MANUEL		03/06/2004	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad		Exoneración Rebaja	Interés
40.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.40 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Ireyes				2.20	
TRANSACCION				99614	
VENTA ESPINOSA GUERRERO JUANA					
No. Comprobante					
No. 0097152					
 DIRECTOR FINANCIERO					

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

03/06/2004 15:10

Formulario No.: 443997

Por: USD :1.19

Notaría No. 2

No. Municipio: 61002033902

Comprador / A favor de: GUAPI GUALAN MANUEL D.I.

Vendedor / Que otorga: ESPINOSA GUERRERO JUANA Y

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 40.20

Observaciones: % Multa: 0

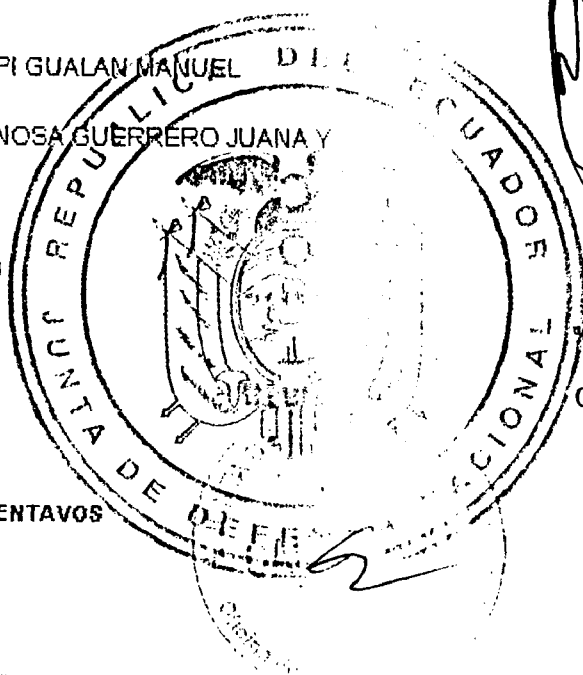
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 19/100 CENTAVOS



IBETH ESD
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
161723 3 / 4

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0228692

Q

ORIGINAL



EMAAP EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No. 431069 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010

Nombre GUAPI GUALAN MANUEL
Dirección POMASQUI

R.U.C./Cédula

Fecha Emisión 2004/06/04

Descripción

Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

40,00

Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA DD-AA

Rebaja: del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 04-68655

De conformidad con el Art. Iro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de Iro. de noviembre del mismo año consigno la suma de:

USD

DOLARES CON 40/100

Registro de Pago

431069	0,40 USD
2004/06/04 99 431168	

SUBTOTAL	0,40
I.V.A. 0%	0,00
I.V.A. 12%	
TOTAL A PAGAR	0,40

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040026301-9

HARTINEZ RUEDA OLAYO RAMIRO

NOMBRES Y APELLIDOS
23 JUNIO 1962

CARCHI/HONTIUFAR/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0137 00306

CARCHI/ HONTIUFAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1962

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709/9663-6

ESPINOSA GUERRERO JUANA VIRGINIA

NOMBRES Y APELLIDOS
23 JUNIO 1966

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 048- 0341 18849 F

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1966

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060235290-8

GUAPI GUALAN MANUEL

NOMBRES Y APELLIDOS
16 JUNIO 1971


CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUGUES

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0378 01050 M

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LIZARZABURU 1971

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060267534-0

GUALAN GUALAN MANUELA

NOMBRES Y APELLIDOS
15 MARZO 1972


CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0172 00577 F

CHIMBORAZO/ COLTA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CAJABAMBA 1970

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



Notaria 4ta



[Handwritten marks]

ECUATORIANA***** V13371722

NACIONALIDAD CASADO JUANA VIRGINIA ESPINOSA G

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION LUIS MARTINEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE OLAYO RUEDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO 04/01/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. *[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



ECUATORIANA***** E113313122

NACIONALIDAD CASADO OLAYO RAMIRO MARTINEZ RUEDA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION LUIS ALFREDO ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARTHA GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 06/04/2004


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 06/04/2016

FORMA No. REN Pch 1014862

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



ECUATORIANA***** V434916242

NACIONALIDAD CASADO MANUELA GUALAN GUALAN

ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO

INSTRUCCION ANTONIO GUAPI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARGARITA GUALAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

RIOBAMBA 03/04/2003


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 03/04/2015

FORMA No. REN Chm 0075557

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



ECUATORIANA***** V434912242

NACIONALIDAD CASADO MANUEL GUAPI GUALAN

ESTADO CIVIL PRIMARIA CENADOR, DOMESTICOS

INSTRUCCION NICOLAS GUALAN GUAPI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FETIANA GUALAN TENE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 04/07/2003


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 04/07/2015

FORMA No. REN Pch 0732212

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



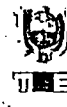


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1709196838
NUMERO CEDULA
ESPINOSA GUERRERO JUANA VIRGINIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

279 - 0013
NUMERO CEDULA
MARTINEZ RUEDA OLAVO RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES
MONUFAR
CANTON
CARCHI
PROVINCIA
GONZÁLEZ SUÁREZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Nota la 4ta



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0802675340
NUMERO CEDULA
GUALAN GUALAN MANUELA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIOBAMBA
CANTON
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CACHA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0003
NUMERO CEDULA
GUAPI GUALAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES
RIOBAMBA
CANTON
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CACHA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Jaime Altamirano, Jefe del Cuarteto
del Cantón Quito, CERTIFICADO de que la
COPIA FOTOSTATICA de este CERTIFICADO que
antedado ES DEL CANTON QUITO ORIGINAL que se
puso a mi vista.

Quito a

11 - 05 - 2004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 40128

Matrículas Asignadas.- POMAS0000578 Derechos y acciones
equivalentes al CEERO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, sobre el
lote de terreno Número 2 situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón

Miércoles, 21 Julio 2004, 10:20:11 AM

ARGADO



Contratantes.-
ESPINOSA GUERRERO JUANA VIRGINIA en su calidad de VENDEDOR
MARTINEZ RUEDA OLAVO RAMIRO en su calidad de VENDEDOR
GUAPI GUALAN MANUEL en su calidad de COMPRADOR
GUALAN GUALAN MANUELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

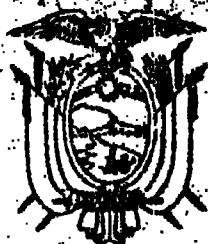
Responsables.-
Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- HUGO MEJIA

AA-0030369



0060155
01703

(4)



No. 0026572
No. 10
No. 11
No. 12
No. 13
No. 14
No. 15
No. 16
No. 17

0026572

30 8102



Cantón Pedro Moncayo NOTARIA PUBLICA



Dr. Angel Ramiro Barragán Chauvín

A su cargo, los Protocolos de:

- Sr. Juan Evangelista Estrella
- Sr. Juan de Dios Puga
- Sr. Rodrigo Heredia Yerovi

PRIMERA.....COPIA CERTIFICADA

De la escritura de COMPRA VENTA INCENTIVOS Y ACCIONES.....

Otorgada por: JUAN HIDALGO FERRER Y CIA.....

A favor de: ALICE GERMANIA MUMUCIANO.....

El 12 DE OCTUBRE DEL 2001.....

Parroquia:.....

Cuantía: \$ 60.00..... Avalúo:.....

Tabacundo, a 12 de octubre del 2.001.....

Alfredo Bonda y Bolívar Esquina
Alto del Banco del Pichincho
Teljs: 363 665 - 87 454 167

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS
Y ACCIONES

OTORGADO POR:

SR. LUIS HIDALGO

BIERRO LÓPEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

SRTA. AIDEE GERMANIA

LLUMIGUANO FERRO

CANTÍA: \$ 60.00

1.
17 de octubre copia

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo,
hoy día, ~~DOCE DE OCTUBRE~~ del año dos mil uno, ante mí

NOTARIO ANGELO RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público
del Cantón Pedro Moncayo, comparecen por una parte en calidad de

vendedores los señores cónyuges señores LUIS HIDALGO BIERRO
LÓPEZ Y FABIOLA ORTIZ NÚÑEZ, de estado civil casados entre sí,

Y, POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE Compradora la señorita
AIDEE GERMANIA LLUMIGUANO FERRO, de estado civil soltera,

por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en

virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía. Qué

corresponden a los números ciento sesenta y uno cero diez y ocho guión nueve; ciento sesenta y ocho ochocientos trece guión seis; ciento sesenta y uno cero diez y ocho doscientos treinta y dos guión ocho, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empleados, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en tránsito por este Cantón. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta siguiente : S E Ñ O R

N O T A R I O .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que se desprenda el contrato de Compraventa de derechos y acciones contenido al tenor de las siguientes cláusulas . P R I M E R A .- COMPARECIENTES .-

Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones: por una parte los cónyuges señores LUIS HIDALGO FIERRO LÓPEZ Y FABIOLA ORTIZ NÚÑEZ, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se lo denominaran LOS VENDEDORES; y, por otra parte la señorita AIDEE GERMANIA LJUMIGUANO FIERRO, a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo denominará LA COMPRADORA. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el siguiente contrato .- S E G U N D A .-

ANTECEDENTES .- Los vendedores declaran ser dueños y propietarios de los derechos y acciones equivalentes al cero punto

cincuenta y cuatro por ciento, fincados en el lote dos, Parroquia
Pomasqui de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges
Daniel Álvarez Tenorio y Myriam Ottonio Collard, según escritura
otorgada el once de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el
Notario Doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil
novecientos noventa y ocho y los por compra a La Cía. Comercial
Organización González Ariza, el diez y nueve de noviembre de mil
novecientos treinta y seis, ante el Notario Doctor Enrique Díaz, inscrita
el veinte y siete de febrero de mil novecientos treinta y siete.

TERCERA.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES -

Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores LUIS
HIDALGO FIERRO LOPEZ Y FAMOLA ORTEZ MUÑEZ dan en
venta y perpetua enajenación el cinco por ciento cinco y cuatro por ciento
por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote Número
DOS, de la Parroquia Pomasqui, del Canton Quito, Provincia de
Pichincha, descrito en la escritura según de los antecedentes de este
contrato, con sus atribuciones y subidas legalmente constituidas, a favor de
la señorita MARCELA RAMONA ELUMBERGANO FERRO - CUAR-
LA - LINEROS GONZALEZ. El fin o variable objeto de la
compraventa de los derechos y acciones está comprendido dentro de
los límites linderos generales NORTE calle su nombre y
propiedad particular de la señora María SIMBAÑA, en una longitud de
trescientos veinte y ocho metros ; POR EL SUR: propiedades de la
familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de quinientos veinte y
tres metros ; POR EL ESTE: con el lote Número uno, según el plano
aprobado, por el Distrito Metropolitano de Quito, en una longitud de
cincuenta y cuatro metros y propiedad de María SIMBAÑA en sus
linderos; Y POR EL OESTE CON EL LOTE Número Dos, que



Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

contenido de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por estar de acuerdo a sus mutuos intereses; y los vendedores autorizan a la compradora para que puedan pedir la inscripción e el Registro de la Propiedad. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Nelson Galanza Paz, con Matrícula Profesional Número cero quince del colegio de Abogados de Bolívar, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. - Para este otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales del caso y toda que fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, estos se uliman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -



Nelson Galanza Paz
NELSON GALANZA PAZ
C.C. 17 0061018-9

Labiola Ortiz Nuñez
SRA. LABIOLA ORTIZ NUÑEZ
C.C. 170068813-6

Aidee Germania Llumiguano Fierro
SRA. AIDEE GERMANIA LLUMIGUANO FIERRO
C.C. 171018232-8

FIRMADO.- EL NOTARIO DOCTOR ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EMBAJACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA No. J 0068813-6
 NUNEZ FABIOLA
 NAC. 1.941
 OLIVAR/SAN MIGUEL/SAN NIGUEL
 QUITO 01 1 638 0113
 OLIVAR/SAN NIGUEL
 MIGUEL

Fabiola Ortiz Nunez
Fabiola Ortiz Nunez

ECUATORIANA
 CASADO LUIS FIERRO LOPEZ
 PRIMARIA QUERACER DOMESTICO
 JUAN ORTIZ
 ELOR MARIA NUÑEZ
 QUITO 29/05/95
 HASTA MUERTE DE SU TERCERA

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EMBAJACIONES

CEDULA DE CIUDADANIA No. J 00761918-5
 FIERRO LOPEZ LUIS HIDALGO
 NAC. 1.944
 GUAYAS/QUARA/BA/SAN JUAN
 QUITO 01 2 421 0089
 OLIVAR GUAYAS
 MIGUEL PASTOR CHAVEZ 34

Luis Fierro Lopez
Luis Fierro Lopez

ECUATORIANA
 CASADO FABIOLA ORTIZ NUNEZ
 PRIMARIA MILITAR SERVO CIVIL
 MIGUEL NIGUEL SIERRO
 MARIA L LOPEZ
 QUITO 29/05/95
 HASTA MUERTE DE SU TERCERA

[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0119-081 170061018-9
 FIERRO LOPEZ LUIS HIDALGO
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0234-248 170068813-6
 ORTIZ NUNEZ FABIOLA
 PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO

[Signature]

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN _____ FOLIOS *util*
 TABACUNDOA *12 Octubre 2007*



[Signature]
 NOTARIO: EL RAMIRO FERRERON RAMIREZ

CIUDADANIA 171018232-8
 LLUMIGUANO FIERRO AIDE GERMANIA
 POLVAR/GUARANDA/SAN SIMON
 02 015 001
 POLVAR/GUARANDA
 SAN SIMON

Aylen T. [Signature]

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SUPERIOR LIC. SERVICIO SOCIAL
 LUIS ADAN LLUMIGUANO
 LIDA MORAYNA FIERRO
 QUITO 25/03/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]

Aylen T. Llumiguano

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0233-131 171018232-8
 LLUMIGUANO FIERRO AIDE GERMANIA
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO

[Signature]

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
 PRESENTADO,
 EN: FOIAS: *Civil*
 TABACUNDO A 12 Octubre 2001

[Signature]
 DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
 NOTARIO - ABOGADO

[Circular Seal]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 0063170

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a 26 de SEPTIEMBRE del 2001

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
CONTRATO VENTA DE DD. Y AA.

que otorga FIERRO LOPEZ LUIS HIDALGO Y SPA.

a favor de LLUMIGUANO FIERRO AIDEA GERMANIA.

Tipo TERRENO Area 95.005,70 m²

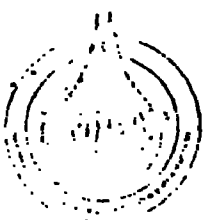
Cuantía \$ 60,00 Alcuota

Predio N° 563367 Porcentaje 0,44%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 2.67.	Art. 0
ALCABALAS	USD \$ 2.00.	Art. 0
REGISTRO	USD \$ 0.60.	Art. 0

711

Jefe de Transferencia de Dominio



Nro.00165418

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/10/12
 NOMBRE : LLUNIGUANO FIERRO AIDEE
 QUE OTORGA: FIERRO LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 \$/ . 60.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebajas %
 del inmueble ubicado en: PDMASQUI

Ante el notario: C.F.MONCAYO/080846

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legisla-
 tivo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: .50 USD

CON 60/100 *****
 TOTAL A PAGAR: .60 USD

Efectivo: .60
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

00165418

.60 USD 2001/10/12 115 76430 LLUNIGUANO FIERRO AJ

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001493232	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 10/10/2001
CEDULA/RUC. 0000171018232B	NOMBRE LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA	
DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL CONCEPTO REGISTRO SERVICIO ADMINISTR.	EXO./REB. VALOR	AVALUO IMPONIBLE CONCEPTO
EMISION 26/07/2001		NUMERO DE PREDIO 000317
VALOR		VALOR
TRANSACCION 503755	PAGINA DE 2	VENTANILLA 04
BANCO		CUENTA
SUB-TOTAL		PAGO TOTAL
VTA DD Y AA 0.44% OTG FIERRO LOPEZ LUIS HIDALGO Y SRA A SOB \$ 60.00 PREDIO 563357		\$3.00
RESPONSABLE CABEZAS JUAN		
No	626424	DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001493237	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 10/10/2001
CEDULA/RUC. 00001700610189	NOMBRE FIERRO LOPEZ LUIS HIDALGO Y SRA.	
DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL CONCEPTO PLUSVALIA SERVICIO ADMINISTR.	EXO./REB. VALOR	AVALUO IMPONIBLE CONCEPTO
EMISION 26/09/2001		NUMERO DE PREDIO 000B17
VALOR		VALOR
TRANSACCION 503758	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04
BANCO		CUENTA
SUB-TOTAL		PAGO TOTAL
VTA DD Y AA 0.44% A FAVOR DE LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA A SOB \$ 60.00 PREDIO 563357		\$2.80
RESPONSABLE CABEZAS JUAN		
No	626425	DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001493230	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 10/10/2001
CEDULARUC. 00001710182328		NOMBRE. LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA
DIRECCION. AVALUO COMERCIAL		CLAVE CATASTRAL
CONCEPTO. EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE		EMISION. 26/09/2001
VALOR. \$2,08		NUMERO DE PREMIO. 0009171
CONCEPTO. VALOR. \$120		VALOR.
CONCEPTO. ADMINISTR.		
TRANSACCION. 503755	PAGINA DE. 1	VENTANILLA. 04
SUB-TOTAL. \$2,20		PAGO TOTAL. \$2,20
MUTA DD Y AA 0.41% OTG FIERRO L...		RESPONSABLE. CABEZAS JUAN
LOPEZ LUIS HIDALGO Y SRA. SOB...		
60.00 PREDIO: 563367		
No. 626423		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE		

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

11/10/01 09 56 57

No.: 212151 Por: \$ 0.80
No. Municipio: 811493230

Comprador / A favor de: LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA
Vendedor / Que otorga: FIERRO LOPEZ LUIS HIDALGO

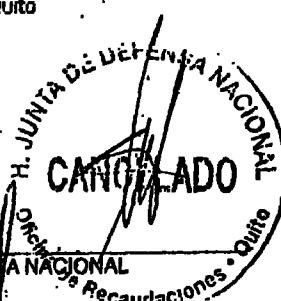
Concepto: Compra_Venta

Base Imponible: \$ 60.00

Observaciones: 0%01 0%02 Alajo %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: Alajo



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 11/10/2001

Formulario No.: 212152 Por: \$ 0.56
Notaría No.: 0 No. Municipio: 511493232

Comprador / A favor de: LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA
Vendedor / Que otorga: FIERRO LOPEZ LUIS HIDALGO

Concepto: Compra_Venta

Base Imponible: \$ 60.00

Observaciones: 0%01 0%02 0%M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: Alajo

Parroquia: Alajo

Parroquia: FTorresJ



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0045839

GUAYAQUIL

ORIGINAL

GUAYAQUIL

ORIGINAL

838

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 11 de Octubre de 2001

158675

Número:

Notaría: 0

A favor de: AIDEE LLUMIGUANO

Que otorga: LUIS FIERRO

Concepto: VENTA

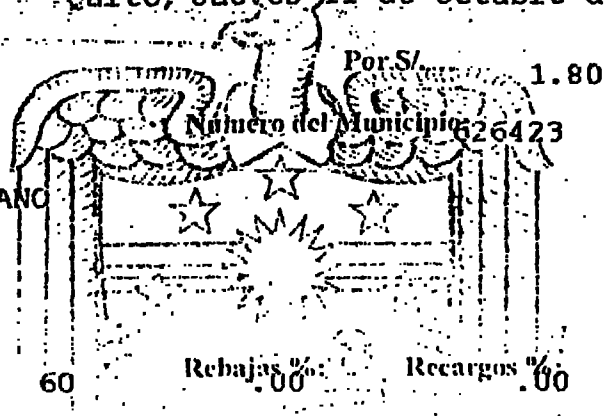
Base imponible

Observaciones:

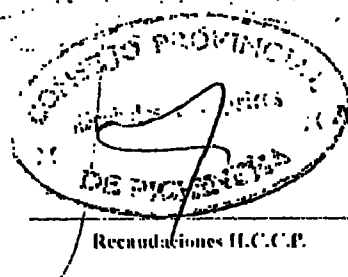
Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JS

Cantón: QUITO



US\$



168675

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 11 de Octubre de 2001

180748

Número:

Notaría: 0

A favor de: AIDEE LLUMIGUANO

Que otorga: LUIS FIERRO

Concepto: VENTA

Base imponible

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: JV

Cantón: QUITO



REGISTRO

18074

Por S/

1.26

US\$

Número del Municipio:

626424

60

Rebajas %: .00

Recargos %: .00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5051753002
FECHA DE INGRESO: 19/09/2001
FECHA DE ENTREGA: 20/09/2001

CERTIFICACION

Referencias:22/01/1998-PO-1068F-1278i-3255r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones/equivalentes al cero punto cuarenta y cuatro por ciento fincados en el lote dos, parroquia Hinasqui de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS HIDALGO FIERRO LOPEZ Y FABIO A ORTIZ NUÑEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Daniel Alvarez Tenorio y Myriam Otonie Collard, según escritura otorgada el once de abril de mil novecientos noventa y siete ante el notario Dr Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho. Estos por compra a la Cia Comercial Organización Gonzalez Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

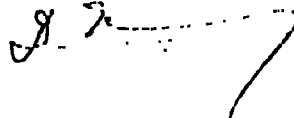
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Quito, 19 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

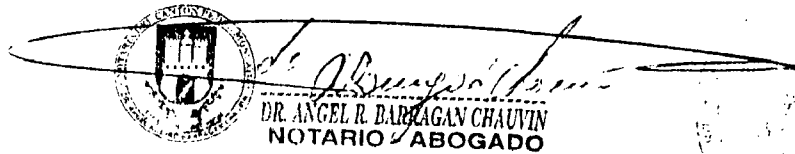


EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA EN TABACUNDO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL UNO.



Dr. Angel R. Baragan Chauvin
DR. ANGEL R. BARAGAN CHAUVIN
NOTARIO ABOGADO

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Dirección: **Micromita 356 y
Cristiano Bances**

Teléfono: **593 2 227732 - 229519 370396**
Fax: **593 2 942033**

MODELO

CONTRATO(S): COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE OCTUBRE DEL 2001

OTORGANTES:

CEDULAR/C PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
<u>170061018-9</u>	<u>LUIS HIDALGO FIERRO LOPEZ</u>	<u>VENDEDOR</u>
<u>170068813-6</u>	<u>FAVIOLA ORTIZ NUÑEZ</u>	<u>VENDEDORA</u>
<u>171018232-8</u>	<u>AIDEE GERMANIA LLUMIGUANO FIERRO</u>	<u>COMPRADORA</u>

OBJETO: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTE AL
0,44% FINCADO EN EL LOTE # 2 PARROQUIA POMASQUI

CANTIA: 60,00 USD.



Dr. Angel R. Paragán Chautin
DR. ANGEL R. PARAGAN CHAUTIN
NOTARIO/ABOGADO

I

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, (particular) - 41193

Matrículas Asignadas :-

Por 00000732 Derechos y acciones equivalentes al cinco por ciento y cuatro por ciento fundados en el libro dos, propiedad Comisqui de este

4
N.º de Inscripción
N.º de Matrícula

Quito, 19 Octubre 2001, 09:42:50 CP

[Firma]
EL REGISTRADOR

Contratantes :-

FERRER LOPEZ LUIS
SOLIZ IGUEZ FABIO
MUNICHANO FERRER ADOLE GERMANIA en su calidad de COMPRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO de VENDEDOR

Los números de Matrícula de inscripción por cualquier título posterior

Responsables :-

Asesor - LUIS HERRERA
Registrador - BYRON SUAREZ
Asesor - FERRER LUIS

...



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
20 NOV 2001

(4)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
30 OCT 2001

C

*BECHOBO
GWO #4 ff*



alus

0028106

0062943

64017

342

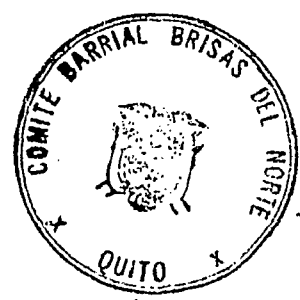
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

0067439

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA
COPIA



M

P

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

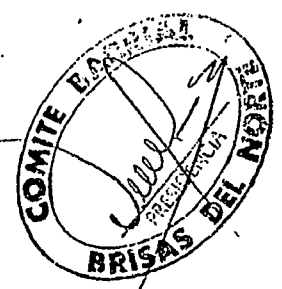
OTORGADA POR DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA

A FAVOR EL COMITÉ BRISAS DEL NORTE

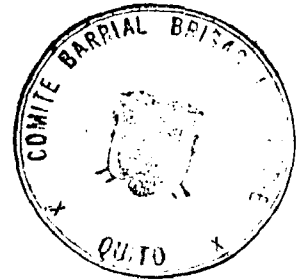
PARROQUIA _____

CUANTIA 200

Quito, a 4 de MAYO de 2001



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

EL SEÑOR DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA

A FAVOR DE

EL COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE

CUANTIA S/. 200,00 USD

R.A. C-V.

DI 2 COPIAS



En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador

hoy día cuatro de mayo del año dos mil uno, ante mí,

Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de

este cantón, comparece los cónyuges DON DANIEL JACOB

ALVAREZ TENORIO Y DOÑA MYRIAN OTOMIE COLLARD PRADO, por sus

propios derechos y por los que tiene representados en la

sociedad conyugal por ellos formada haciendo constar su

expreso y mutuo consentimiento para la presente escritura

de venta; y, por otra parte DON JOSE HUMBERTO GUANOLUIZA

LAMINGO, soltero; ANTONIO IMBA CABASCANGO, casado; Y,

ALONSO OBANDO, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE,

VICEPRESIDENTE Y VOCAL DE ASUNTOS ECONOMICOS DEL COMITE

BARRIAL BRISAS DEL NORTE,; Los comparecientes son de

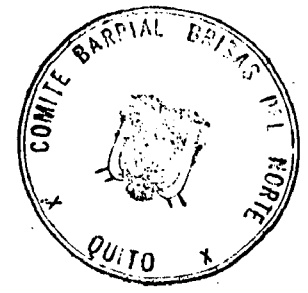


2

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de esta
2 ciudad, y hábiles a quienes de conocer doy fe y dicen, que
3 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
4 tenor es este:- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de
5 escrituras públicas, sírvase extender una de Compra Venta
6 Derechos y Acciones, del siguiente tenor:- PRIMERA.
7 ~~COM~~COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
8 escritura pública, por una parte los cónyuges señores
9 DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y señora MYRIAN OTOMIE COLLARD
10 PRADO, ecuatorianos mayores de edad; por sus propios y
11 personales derechos y por los que tienen en la sociedad
12 conyugal formada entre sí, domiciliados en la ciudad de
13 Quito y por consiguiente hábiles para contratar y
14 obligarse, a quienes en adelante y para efectos del
15 presente contrato se les denominara LOS VENEDORES; y por
16 otra parte, señores JOSE HUMBERTO GUANOLUIZA LAMINGO;
17 ANTONIO IMBA CABASCANGO; y, ALONSO OBANDO, EN SUS CALIDADES
18 DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y VOCAL DE ASUNTOS ECONOMICOS
19 DEL COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE, como se desprende del
20 nombramiento y el listado de socios del mencionado
21 Comité que se agregan a esta escritura como
22 habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos,
23 casados a excepción del señor JOSE HUMBERTO GUANOLUISA
24 LAMINGO, que es de estado civil soltero, domiciliados en la
25 ciudad de Quito, mayores de edad y por tanto hábiles para
26 contratar y obligarse, por sus propios y personales
27 derechos y por los que tiene en la sociedad conyugal
28 formada entre sí, a quienes en adelante y para efectos del

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

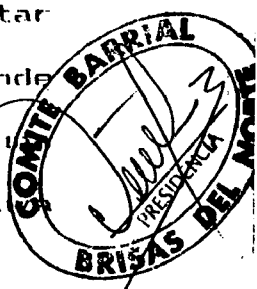
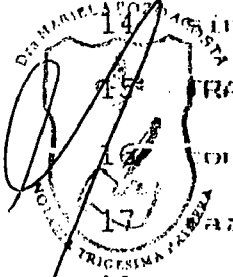


DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 de los derechos y acciones, y cuyas características constan
 2 en la cláusula anterior, objeto de la presente compra venta
 3 que de común acuerdo han pactado las partes contratantes,
 4 es el de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES DE LOS
 5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE
 6 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, justo precio que el
 7 señor JOSE HUMBERTO GUANDUATZA LAMINGO Y ANTONIO INBA
 8 CABASCANGO, EN SU CALIDADES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE
 9 DEL COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE, pagan a los
 10 VENEDORES, DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y DOÑA MYRIAM
 11 OTONIE COLLARD PARDO, de contado y en moneda de curso legal
 12 al momento de la suscripción del presente contrato, y que
 13 los VENEDORES declaran recibir a su entera satisfacción,

14 sin tener reclamo alguno que formular.- QUINTA.-
 15 TRANSFERENCIA.- Los VENEDORES declaran que están conformes
 16 con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya
 17 razón transfieren a favor de los COMPRADORES, el dominio,
 18 posesión, uso y goce de los derechos y acciones antes
 19 descritos en este contrato, así todos sus derechos reales,
 20 usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y
 21 pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.-

22 SEXTA.- SANEAMIENTO.- Los Compradores aceptan la
 23 transferencia de dominio que los VENEDORES realizan a su
 24 favor, obligándose por tanto estos al saneamiento por
 25 evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar
 26 sometido los indicados derechos y acciones que se vende
 27 mediante este instrumento, no pesa gravamen de ninguna
 28 naturaleza que pueda limitar el dominio y cu



I

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 transferencia se autoriza por medio de este documento
2 público.- De igual manera, los vendedores declaran que los
3 derechos y acciones no están sujetos a condiciones
4 suspensivas ni resolutorias, que ni son motivo de acciones
5 rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de repartición
6 de herencia, que se hallan libres de juicios.- La
7 compradora acepta la venta y transferencia de dominio por
8 ser en seguridad de sus mutuos intereses.- OCTAVA.-
9 GASTOS.- todos los gastos, honorarios e impuestos que
10 ocasiona la celebración de la presente contrato serán
11 cubiertos por los compradores, a excepción del impuesto de
12 plusvalía, que de haberlo, será de cuenta de los
13 vendedores.- NOVENA.- AUTORIZACION.- Los vendedores
14 autorizan a los compradores a proceder a inscribir la

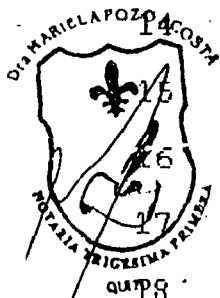
MA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Presente contrato se les denominara simplemente LA
2 COMPRADORA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Organización
3 Comercial Gonzalez Arias S.A. vendió a los cónyuges señor
4 DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y DOÑA MYRIAN OTOMIE COLLARD
5 PRADO, el lote de terreno número DOS, ubicado en el
6 sector denominado San José de Morán, Parroquia Calderón,
7 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, mediante
8 escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil
9 novecientos noventa y seis ante el Notario Doctor Enrique
10 Díaz Ballesteros, legalmente inscrita el veinte y siete
11 de febrero de mil novecientos noventa y siete.- DANIEL
12 JACOB ALVAREZ TENORIO Y DOÑA MYRIAN OTOMIE COLLARD PRADO,
13 adquirió a Martha Graciela Sepa Guapulo un lote de
terreno mediante escritura celebrada ante el Notario
Doctor Enrique Díaz Ballesteros de veinte y nueve de
diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, legalmente
inscrita el veinte de enero de mil novecientos noventa y
cinco.- Se aclara que los dos lotes de terreno forman un
solo cuerpo teniendo una superficie de CUARENTA Y CINCO
MIL METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DÉCIMETROS
CUADRADOS y cuyos linderos son los siguientes: NORTE,
calle sin nombre, propiedad refundida o inmersa del
Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y propiedad
particular de la señora María Simbaña, en una longitud de
trescientos veinte y ocho metros; SUR, propiedad de la
familia Jaramillo y familia Hinojosa, en una longitud de
quinientos veinte y tres metros; ESTE, lote número uno,
según plano aprobado por el distrito Metropolitano de

19/11/1996
27/02/1997
(36705 m²)

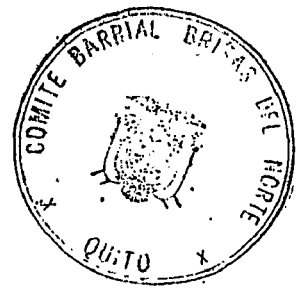
29/10/1994
20/01/1995
45.075 m²



[Handwritten signature]
53-AT-12

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Quito, antes referido en una longitud de cincuenta y
2 cuatro metros y propiedad de la señora María Simbaña en
3 una longitud de sesenta metros; y, OESTE, lote número
4 tres que corresponde a áreas verdes, según plano antes
5 mencionado, en una longitud de ochenta metros. - ~~CIERCERA?~~
6 ~~COMPRA VENTA?~~ - Con estos antecedentes y que forman parte
7 esencial del presente contrato, los cónyuges DON DANIEL
8 JACOB ALVAREZ TENORIO Y DOÑA MYRIAM OTOMIE COLLARD PRADO,
9 por sus propios y personales derechos y por los que
10 tienen en la sociedad conyugal formada entre sí, venden y
11 dan en perpetua enajenación AL COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL
12 NORTE, debidamente representados para esta compra venta
13 por sus personeros los señores JOSE HUMBERTO GUANOLUISA
14 LAMINGO, ANTONIO IMBA CABASCANGO; Y, ALONSO OBANDO, EN
15 SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y VOCAL DE
16 ASUNTOS ECONOMICOS, ~~el NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y~~
17 ~~NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES,~~ Los lotes de
18 terreno que se menciona en los literales a y b de la
19 cláusula de antecedentes, quienes además aceptan la
20 transferencia a favor del mencionado Comité Barrial
21 Brisas del Norte, que en su favor se realiza en la forma
22 y modo singularizado en la cláusula anterior y se
23 constituye en su legítima y legal propietaria y se deja
24 expresa constancia que la presente adquisición lo
25 hace el Comité Barrial Brisas del Norte para
26 posteriormente proceder a la adjudicación de lotes a
27 favor de sus socios, cuyo listado se agrega a la presente
28 como habilitante. - ~~CUARTA?~~ ~~PRECIO.~~ - El precio total



MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA que antecede constante de -1- fojas es igual al documento presentado ante el suscrito.

Oficio No 023-DAT-INT-00
Quito, octubre 19 de 1999

Quito, a 14 de Septiembre del 2001

[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigésima Primera

Señor
HUMBERTO GUANDUJEA
PRESIDENTIA DEL COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de septiembre 13 de 1999, participando la nómina de la Directiva del COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de agosto 1 de 1999, para el período 1999-2001, lo expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido registrar la referida directiva conformada así:

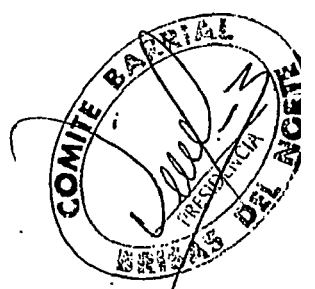
[Handwritten signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigésima Primera

- | | |
|---------------------------|----------------------|
| PRESIDENTE: | HUMBERTO GUANDUJEA |
| VICEPRESIDENTE: | ALFONSO THIVA |
| SECRETARIO: | LEONARDO RODRIGUEZ |
| TESORERO: | JUAN PABLO RODRIGUEZ |
| VOCAL DE ASUN. EDUCACION: | ALONSO ORVINO |
| VOCAL ASUN. SOCIALES: | ADRIANA ESCOBADO |
| VOCAL RELAC. PUBLICAS: | HUGO HOROZCO |
| VOCAL DE DEPORTES: | LUIS CARVAJAL |

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se quite la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

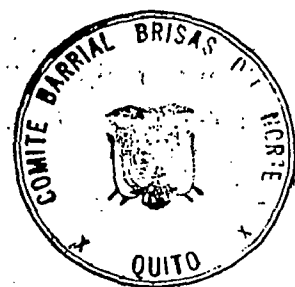
Atentamente,

[Handwritten signature]
DR. PALFREDO MUÑOZ HIDALGO.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
[Handwritten initials]

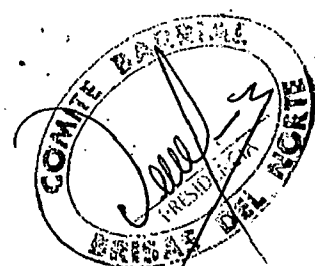


LISTADO DE SOCIOS DEL COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE

- LUIS ALFREDO IMBA CABASCANGO
FANNY LILI ARMIJO GAVIDIA
ANGEL MONTENEGRO
WASHINGTON BAEZ
ROSA ALBA FIGUEROA
ELVIA ESPERANZA MIER
MARIA DEL ROSARIO VALENCIA ALOMOTO
GLADIS LOPEZ ROSERO
ROSA VIRGINIA MANTILLA FIGUEROA
FREDY YEPEZ ROMERO.
BLANCA ESPAÑA PEREZ DRELLANA
MANUEL MESIAS DE LA CRUZ
LIDIA MARIA QUINGUANO AURANGO
JOSE HUMBERTO GUANOLUISA LAMINGO
GUILLERMO EVANGELISTA BANO
- MARIA FANNY GUACOLLANTE
ALEXANDRA CRISTINA MORALES TINGO
MARIA ELENA PADILLA
CARMEN TAPIA
MARIA YEPEZ
OLGA TORRES
VIRGINIA MANTILLA
HILDA DOMINGUEZ
JOSE ANTONIO CUMBA JEREZ
MARIA DOLORES RAMON ALVEAR
ZOILA MERCEDES ACOSTA JIMENEZ
AGUSTIN RUEDA
JUANA MARIA HILDA PAREDES
NELLY BEATRIZ CALLE AVILA
CARLOS CHANGO
NORMA JANETH CISNEROS GALARRAGA
MARIA CECILIA GALARRAGA JARRIN
MARIA ORFELINA CAMIZAN JIMENES
HECTOR PEREZ NARANJO
MAGDALENA CEVALLOS (6 LOTES)
LADY BENALCAZAR
CARMEN AMELIA CASTILLO CASTILLO
HERNAN RODRIGO FIGUEROA
ELISA YANEZ
SEGUNDO COLLAGO
ANGEL FLORES
LUIS ALFONZO CHOLCA QUINCHE
LUIS VALENCIA CINEROS



LUIS VALENCIA ANDRADE
 ANTONIO IMBA
 LUIS ALBERTO CHAFLA
 LUIS ALFONZO COYAGO
 ROSALIA GUERRA
 MARIA DINA AGUILAR PEÑAFIEL
 MARIA VALENCIA
 OLGA CARVAJAL
 MIGUEL ANGEL FERNANDEZ
 DORIS TIJAL DE GUACHAN
 LUIS ALFONZO REINOSO REYES (2 LOTES)
 MARTHA EVA TUBON BONILLA
 FRANCELINA' OBANDO
 SONIA RACINES
 NESTOR JAIME SOLIS RAMIREZ
 LAURA AZUCENA SIGCHA
 ROSA VALENCIA CISNEROS
 FABIAN CONLAGO
 MARIA CLEMENCIA PICHAY DE LOPEZ
 DILTER BELALCAZAR
 GUALBERTO BRITO
 YOLANDA TOAPANTA DE ESCOBAR
 MARTHA SUAREZ
 SEGUNDO GUALICHICO CASAMEN
 SANDRA JANETH FIERRO ORTIZ
 JOSE GONZA JARAMILLO
 JOSE AJILA GONZA
 ISAIAS INLAGO
 KEVIN CISNEROS
 ERIK PAOLA OVIEDO
 MARIA MARMOL SANCHEZ
 LILIA LARA
 MIGUEL ANGEL JARRIN
 HUGO ANDRADE
 JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ
 ODID STALIN
 MELANIA CABANILLA
 MARTHA RODRIGUEZ
 OCTAVIO CASTILLO
 CESAR ENRIQUE ALCOSER
 ADELA ESTRADA
 PILAR FIERRO ORTIZ
 GLADYS ARTIEDA
 VICENTE PANTOJA ARMENDARIZ
 AIDA JARAMILLO
 LUCIA GUARACA



JORGE GODDY
ERNESTO ERAZO MAFLA
ROSALIA GUERRA CORDOVA
OLGA ESPINOSA
MARCO ALCIDES HUARACA CHAFLA (2 LOTES)
MARTHA LARCO
PEDRO WILSON CAPA TANDAZO
JOSE CANCHIGÑA
ISABEL GUERRERO
JOSE BASTIDAS
ELIECER QUISHPE
MARIA EUDIVES REINOSO CHICAIZA
LUZ MARIA CHICAIZA
LUIS HERNANDO PONCE
AURELIO CUASPUD
GLORIA ESPERANZA SALVADOR
MARIA CECILIA CASTRO
ESPERANZA BOSQUES
MANUEL GONZALO ARROYO CORTEZ
CARLOS MIGUEL CAIZA
MARIA DE LA CRUZ INLAGO
PATRICIO WILLIAN PANCHI PANCHI
ISABEL JARAMILLO
RIGUILDA JARAMILLO
FAUSTO CHALACAN BELALCAZAR
LUZ AURELIA VARGAS ENRIQUEZ
ALICIA VEGA
FERNANDA VEGA
ALICIA NARVAEZ
MARIANA ANDRADE
VICTOR HUGO FLORES
ZARA REBECA GRANDA
RAMIRO IMBA CABASCANGO
MARIANA PAZ PALACIOS (2LOTES)
GLADYS ELISABETH GUATEMAL
HUGO MOROCHO
LUIS JAVIER CAPA
LUIS ALFREDO JIMENES
VICENTE COQUE SOLANO
LUZ MARIA RIVAS
HECTOR GUANA
CECILIA CARDENAS PAVON
JENNIFER PICA GUERRERO (MENOR DE EDAD)
VERONICA GUERRERO SINCHI
JULIA ESPERANZA MINA (2LOTES)
EUDOCIA VALLEJO



NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO
ALCABALA

AVISO Nº 083157

POR \$ C.C.C.

Quito, a 4 de Junio del 2001

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de
COMPRA VENTA

que otorga DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA

a favor de EL COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE

situado en la parroquia de Calderón

por el precio de \$ 6781

Impuesto de Alcabala, el

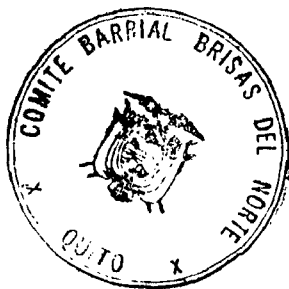
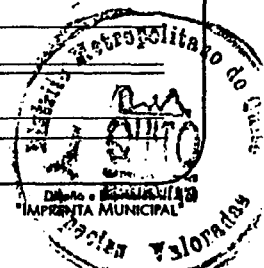
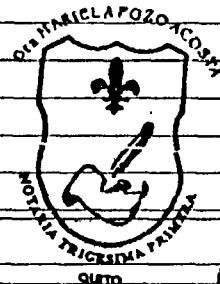
Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie \$ 0.20

TOTAL:

\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$

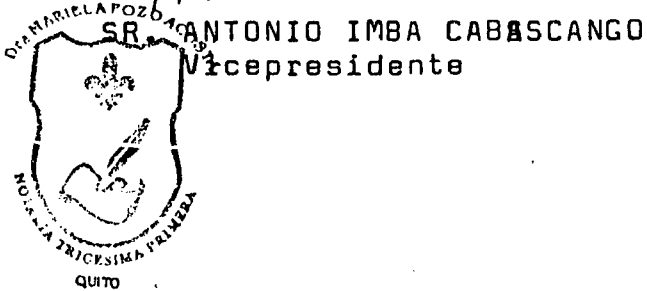
El Notario
[Signature]



SONIA BOADA ERAZO
SILVIA LORENA ERAZO
CESAR ESPINOSA
MARIA LUCILA NACIMBA NACIMBA
MARIA TERESA CHURUCHUMBI
LUZ ANGELICA CAMBIZACA BELITANA
ROSA ACOSTA JIMENEZ
RAMIRO PILATAXI

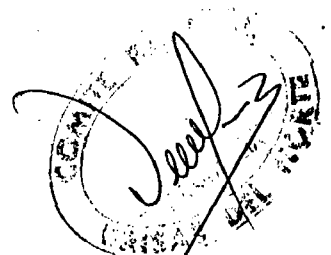


170885875-6



240001909-4

SR. ALONSO OBANDO
Vocal Asuntos
Económicos



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
2.001 61001427716	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 09/08/2001	
CEDULA/RUC. 0000000000000000		NOMBRE COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
DIRECCION			CLAVE CATASTRAL	
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 08/06/2001	NUMERO DE PREDIO 0002674
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	
REGISTRO SERVICIOS ADMINISTR.		\$79.69		
TRANSACCION 477448	PAGINA DE 2	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
SUB-TOTAL			\$79.69	
PAGO TOTAL			\$710.59	
RESPONSABLE CAJIAO MAURICIO				
No. 361928		DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIO		

REVISADO
A. JUNTA DEFENSA NACIONAL

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, LUGAR de Agosto de 2001 **164448**

Número:

Por S/ 60.88

Notaria:

Número del Municipio: 361928

A favor de: COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE

Que otorga: DANIEL ALVAREZ

Concepto: VENTA

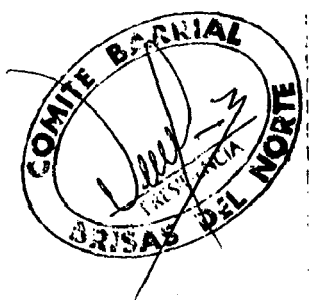
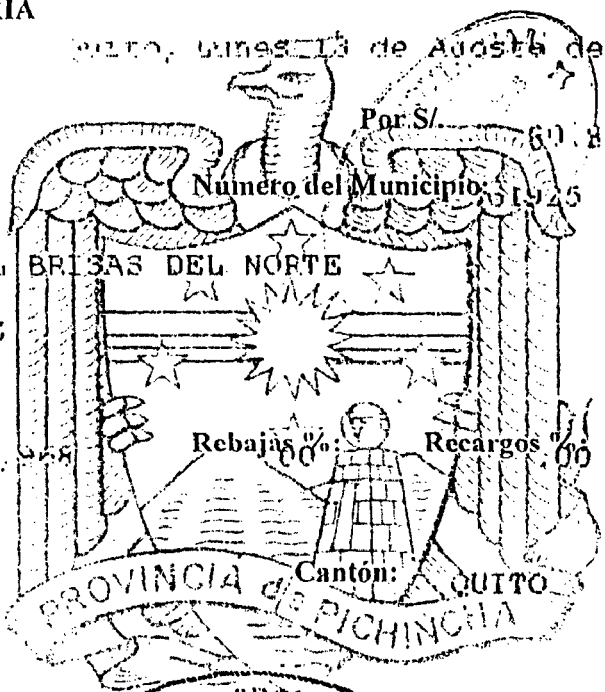
Base imponible

Rebajas 0% Recargos 0%

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: IV



164448

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 13 de Agosto de 2001

176256

Número:

Por S/ 9.17

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 361926

A favor de: COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE

Que otorga: DANIEL ALVAREZ

Concepto: VENTA

Base imponible 7,969

Rebajas %: .00

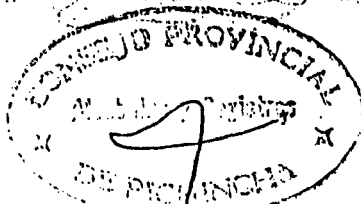
Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

176256

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



GERENCIA COMERCIAL Nro.00161181
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA : 2001/08/13
NOMBRE : CMTE.BARRIAL BRISAS NORTE
QUE OTORGA: ALVAREZ.T. DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de
S/. 7,968.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 31/83157

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 79.68 USD

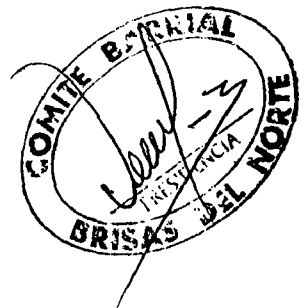
SETENTA Y NUEVE CON 68/100 *****
TOTAL A PAGAR: 79.68 USD

Efectivo: 79.68
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00161181

79.68 USD 2001/08/13 004 71994 CMTE.BARRIAL BRISAS



2

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito
 Formulario No.: 13/08/2001 Por: \$ 8.47
 Notaría No.: 197764 No. Municipio: 011427710

Comprador / A favor de: COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE

Vendedor, Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOBO

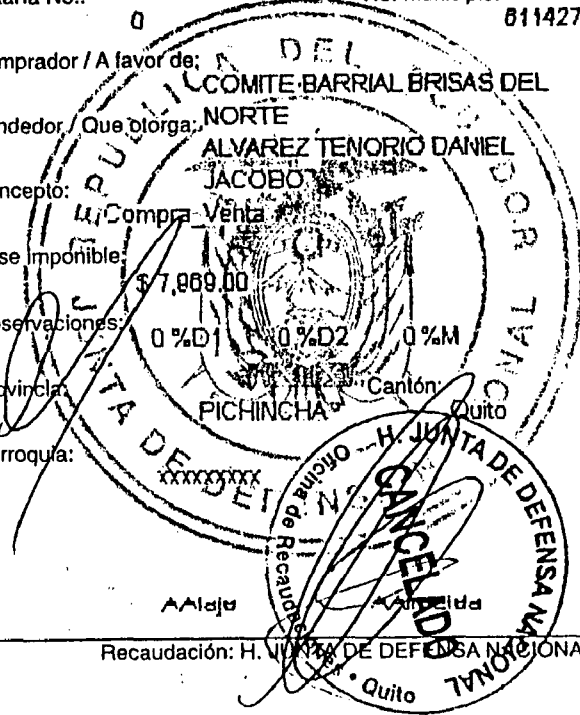
Concepto: Compra Venta

Base Imponible: \$ 7.869.00

Observaciones: 0 % D1 0 % D2 0 % M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia:



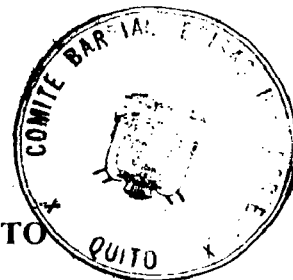
UNO AUTENTICACION QUITO: 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074 - 0075 - 0076 - 0077 - 0078 - 0079 - 0080 - 0081 - 0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0087 - 0088 - 0089 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0095 - 0096 - 0097 - 0098 - 0099 - 0100

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No.0137944

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C5031909001

FECHA DE INGRESO: 04/06/2001

FECHA DE ENTREGA: 05/06/2001

CERTIFICACION

Referencias:27/02/1997-Pro-2297f-2746i-7051r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO, casado con MYRIAM COLLARD.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta por compra a Laura Marina Villacís Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

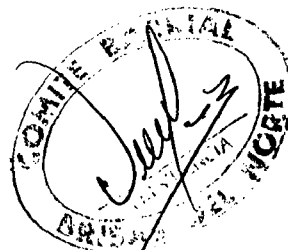
Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existen marginadas varias ventas de derechos y acciones en la inscripción de la propiedad.- Quito, 4 de Junio del 2001 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 267d

Quito, a 08 de Julio del 2001

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRES VENTA 00 AA

que otorga ALVAREZ TISUÑO DANIEL JACOB

a favor de COMITE CERCAL BARRAS DEL NORTE

Tipo LOSE Area

Cuantía \$ 7.968,20 Alícuota


Predio N° 563367 Porcentaje 91.49%

MA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080015122-7
 NYRIAN OTOMIE COLLARD PRADO
 10 DE FEBRERO DE 1949
 CALI DEL VALLE
 690 70
 QUITO PICHINCHA 1979

Myriam Collard Prado



ECUATORIANA V-3334222
 DANIEL ALVAREZ TENORIO
 SECRETARIA
 DANIEL JACOB COLLARD SCOTT
 MICA MARTA PRADO
 QUITO 13 DE JUNIO DE 1997
 PICHINCHA DEL ECUADOR

B 0937762

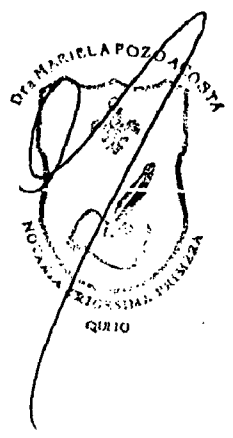


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0015-171 080004663-3
 COLLARD PRADO NYRIAN OTOMIE
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

[Signature]

TEB



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0015-171 080004663-3
 ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ


[Signature]

TEB

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y EDUCACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 080015122-7
 DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO
 27 DE OCTUBRE 1928
 ESMERALDAS ESMERALDAS
 107 6302
 ESMERALDAS ESMERALDAS 1997

[Signature]



ECUATORIANA E-3344 A2222
 NYRIAN COLLARD
 SUPERIOR PERITOLOGIA
 JULIO ALVAREZ
 MARTA TENORIO
 QUITO 13 DE JUNIO 1997
 V-347990

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170885875-6
 IMBA CABASCANGO SEGUNDO ANTONIO
 12 "MAYO" 1.968
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
 04 III 00105
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 68

60 I

ECUATORIANA***** Y1333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA FOTOHECANICO
 JOSE ANTONIO IMBA
 ROSA MARTA CABASCANGO
 QUITO 14/09/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0191-128 170885875-6
 IMBA CABASCANGO SEGUNDO ANTONIO
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Q. DISTRITO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
 SOLICITUD : 11147
 CERTIFICADO: 139777

LA DIRECCION FINANCIERA, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

<<SI>> ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOBO *****
 TIENE TITULOS PAGADOS

TITULO	RUBRO	ANO	VALOR	FECHA	
2674	61001427712	UTLD VENTA INMUEBLES (PLUS	2001	\$857,21	09/08/2001
	X X		X	X	
	X X		X	X	
	X X		X	X	

QUITO , 16 DE OCTUBRE DE 2001



JEFE ADMINISTRACION ZONAL (C)

IMPRESO POR OFFSETE S.A.

IMPRESO POR OFFSETE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040001289-4

OBANDO ARCINIEGA ALONSO

09 FERRERO 1,945


CARCHI/SAN PEDRO DE H/HUACA

LUGAR DE NACIMIENTO 01. 038 00074

REN CIVIL CARCHI TULCAR PAG ACT

TULCAR 45

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA E233313222

VIVORCIADO

FIRMA CHOFER PROFESIONAL

JOSE W OBANDO


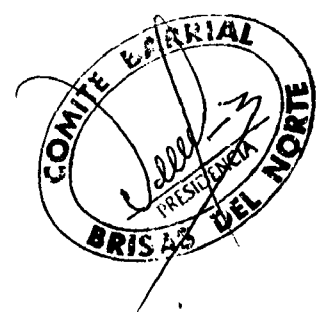
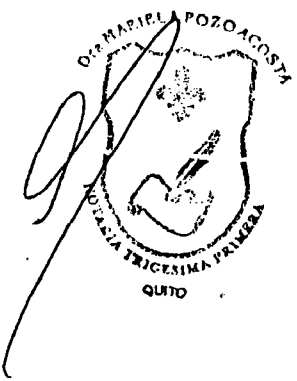
SOFIA D ARCINIEGA

QUITO 3703299

3703299

0111486

[Signature]

LOTE 15

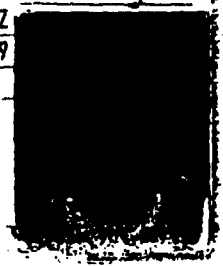
2

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO
JUAN M GUANOLUISA
MARIA A LAMINGO
QUITO 18/11/98
18/11/2010

V2343V2222

0099333

CIUDADANIA 050083451-0
GUANOLUISA LAMINGO JOSE HUBERTO
15 MARZO 1.960
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
02 127 00309
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 60



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
0022-004
050083451-0
GUANOLUISA LAMINGO JOSE HUMBE
PICHINCHA QUITO
SAN SEBASTIAN
TEB

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del
2 caso: y leida que fue esta escritura integramente a los
3 otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican en
4 todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de
5 todo lo cual doy fe.-

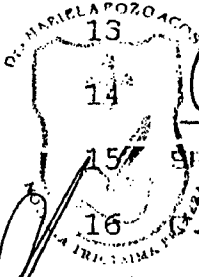


6
7
8
9
10
11
12

[Handwritten signature]

SR. DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO

C.C. N: 08-0004663-3



[Handwritten signature: Myriam Collard de Hoarez]

SRA. MYRIAM ATOMIE COLLARD PRADO

C.C. N: 080015722-7

17

[Handwritten signature]

SR. JOSE HUMBERTO GUANOLUISA LANINGO

C.C. 050083481-0

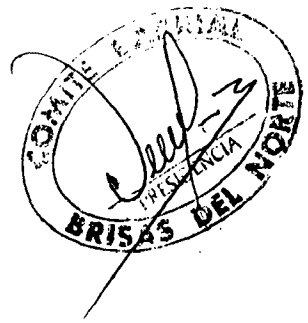
18
19

[Handwritten signature]

SRA. ANTONIO INBA CABASCANCO

C.C. 170885875-6

20
21
22
23
24



25
26
27
28

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

Alonso Obando

6

SR. ALONSO OBANDO

7

C.C. 06001289-4

8

9

10

11

12

13

La Notaria
Bullalagos



SE OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A



1

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 68414

Matriculas Asignadas .-

POM-00000834 NOVENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO DEDERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA POMASQUI, de este cantón.

REGISTRADOR DE LA PPO
ENCARGADO

Martes, 20 Noviembre 2001, 04:45:52 PM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL RENOVADOR

[Handwritten signature]

Contratantes .-

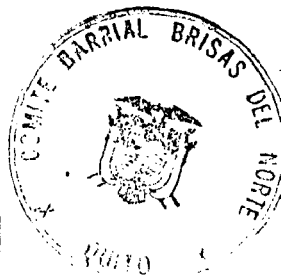
COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE en su calidad de COMPRADOR
ALVAREZ TENDRIO DANIEL JACOB en su calidad de VENDEDOR
COLLARD PRADO MYRIAM OTOMIE en su calidad de VENDEDOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- JOSE CAMPANA

67439



[Handwritten signature]



0518968

22-1-98 *Brigada del Norte I* 1230

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEGUNDA **COPIA**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

De la Escritura de _____
ACCIONES

Otorgada por SR. DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y
SEÑORA

A favor SR. LUIS ALFREDO JARAMILLO IMBAQUINGO
Y SEÑORA

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00 Avalúo _____

Quito, a 08 de M A Y O del 1997

Dirección: Yánez Pinzón 237 entre Av. Colón y La Niña
"Tras del Multicentro"

Fax: 2522619 - Teléfonos: 2525225 - 2505007 - 2507457

notary18@uio.satnet.net

E

C

B



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50519403001

FECHA DE INGRESO: 28/11/2007

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1076f-1290i-3268r eendnsj

Tarjetas: T00000072425;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y cuatro por ciento, fincados en el lote de terreno número Dos, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San José de Morán, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ALFREDO JARAMILLO IMBAQUINGO Y OLGA MARINA CARVAJAL IMBAQUINGO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Diaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; éstos por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.-

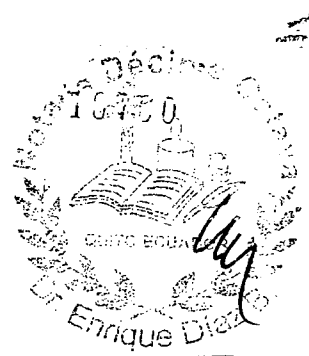
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

luis

Dr. Enrique Diaz

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA

DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A. F.

LUIS ALFREDO JARAMILLO IMBAQUINGO Y SRA.

POR.: S/. 200.000,00

CM.

DI *13*

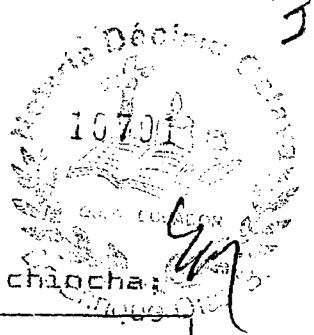
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Diaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myrian Otomie Collard Prado, por sus propios derechos; y por otra como compradores los cónyuges Luis Alfredo Jaramillo Imbaquingo y Olga Marina Carvajal Imbaquingo, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados

de esta escritura, a la que proceden libre y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

voluntariamente de conformidad con la minuta que me
presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su
registro de escrituras públicas, dignese hacer constar
una compraventa de derechos y acciones, al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen
a la celebración de la presente escritura de compraventa
de derechos y acciones, por una parte el Periodista
Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie
Collard Prado, por sus propios derechos, a quienes en
adelante y para los efectos de este instrumento se les
denominaré los Vendedores; y, por otra parte el señor
Luis Alfredo Jaramillo Imbaquingo y su cónyuge Olga
Marina Carvajal Imbaquingo, a quienes se les denominaré
los compradores. Los comparecientes son mayores de edad,
capaces para contratar, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes obran en
forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y con
pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y efectos
del presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los
vendedores, Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su
cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, son propietarios del
lote de terreno, signado con el número dos, según el
plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito,
con informe número mil ochocientos cincuenta y seis tres,
del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y
seis, ubicado en el sector denominado San José de Morán,

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



parroquia Fomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha;

1 con una superficie de cuarenta y cinco mil cinco metros
2 cuadrados setenta decímetros cuadrados, cuyos linderos
3 generales son: al NORTE: calle sin nombre y propiedad
4 particular de la señora María Simbaña, en una longitud de
5 trescientos veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de
6 la Familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de
7 quinientos veinte y tres metros, al ESTE: con el lote
8 número uno, según el plano aprobado por el Distrito
9 Metropolitano de Quito, antes mencionado, en una longitud
10 de cincuenta y cuatro metros u propiedad de María Simbaña
11 en sesenta metros; y al OESTE: con el lote número tres,
12 que corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado
13 por el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado,
14 en una longitud de ochenta metros; lote de terreno que lo
15 adquirieron mediante compra a los señores Eddy Ruth Moya
16 Román y Hernán Patricio González Arias, en sus calidades
17 de Gerente General y Presidente de la Compañía
18 ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A., escritura
19 pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz
20 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el
21 día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa
22 y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del
23 mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil
24 novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,
25 SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el
26 número dos, según el plano aprobado por el Distrito
27 Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco
28



seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos

noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector

denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón

Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total

de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta

decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:

treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros

cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para área útil y

ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados

con veinte decímetros cuadrados para área de calle y

pasajes; y los linderos generales, constan en la cláusula

precedente. CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Con los antecedentes expuestos, el Periodista Daniel

Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard

Prado, por sus propios derechos y en calidad de legítimos

propietarios del lote de terreno, descrito en la cláusula

precedente, dan en venta y perpetua enajenación a favor

del señor Luis Alfredo Jaramillo Imbaquingo y su cónyuge

Olga Marina Carvajal Imbaquingo, el cero punto cuarenta y

cuatro por ciento de los derechos y acciones, del lote de

terreno signado con el número dos, descrito en la

cláusula anterior, equivalente a doscientos metros

cuadrados; compraventa que se realiza con todos los usos,

costumbres, salidas, entradas, servidumbres y anexos,

calles y pasajes existentes, que corresponde a los ocho

mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados veinte

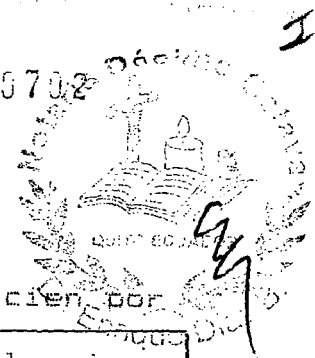
decímetros cuadrados, a prorrata entre todos los

compradores de derechos y acciones, descritos en la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

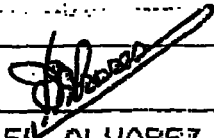
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

15702



cláusula precedente, con lo que se consolida el cien por ciento del área total de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, las áreas verdes corresponden al lote número tres, según el plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, libre de todo gravamen. Para una partición futura se respetará el lote número sesenta y siete, con sus respectivos linderos, para lo cual se adjunta copia xerox de un plano, como documento habilitante. QUINTA. PRECIO. El precio pactado por la compra venta de derechos y acciones, materia del presente contrato, es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUORES, que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar en lo posterior a las compradoras por este concepto, por lo que enajenan a favor de a los compradores los derechos y acciones del lote referido en la cláusula cuarta, materia del presente contrato. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, otorgamiento y perfeccionamiento, correrá de cuenta y cargo de los compradores, facultándole la inscripción en el Registro de la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y SOMETIMIENTO. Los vendedores aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes, por lo que transfiere a las compradoras el dominio y posesión de los

derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres,
 anexos, etcétera. Por convenir a sus intereses, las
 partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los
 jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite
 verbal sumario o ejecutivo a elección del actor en caso
 de controversia. Los vendedores declaran bajo juramento
 que sobre los derechos y acciones materia del presente
 contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su
 venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
 cláusulas de estilo para la completa validez de este
 instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda
 elevada a escritura pública con todo el valor legal y se
 encuentra firmada por el Doctor David Alvarez Vásquez,
 abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos
 treinta del Colegio de Abogados de Quito. Para la
 celebración de la presente escritura, se observaron todos
 los preceptos legales del caso y leída que les fue
 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se
 ratifican en todas y cada una de sus partes, para
 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
 cual doy fe.



SR. DANIEL ALVAREZ TENORIO

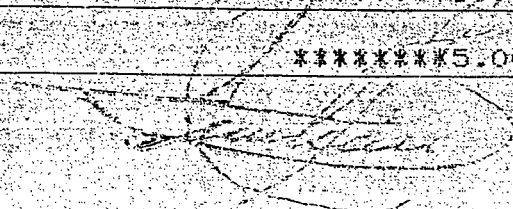
C.I. 0600046633

Siguen las firmas de



ESPACIO EN BLANCO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

410864364-97		DIRECCION FINANCIERA CONSERVACION DE CUENTAS		FECHA DE PAGO 15/07/97	
0000000000		NOMBRE JARAMILLO IMBAQUINGO LUIS ALFREDO			
		0012560			
SAC/RES		AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97	
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
*****5.000	09	*****		*****	*****5.000
59740		PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL: *****5.000	
JEREZ WILSON				TOTAL *****5.000	
0.44% DD Y AA DTG ALVARE RIO DANIEL JACOB SOB 200 EH 40%				 DIRECTOR FINANCIERO	
1753					

REVISADO
K. J. ...

ESPACIO EN BLANCO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**DIRECCION FINANCIERA
TITULO DE CREDITO**

FECHA DE PAGO 15/07/97
18/07/97

610864365-97


NOMBRE
JARAMILLO IMBAQUINGO LUIS ALFREDO

0000000000

0012560

FACIAL	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION				
			15/07/97				
NO.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
7	*****2.000	12	*****		*****		*****2.000

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

CCON 59742	PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL *****2.000
NOMBRE: MEREZ WILSON D/O: 44% DD Y AA OTB ALVARE MARIO DANIEL JACOB SOB 200 FEB 40%			TOTAL *****2.000  DIRECTOR FINANCIERO

681754

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA
TITULO DE CREDITO

FECHA DE PAGO 15705

18/07/97

NOMBRE

ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB

0012560

EXO/REB

AV. IMPONIBLE

EMISION

15/07/97

VALOR

COD.

VALOR

COD.

VALOR

COD.

TOTAL

*****47.000

13

*****47.000

59688

PAGINA

1

VENTANILLA

2

SUBTOTAL:

*****47.000

TOTAL

*****47.000

JEREZ WILSON

NO. 44% DD Y AA A FAV D JA
LO IMBAQUINGO LUIS ALFRED

DIRECTOR FINANCIERO

81728

- CONTRIBUYENTE -

ESPACIO

BLANCO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

19706

ALCABALA

Quito, 07/24/97

Formulario No. 282517

Por S/. 1.100

Matrícula No. 18

Número del Municipio: 610864364

Nombre del comprador / A favor de: JARAMILLO IMBAQUINGO LUIS ALFREDO

Nombre del vendedor / Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB

Concepto: VENTA

Base Imponible: 200.000

Observaciones: 40% (D1) 0% (D2) 0% (D)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



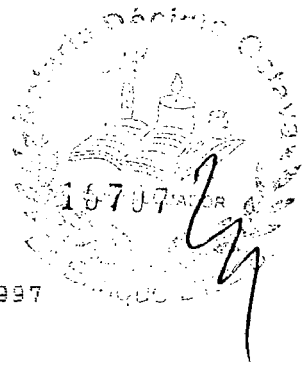
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Almeida, Promero

ORIGINAL

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA



DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 28 de 1997

Número: 053494

Por S/. 4.400,00

Número del Municipio: 0

Orden: LUIS JARAMILLO

Orden: DANIEL ALVAREZ

Concepto: VENTA

Importe: 200.000,00

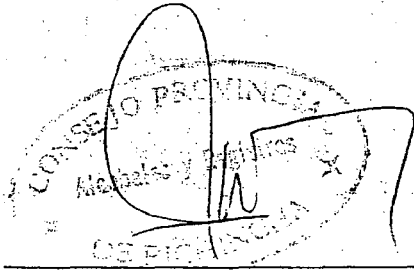
Rebajas %: 40

Recargos %: 0

Observaciones: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

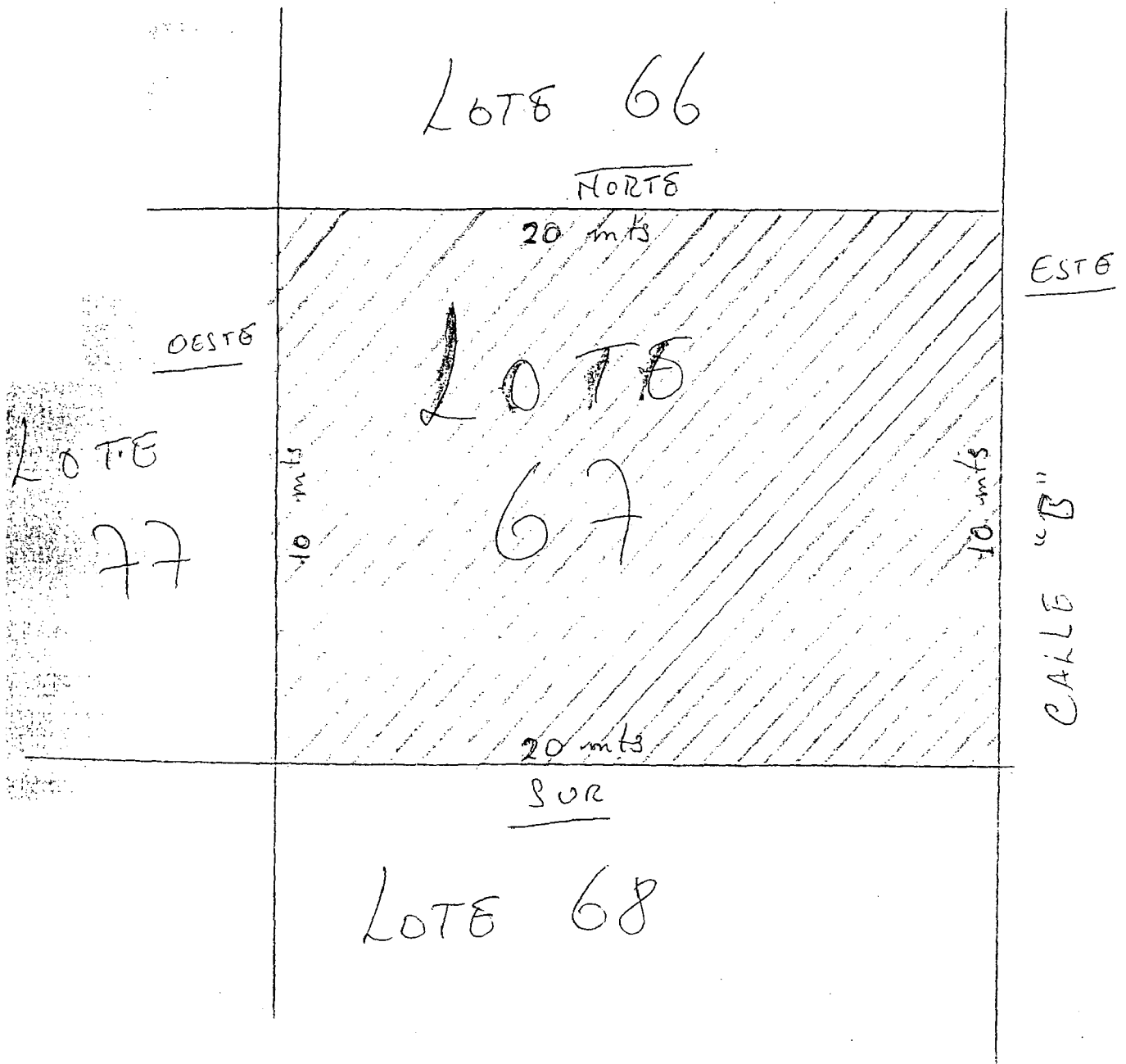
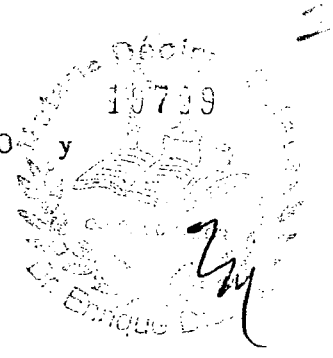


ALCABALA
53494

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

Sr. LUIS ALFREDO JARAMILLO IMBAQUINGO y
OLGA MARINA CARVAJAL IMBAQUINGO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INCRESO : 02-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

CERTIFICADOR : *[Signature]*



CERTIFICACION

1997-RPD. 2297-2746.*

El infrascrito registrador de la

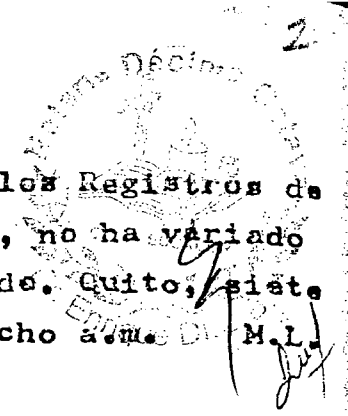
propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que
 revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes,
 desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio
 de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes
 hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al
 inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido
 por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante
 compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según
 escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos
 noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el
 veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta
 compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el
 diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el
 notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil
 novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún
 gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado,
 ni prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos
 noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.

[Handwritten initials]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTON QUITO
 39597
 - 7 AGO. 1997
 PAGADO

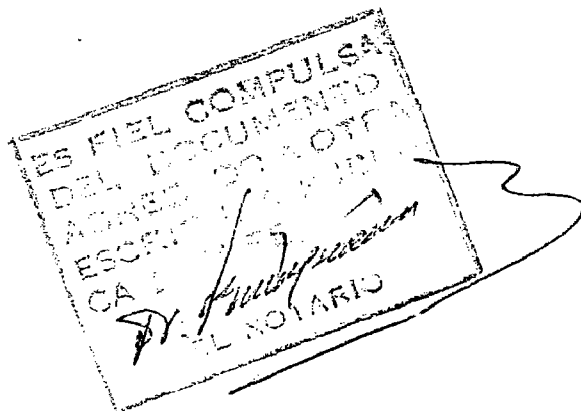
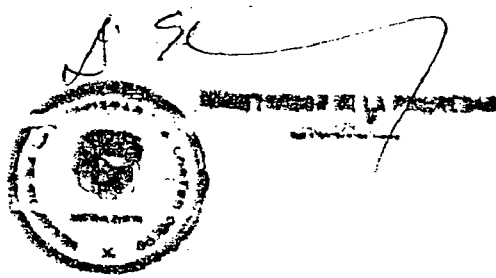


[Handwritten signature]



RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. D. M. L.

EL REGISTRADOR.



78-08

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

los señores comparecientes:

Myriam Estomie Collard Prado
MYRIAM ESTOMIE COLLARD PRADO

D.C. 08-0015122-7

Luis Alfredo Jaramillo Imbaquingo

LUIS ALFREDO JARAMILLO IMBAQUINGO

D.C. 040090161-7

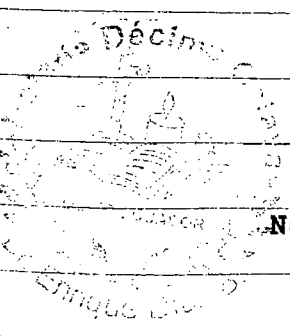
Olga Marina Caravajal Imbaquingo

OLGA MARINA CARAVAJAL IMBAQUINGO

D.C. 100162469-9

EL NOTARIO FIRMADO).- DR.E.DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a, DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



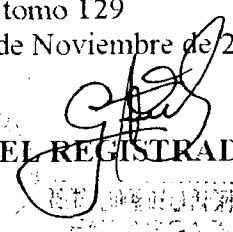
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

[Handwritten signature]

Registro de la Propiedad QUITO

Doc. 5

1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO	
2		
3	RAZON: Con fecha: 22 de Enero del 1998	
4	se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente	
5	escritura a Fs. 1076__ Nro. 1290__ del Registro	
6	de Prop. PO tomo 129	
7	Quito, a 26 de Noviembre de 2007	
8	 EL REGISTRADOR	
9	518968	
10		<i>2</i>
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEGUNDA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la Escritura de _____

Otorgada por **SR. DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIC Y SRA.**

A favor **SR. JOSÉ FLAVIO AJILA**

Parroquia _____
3 / . 200 . 000 , 00

Cuantía _____ Avalúo _____
17 A B S I L 1997

Quito, a _____ de _____ del _____

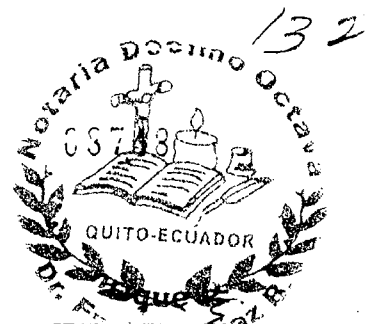
Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 **Fax:** 252-2619
notary18@notary18.com



Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"
Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 **Fax:** 252-2619
notary18@notary18.com

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Acta

2	
3	
4	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
5	OTORGA
6	DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.
7	A. F.
8	JOSE FLAVIO AJILA
9	POR : S/. 200.000,00
10	
11	CM.
12	
13	DI <i>I e</i>
14	
15	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
16	República del Ecuador, hoy día diez y siete de abril de
17	mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique
18	Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
19	comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges
20	Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard
21	Prado, por sus propios derechos; y por otra como
22	comprador el señor José Flavio Ajila, casado con Angela
23	Agripina Camacho, por sus propios derechos. Los señores
24	comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta
25	ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para
26	contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy
27	fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
28	

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

resultados de esta escritura, a la que proceden libre y

1 voluntariamente de conformidad con la minuta que me

2 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

3 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su

4 registro de escrituras públicas, dignese hacer constar

5 una compraventa de derechos y acciones, al tenor de las

6 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen

7 a la celebración de la presente escritura de compraventa

8 de derechos y acciones, por una parte el Periodista

9 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie

10 Collard Prado, por sus propios derechos, a quienes en

11 adelante y para los efectos de este instrumento se les

12 denominará los Vendedores; y, por otra parte el señor

13 José Flavio Ajila, casado con Angela Agripina Camacho, de

14 estado civil casado, a quien se le denominará el

15 comprador. Los comparecientes son mayores de edad,

16 capaces para contratar, de nacionalidad ecuatoriana,

17 domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes obran en

18 forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y con

19 pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y efectos

20 del presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los

21 vendedores, Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su

22 cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, son propietarios del

23 lote de terreno, signado con el número dos, según el

24 plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito,

25 con informe número mil ochocientos cincuenta y seis tres,

26 del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y

27 seis, ubicado en el sector denominado San José de Morán,

28



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de QUITO,
 2 con una superficie de cuarenta y cinco mil cinco
 3 cuadrados setenta decímetros cuadrados, cuyos linderos
 4 generales son: al NORTE: calle sin nombre y propiedad
 5 particular de la señora María Simbaña, en una longitud de
 6 trescientos veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de
 7 la Familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de
 8 quinientos veinte y tres metros, al ESTE: con el lote
 9 número uno, según el plano aprobado por el Distrito
 10 Metropolitano de Quito, antes mencionado, en una longitud
 11 de cincuenta y cuatro metros, y María Simbaña en sesenta
 12 metros y al OESTE: con el lote número tres, que
 13 corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado por
 14 el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado, en
 15 una longitud de ochenta metros; lote de terreno que lo
 16 adquirieron mediante compra a los señores Eddy Ruth Moya
 17 Román y Hernán Patricio González Arias, en sus calidades
 18 de Gerente General y Presidente de la Compañía
 19 ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A., escritura
 20 pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz
 21 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el
 22 día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa
 23 y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del
 24 mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil
 25 novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,
 26 SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el
 27 número dos, según el plano aprobado por el Distrito
 28 Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco

seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos

1 noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector
2 denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón
3 Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total
4 de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta
5 decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:
6 treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros
7 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para área útil y
8 ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados
9 con veinte decímetros cuadrados para área de calle y
10 pasajes; y los linderos generales, constan en la cláusula
11 precedente. CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

12 Con los antecedentes expuestos, el Periodista Daniel
13 Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard
14 Prado, por sus propios derechos y en calidad de legítimos
15 propietarios del lote de terreno, descrito en la cláusula
16 precedente, dan en venta y perpetua enajenación a favor
17 del señor José Flavio Ajila, el cero punto cuarenta y
18 cuatro por ciento de los derechos y acciones, del lote de
19 terreno signado con el número dos, descrito en la
20 cláusula anterior, equivalente a doscientos metros
21 cuadrados; compraventa que se realiza con todos los usos,
22 costumbres, salidas, entradas, servidumbres y anexos,
23 calles y pasajes existentes, que corresponde a los ocho
24 mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados veinte
25 decímetros cuadrados a prorrata entre todos los
26 compradores de derechos y acciones, descritos en la
27 cláusula precedente, con lo que se consolida el cien por
28

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ciento del área total de cuarenta y cinco

1 metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, las áreas
2 verdes corresponden al lote número tres, según el plano
3 aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, con
4 informe número uno ocho cinco seis tres, del diez y ocho
5 de junio de mil novecientos noventa y seis, libre de todo
6 gravamen. Para una partición futura se respetará el lote
7 número cien, con sus respectivos linderos, para lo cual
8 se adjunta copia xerox de un plano, como documento
9 habilitante. QUINTA. PRECIO. El precio pactado por la
10 compra venta de derechos y acciones, materia del presente
11 contrato, es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que
12 los vendedores declaran haberlos recibido a su entera
13 satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal,
14 sin tener nada que reclamar en lo posterior al comprador
15 por este concepto, por lo que enajenan a favor del
16 comprador los derechos y acciones del lote referido en la
17 cláusula cuarta, materia del presente contrato. SEXTA.
18 GASTOS. Todos los gastos que demanden la celebración de
19 la presente escritura de compraventa, hasta su
20 inscripción en el Registro de la Propiedad, otorgamiento
21 y perfeccionamiento, correrá de cuenta y cargo del
22 comprador, facultándole la inscripción en el Registro de
23 la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y SOMETIMIENTO. Los
24 vendedores aceptan el contenido de todas y cada una de
25 las cláusulas precedentes. por lo que transfiere a las
26 compradoras el dominio y posesión de los derechos y
27 acciones, con todos sus usos, costumbres, anexos.
28

etcétera. Por convenir a sus intereses, las partes

1 renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los jueces
2 competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal
3 sumario o ejecutivo a elección del actor en caso de
4 controversia. Los vendedores declaran bajo juramento que
5 sobre los derechos y acciones materia del presente
6 contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su
7 venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
8 cláusulas de estilo para la completa validez de este
9 instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda
10 elevada a escritura pública con todo el valor legal y se
11 encuentra firmada por el Doctor David Alvarez Vásquez.
12 abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos
13 treinta del Colegio de Abogados de Quito. Los
14 comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía,
15 cuyos números se encuentran vigentes y anotados al final
16 del presente instrumento. Para la celebración de la
17 presente escritura, se observaron todos los preceptos
18 legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
19 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y
20 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en
21 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
22

23
24
25 
26 SR. DANIEL ALVAREZ TENDRIO

27 C.I.0800046633

28 Siguen las firmas de

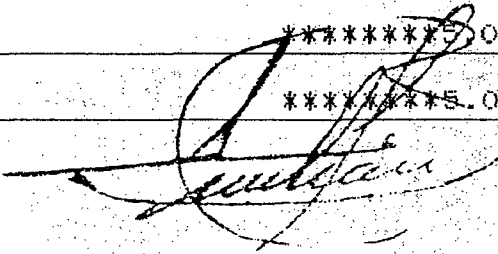


ESPACIO
EN
BLANCO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

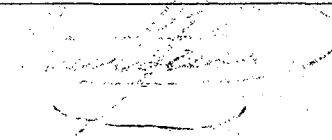
B-97	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO 08751			
	TITULO DE CREDITO		18/07/97			
NOMBRE						
AJILA JOSE FLAVIO						
0012561						
EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION			
			15/07/97			
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
000	09	*****		*****		*****5.000

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

43	PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL:	*****5.000
Z. WILSON			TOTAL :	*****5.000
D. Y AA OTG ALVARE				
TEL JACOB SOB 200				
			DIRECTOR FINANCIERO	

ESPASO
EN
EL
FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

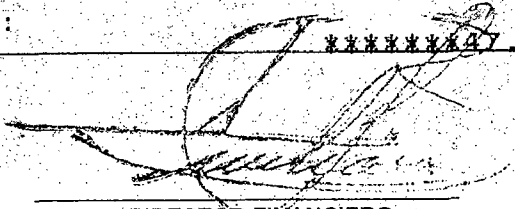
369-97	DIRECCION FINANCIERA				FECHA DE PAGO	
	TITULO DE CREDITO				88752 18/07/97	
NOMBRE						
AJILA JOSE FLAVIO						
0012561						
EXO / REB		AV. IMPONIBLE		EMISION		
				15/07/97		
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
2.000	12	*****		*****		*****2.000
<p>REVISADO H. Junta Defensa Nacional</p>						
9746	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****2.000	
REZ WILSON					TOTAL : *****2.000	
DD Y AA OTG ALVARE					 DIRECTOR FINANCIERO	
ANIEL JACOB SOB 200						
6						

- CONTRIBUYENTE -

ESPACIO
EN
BLANCO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA		TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO	08753
57-97	NOMBRE			18/07/97	
00	ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB				
				0012561	
EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION			
		15/07/97			
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
6.000	13	*****		*****	*****47.000
2689	PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL: *****47.000		
REZ WILSON			TOTAL : *****47.000		
DD Y AA A FAV D AJ					
AVIO					
9			DIRECTOR FINANCIERO		

- CONTRIBUYENTE -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

CS 754
Quito, 07/24/97

No.: 282519

Por S/. 1.100

18

Número del Municipio: 610864368

comprador / A favor de:

AJILA JOSE FLAVIO

vendedor / Que otorga:

ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB

VENTA

ible: 200.000

tes: 40%(D1) 0%(D2) 0%(M)

PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Almeido, Romero

ORIGINAL

ESPACIO
BLANCO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 28 de 1997

Número: 053492

Por S/. 4.400,00

Código: 0 Número del Municipio: 0

Ordenado por: JOSE AGUILA

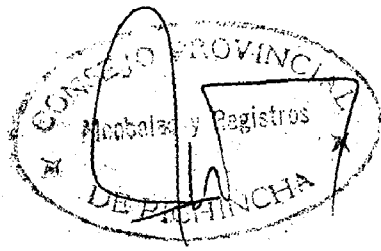
Organizado por: DANIEL ALVAREZ

Objeto: VENTA

Importe: 200.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Particiones: FR

Municipio: PICHINCHA Cantón: QUITO



Alcabala
53492

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

GERENCIA COMERCIAL Nro. 52433
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/30/97
 NOMBRE : AJILA JOSE
 QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 3%. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
 del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 3194

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940. publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 tigno la suma de: 1,200.00 Sucres

UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 1.200.00 Sucres

Efectivo: 1,200.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

2433

1.200.00 970730 00 23163 AJILA JOSE

Sr. JOSE FLAVIO AJILA



LOTE 99

NORTE

20 mts

OESTE

10 mts

LOTE

100

ESTE

10 mts

104

PASAJE 8

20 mts

SUR

LOTE 101

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

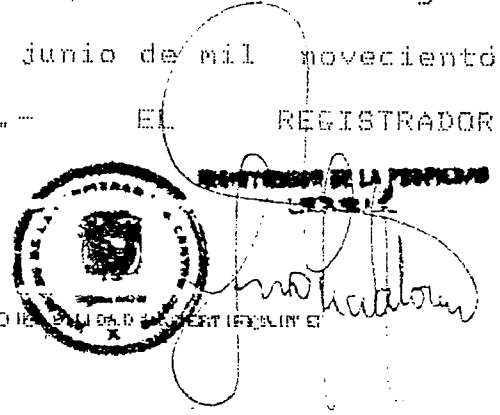
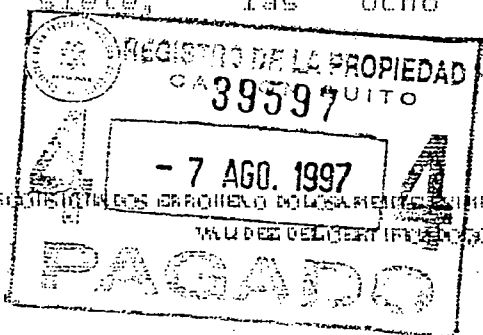
CERTIFICADOR

[Handwritten signature]

CERTIFICACION



1997-RPO. 2297-2746.* El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENDORIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según Escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.



LOS DATOS REGISTRADOS SON VERDADEROS Y CORRECTOS. EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO CERTIFICA LA VERDAD DE LOS DATOS REGISTRADOS.

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, 10 de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.



EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO AGREGADO A OTRA ESCRITURA PUBLICA DOY FE EL NOTA.



70088

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

68759

los señores comparecientes:

Miriam Collard de Hoover
MIRIAM OTOMIE COLLARD-PRADO

C.C. 08-0015122-7

Jose Flavio Ajila
JOSE FLAVIO AJILA

C.C. 110222958-9

EL NOTARIO FIRMADO).- DR.E.DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DÍAZ
BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a, PRIMERO
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-



Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 **Fax:** 252-2619
notary18@notary18.com

461823



97-12-02
125
P.D.

1 Sra



COPIA

?

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

1078
1293

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

3271

1^{ra} COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

F

D

Otorgada por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A favor DIANA, TANIA Y LUISA ORBE MARTINEZ

Parroquia _____

Cuantía 5/. 200.000,00 Avalúo _____

Quito, a 15 de ABRIL de 19 97

Yáñez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)
Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf.: Domic. 520-549

PPD

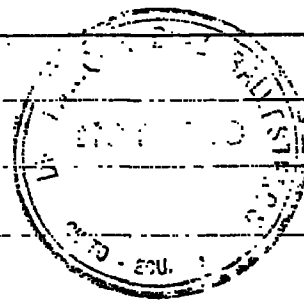
B



NOTARIA

DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

5 OTORGA

6 DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

7 A. F.

8 DIANA ESMERALDA, TANIA CLEOPATRA

9 Y LUISA ANGELICA ORBE MARTINEZ

10 POR : S/. 200.000,00

11
12 CM.

13
14 DI

15
16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día quince de abril de mil
18 novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Díaz
19 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
20 comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges
21 Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard
22 Prado, por sus propios derechos; y por otra como
23 compradoras las menores: Diana Esmeralda, Tania Cleopatra
24 y Luisa Angélica Orbe Martínez, legalmente representadas
25 por su madre la señora Rita Nancy Esmeralda Martínez
26 Rueda, viuda. Los señores comparecientes son
27 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de
28

edad, legalmente capaces para contratar y poder

obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien

instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados

de esta escritura, a la que proceden libre y

voluntariamente de conformidad con la minuta que me

presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su

registro de escrituras públicas, dignese hacer constar

una compraventa de derechos y acciones, al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen

a la celebración de la presente escritura de compraventa

de derechos y acciones, por una parte el Periodista

Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie

Collard Prado, por sus propios derechos, a quienes en

adelante y para los efectos de este instrumento se les

denominará los Vendedores; y, por otra parte la señora

Rita Nancy Esmeralda Martínez Rueda, de estado civil

viuda, en representación y madre legal de sus hijas

menores de edad que responden a los nombres de: Diana

Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe

Martínez, respectivamente a quienes se les denominará las

compradoras. Los comparecientes son mayores de edad,

capaces para contratar, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes obran en

forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y con

pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y efectos

del presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los

vendedores, Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, son propietarios del

lote de terreno, signado con el número ~~de~~ según el

plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito,

con informe número mil ochocientos cincuenta y seis tres,

del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y

seis, ubicado en el sector denominado San José de Morán,

parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha;

con una superficie de cuarenta y cinco mil cinco metros

cuadrados setenta decímetros cuadrados, cuyos linderos

generales son: por el NORTE: calle sin nombre y propiedad

particular de la señora María Simbaña, en trescientos

veinte y ocho metros; por el SUR: propiedades de la

Familia Jaramillo e Hinojosa, en quinientos veinte y tres

metros, ESTE: con el lote número uno, según el plano

aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, antes

mencionado, en cincuenta y cuatro metros, y propiedad de

María Simbaña en sesenta metros; y OESTE: con el lote

número tres, que corresponde a áreas verdes, según el

plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito

antes mencionado, en ochenta metros; lote de terreno que

lo adquirieron mediante compra a los señores Eddy Ruth

Moya Román y Hernán Patricio González Arias, en sus

calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía

ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A., escritura

pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz

Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el

día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa

y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del

mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,

SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el

número dos, según el plano aprobado por el Distrito

Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco

seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos

noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector

denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón

Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total

de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta

decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:

treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros

cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para área útil y

ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados

con veinte decímetros cuadrados para área de calle; y

los linderos generales, constan en la cláusula

precedente. CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Con los antecedentes expuestos, el Periodista Daniel

Jacob Álvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard

Prado, por sus propios derechos y en calidad de legítimos

propietarios del lote de terreno, descrito en la cláusula

precedente, dan en venta y perpetua enajenación a favor

las menores de edad: Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y

Luisa Angélica Orbe Martínez respectivamente, el cero

punto cuarenta y cinco por ciento de los derechos y

acciones, del lote de terreno signado con el número dos,

descrito en la cláusula anterior, ~~equivalente a~~

doscientos cuatro metros cuadrados; compraventa que se



ITARIA
3 OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

realiza con todos los usos, costumbres y salidas,

1 entradas, servidumbres y anexos, calles y pasajes
2 existentes, que corresponde a los ocho mil setecientos
3 cuarenta y siete metros cuadrados veinte decímetros
4 cuadrados a prorrata entre todos los compradores de
5 derechos y acciones, descritos en la cláusula precedente,
6 con lo que se consolida el cien por ciento del área total
7 de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta
8 decímetros cuadrados, las áreas verdes corresponden al
9 lote número tres, según el plano aprobado por el Distrito
10 Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco
11 seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos
12 noventa y seis, libre de todo gravamen. Para una
13 partición futura se respetará el lote número ciento
14 veinte y cinco, con sus respectivos linderos, para lo
15 cual se adjunta copia xerox de un plano, como documento
16 habilitante. QUINTA.PRECIO. El precio pactado por la
17 compra venta de derechos y acciones, materia del presente
18 contrato, es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que
19 los vendedores declaran haberlos recibido a su entera
20 satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal,
21 sin tener nada que reclamar en lo posterior a las
22 compradoras por este concepto, por lo que enajenan a
23 favor de a los compradores los derechos y acciones del
24 lote referido en la cláusula cuarta, materia del presente
25 contrato. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la
26 celebración de la presente escritura de compraventa,
27 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad,
28

otorgamiento y perfeccionamiento, correrá de cuenta y

cargo de los compradores, facultándole la inscripción en el Registro de la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y

SOMETIMIENTO. Los vendedores aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes, por lo que

transfiere a las compradoras el dominio y posesión de los derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres,

anexos, etcétera. Por convenir a sus intereses, las partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los

Jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor en caso

de controversia. Los vendedores declaran bajo juramento que sobre los derechos y acciones materia del presente

contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal y se encuentra firmada por el Doctor David Alvarez Vásquez,

abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos treinta del Colegio de Abogados de Quito. Los

comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía, cuyos números se encuentran vigentes y anotados al final

del presente instrumento. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos

legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y

cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en

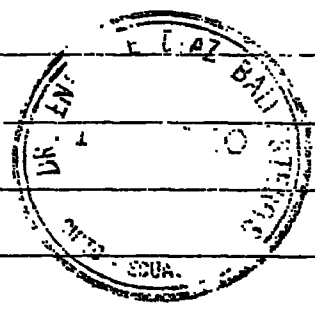
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

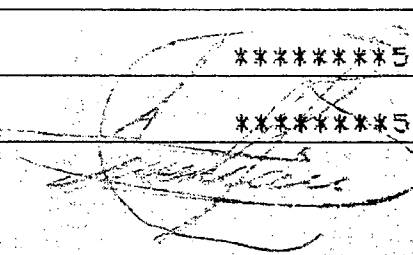


OTARIA
O OCTAVA

1	
2	
3	
4	<i>[Signature]</i>
5	SR. DANIEL ALVAREZ TENORIO
6	C.I. 0900046633
7	
8	
9	<i>[Signature]</i>
10	MIRIAM ESTER COLLAZO PRADO
11	C.C. 08.0013122-7
12	
13	<i>[Signature]</i>
14	
15	RITA NANCY ESMERALDA MARTINEZ RUEDA
16	C.C. 040059085-7
17	
18	
19	
20	
21	<i>[Signature]</i>
22	
23	
24	
25	
26	FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
27	OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES
28	

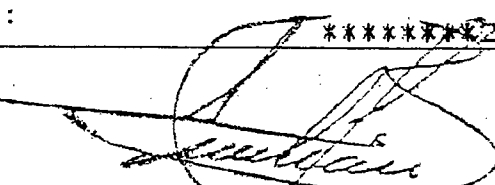


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864354-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ORBE MARTINEZ DIANA Y HNAS				
DIRECCION		0012558				
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 15/07/97			
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****5.000	09	*****		*****	*****5.000
REVISADO M. Junta Defensora Nacional						
TRANSACCION	59735	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****5.000
RESPONSABLE: JEREZ WILSON						TOTAL : *****5.000
VTA D 0.45% DD Y AA DTG ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB SOB 200.000 REB 40%						 DIRECTOR FINANCIERO
Nº 1681749						

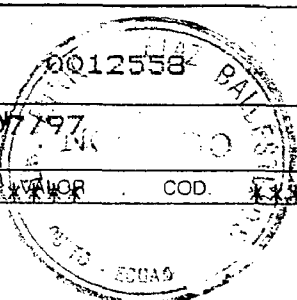
- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864356-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ORBE MARTINEZ DIANA Y HNAS				
DIRECCION		0012558				
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 15/07/97			
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****2.000	12	*****		*****	*****2.000
REVISADO M. Junta Defensora Nacional						
TRANSACCION	59736	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****2.000
RESPONSABLE: JEREZ WILSON						TOTAL : *****2.000
VTA D 0.45% DD Y AA DTG ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB SOB 200.000 REB 40%						 DIRECTOR FINANCIERO
Nº 1681750						

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864357-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 18/07/97
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB		
DIRL ON				
AV. COMERCIAL 1.9	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 18/07/97	
1.9900 *****47.000	COD. *****	VALOR	COD. *****	VALOR *****47.000
				
TRANSACCION 57682	PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL: *****47.000	
RES ISABLE: JEREZ WILSON VT. D O 45% DD Y AA A FAV D OR BE MARTINEZ DIANA Y HNAS			TOTAL : *****47.000	
Nº 1681726			DIRECTOR FINANCIERO	

- CONTRIBUYENTE -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/24/97

Formulario No.: 282513 Por S/. 1.100

Notaría No.: 18 Número del Municipio: 610864354

Nombre del comprador / A favor de: ORBE MARTINEZ DIANA Y HNAS

Nombre del vendedor / Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB

Concepto: VENTA

Base Imponible: 200.000

Observaciones: 40%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Almeida, Promero

0263103

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 29 de 1997

Numero: 053500 Por S/. 4.400,00

Notaría: 0 Número del Municipio: 0

A favor de: DIANA ORBE

Que otorga: DANIEL ALVAREZ

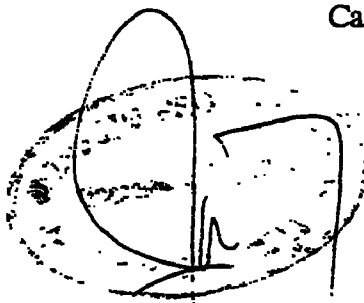
Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
53500

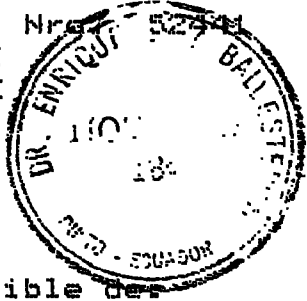
Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



IAAP-Q
 ana de Jesús
 mania e Italia
 tado 1370
 -EMAAP-Q ED.
 - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA : 7/30/97
 NOMBRE : ORBE DIANA
 QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
 del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 3192

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 1,200.00 Sucres

UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 1.200.00 Sucres

Efectivo: 1.200.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

52441 1,200.00 970730 00 23171 ORBE DIANA

Menor DIANA ESMERALDA ORBE MARTINEZ Y Hermanas.

LOTE 173

LOTE

172

NORTE

10 mts

LOTE

125

OESTE

LOTE

127

90.4 mts.

ESTE

LOTE

124

90.4 mts.

10 mts.

SUR

PASADIZO "9"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

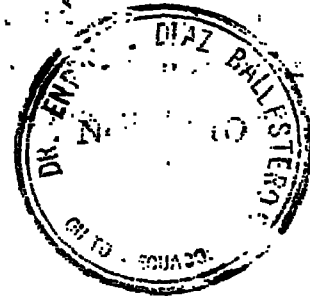
CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

CERTIFICADOR

[Signature]

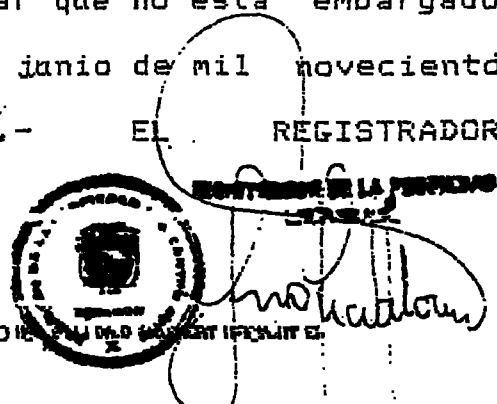
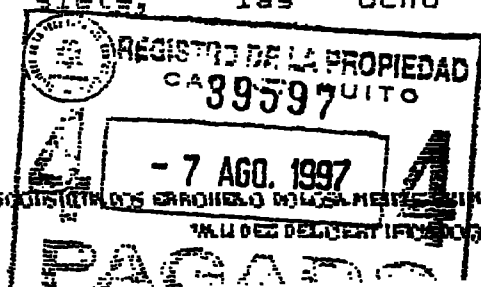


CERTIFICACION

1997-RPD. 2297-2746.

El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Fomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENDRIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos oventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta por comora a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.

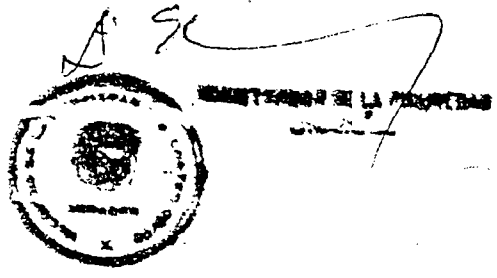
[Handwritten initials]



LOS DATOS DE ESTE CERTIFICADO SON CORRECTOS Y VERDADEROS EN RESPON A LA LEY DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

AZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de
ravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado
a situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete
e agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.



Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta 120 COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada, en Quito, a dos de septiembre de mil
novecientos noventa y siete.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

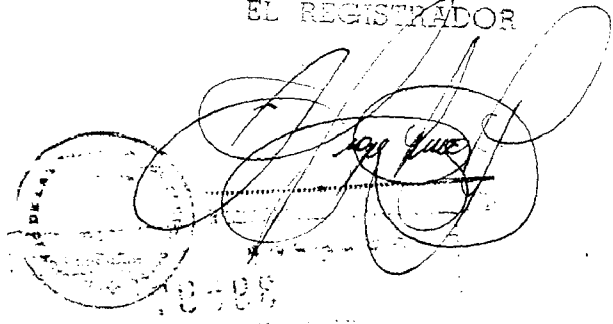
Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 1078 N°.

1293 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA.- Tomo 129.

Quito, a 22 de Enero de 1.998

EL REGISTRADOR



116

001536

22 ENE 1998

No consta...
No pose...
97-12-02



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

1056
12 03

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

3207

1^{ra} COPIA

W

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

E

D

Otorgada por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A favor DIANA, TANIA Y LUISA ORBE MARTINEZ

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00 Avalúo _____

Quito, a 15 de ABRIL de 19 97

Yánez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)
Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf.: Domic. 520-549

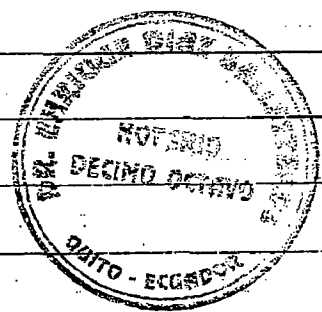
MPD

B



TARIA
D OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
5
6 OTORGA
7 DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.
8 A. F.
9 DIANA ESMERALDA, TANIA CLEOPATRA
10 Y LUISA ANGELICA ORBE MARTINEZ
11 POR : \$/.. 200.000,00
12
13 CM.
14
15 DI
16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día quince de abril de mil
18 novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Díaz
19 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
20 comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges
21 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomier Collard
22 Prado, por sus propios derechos; y por otra como
23 compradoras las menores: Diana Esmeralda, Tania Cleopatra
24 y Luisa Angélica Orbe Martínez, legalmente representadas
25 por su madre la señora Rita Nancy Esmeralda Martínez
26 Rueda, viuda. Los señores comparecientes son
27 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de
28

edad, legalmente capaces para contratar y poder

obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien

instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados

de esta escritura, a la que proceden libre y

voluntariamente de conformidad con la minuta que me

presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su

registro de escrituras públicas, dignese hacer constar

una compraventa de derechos y acciones, al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen

a la celebración de la presente escritura de compraventa

de derechos y acciones, por una parte el Periodista

Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie

Collard Prado, por sus propios derechos, a quienes en

adelante y para los efectos de este instrumento se les

denominará los Vendedores; y, por otra parte la señora

Rita Nancy Esmeralda Martínez Rueda; de estado civil

viuda; en representación y madre legal de sus hijas

menores de edad que responden a los nombres de Diana

Esmeralda, Tania Cleopatra y Luisa Angélica Orbe

Martínez; respectivamente a quienes se les denominará las

compradoras. Los comparecientes son mayores de edad,

capaces para contratar; de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad de Quito; quienes obran en

forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y con

pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y efectos

del presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los

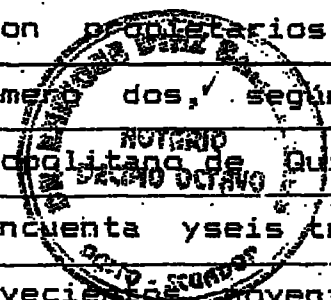
vendedores, Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
10 OCTAVA

El cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, son propietarios del



1 lote de terreno, signado con el número dos, según el
 2 plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito,
 3 con informe número mil ochocientos cincuenta y seis tres,
 4 del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y
 5 seis, ubicado en el sector denominado San José de Morán,
 6 parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha;
 7 con una superficie de cuarenta y cinco mil cinco metros
 8 cuadrados setenta decímetros cuadrados, cuyos linderos
 9 generales son: al NORTE: calle sin nombre y propiedad
 10 particular de la señora María Simbaña, en una longitud de
 11 trescientos veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de
 12 la Familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de
 13 quinientos veinte y tres metros, al ESTE: con el lote
 14 número uno, según el plano aprobado por el Distrito
 15 Metropolitano de Quito, antes mencionado, en una longitud
 16 de cincuenta y cuatro metros y María Simbarña en sesenta
 17 metros y al OESTE: con el lote número tres, que
 18 corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado por
 19 el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado, en
 20 una longitud de ochenta metros; lote de terreno que lo
 21 adquirieron mediante compra a los señores Eddy Ruth Moya
 22 Román y Hernán Patricio González Arias, en sus calidades
 23 de Gerente General y Presidente de la Compañía
 24 ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A., escritura
 25 pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz
 26 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el
 27 día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa
 28

y seise inscrita en el Registro de la Propiedad del

mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil

novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,

SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el

número dos, según el plano aprobado por el Distrito

Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco

seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos

noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector

denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón

Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total

de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta

decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:

treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros

cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para área útil y

ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados

con veinte decímetros cuadrados para área de calle; y

los cilindros generales, constan en la cláusula

precedente. CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Con los antecedentes expuestos, el Periodista Daniel

Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard

Prado, por sus propios derechos y en calidad de legítimos

propietarios del lote de terreno, descrito en la cláusula

precedente, dan en venta y perpetua enajenación a favor

de las menores de edad: Diana Esmeralda, Tania Cleopatra y

Luisa Angélica Orbe Martínez respectivamente, el cinco

punto cuarenta y cinco por ciento de los derechos y

acciones, del lote de terreno signado con el número dos,

descrito en la cláusula anterior, equivalente a

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

doscientos un metros cuadrados: compraventa que se

realiza con todos los usos, costumbres, salidas,

entradas, servidumbres y anexos, calles, pasajes

existentes, que corresponde a los ochocientos

cuarenta y siete metros cuadrados veintidós metros

cuadrados a prorrata entre todos los compradores de

derechos y acciones, descritos en la cláusula precedente,

con lo que se consolida el cien por ciento del área total

de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta

decímetros cuadrados, las áreas verdes corresponden al

lote número tres, según el plano aprobado por el Distrito

Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco

seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos

noventa y seis, libre de todo gravamen. Para una

partición futura se respetará el lote número ciento diez:

y seis, con sus respectivos linderos, para lo cual se

adjunta copia xerox de un plano, como documento

habilitante. QUINTA. PRECIO. El precio pactado por la

compra venta de derechos y acciones, materia del presente

contrato, es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que

los vendedores declaran haberlos recibido a su entera

satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal,

sin tener nada que reclamar en lo posterior a las

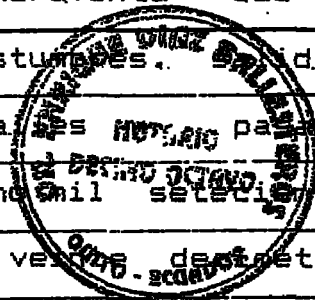
compradoras por este concepto, por lo que enajenan a

favor de a los compradores los derechos y acciones del

lote referido en la cláusula cuarta, materia del presente

contrato. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la

celebración de la presente escritura de compraventa.



ARIA
OCTAVA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

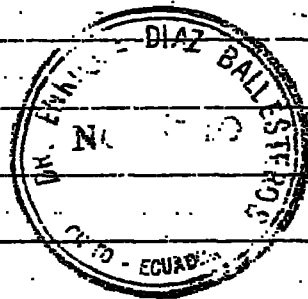
Z

hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

1	otorgamiento y perfeccionamiento, correrá de cuenta y
2	cargo de los compradores, facultándole la inscripción en
3	el Registro de la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y
4	SOMETIMIENTO. Los vendedores aceptan el contenido de
5	todas y cada una de las cláusulas precedentes, por lo que
6	transfiere a las compradoras el dominio y posesión de los
7	derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres,
8	anexos, etcétera. Por convenir a sus intereses, las
9	partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los
10	jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite
11	verbal sumario o ejecutivo a elección del actor en caso
12	de controversia. Los vendedores declaran bajo juramento
13	que sobre los derechos y acciones materia del presente
14	contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su
15	venta. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
16	cláusulas de estilo para la completa validez de este
17	instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda
18	elevada a escritura pública con todo el valor legal y se
19	encuentra firmada por el Doctor David Alvarez Vásquez,
20	abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos
21	treinta del Colegio de Abogados de Quito. Los
22	comparecientes me presentan sus cédulas de ciudadanía,
23	cuyos números se encuentran vigentes y anotados al final
24	del presente instrumento. Para la celebración de la
25	presente escritura, se observaron todos los preceptos
26	legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
27	comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y
28	

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



[Signature]
SR. DANIEL ALVAREZ TENORIO

C.I. 0800046633

[Signature]
MYRIAN OTOMIE COLLARD PRADO

C.C. 08-0013722-7

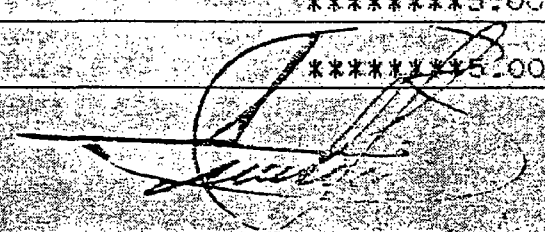
[Signature]
RITA NANCY ESMERALDA MARTINEZ RUEDA

RITA NANCY ESMERALDA MARTINEZ RUEDA

C.C. 040059085-7


FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este Canton.- DOCUMENTOS HABILITANTES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864345-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ORBE MARTINEZ DIANA Y HNAS				
DIRECCION		0012556				
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****5.000	09	*****		*****	*****5.000
TRANSACCION	59720	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****5.000
RESUMIBLE:	JEREZ WILSON				TOTAL *****5.000	
VTA D 0.45% DD Y AA DTG ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB SOB 200.000 REB 40% 357-LRM						 DIRECTOR FINANCIERO
N° 1681743						

- CONTRIBUYENTE -


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864348-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ORBE MARTINEZ DIANA Y HNAS				
DIRECCION		0012556				
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****2.000	12	*****		*****	*****2.000
TRANSACCION	59722	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****2.000
RESUMIBLE:	JEREZ WILSON				TOTAL *****2.000	
VTA D 0.45% DD Y AA DTG ALVAREZ TENDERIO DANIEL JACOB SOB 200.000 REB 40% @%/_LRM						 DIRECTOR FINANCIERO
N° 1681744						


- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

10

610864349-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL 1.9		EXO / REB.	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97	
AÑO		VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997		****47.000	13	*****	*****	****47.000
ANSACCION 59673		PAGINA 1	VENTANILLA 2		SUBTOTAL: *****47.000	
RESPONSABLE: JEREZ WILSON					TOTAL: *****47.000	
VTA D 0.45% DD Y AA A FAV D DR BE MARTINEZ DIANA Y HNAS					 DIRECTOR FINANCIERO	
1681723						

- CONTRIBUYENTE -



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/20/1

Formulario No.: 282507 Por S/. 1.100

Notaría No.: 18 Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de: ORBE MARTINEZ DIANA Y HNAS

Nombre del vendedor / Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB

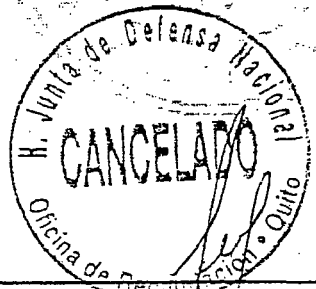
Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 40%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AAmeida, Promero

026367

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 20 de 1987

Número: 053496 Por S/. 4.400,00

Notaría: 0 Número del Municipio: 0

A favor de: DIANA ORBE

Que otorga: DANIEL ALVAREZ

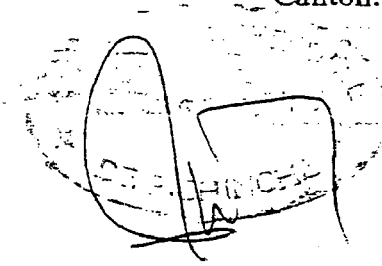
Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:

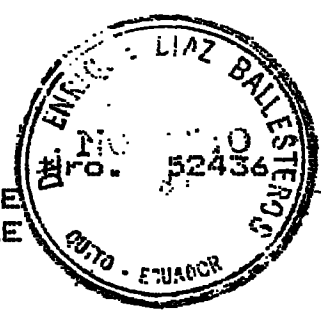


Alcabala
53496



AP-Q
 ia de Jesús
 ania e Italia
 Jo 1370
 IMAAP-Q ED.
 ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA : 7/30/97
 NOMBRE : ORBE DIANA
 QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
 del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 3193

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 1,200.00 Sucres

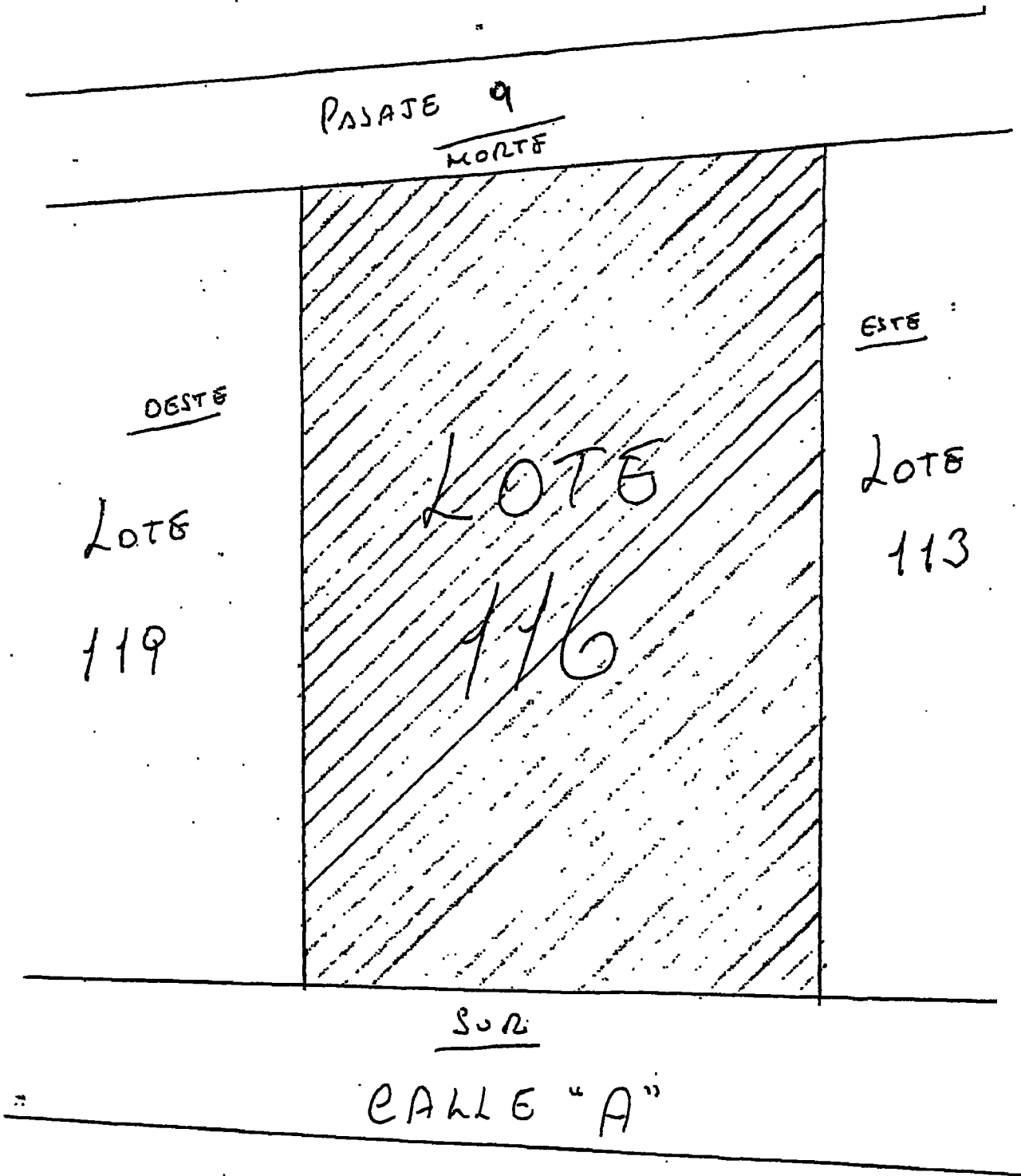
UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 1,200.00 Sucres

Efectivo: 1,200.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

52436 1.200.00 970730 00 23166 ORBE DIANA

Menor DIANA ESMERALDA ORBE MARTINEZ Y Hermanas.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

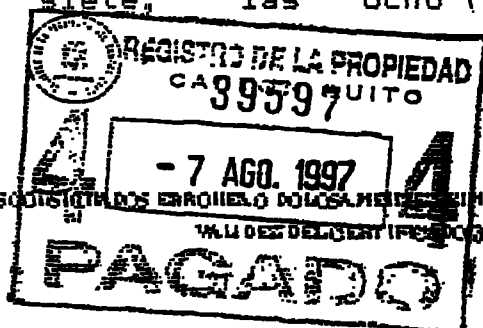
CERTIFICADOR

BCE ML



CERTIFICACION

El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revueltos los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENDRIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veintinueve y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.



LOS DATOS CONSISTEN EN LOS ERRORES O DOBLES MENORES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

ZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de avámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. M.L.
EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR GENERAL DE ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1ro COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 1056 N° 1263 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 123.

Quito, a 22 de Enero de 1998

EL REGISTRADOR



[Signature]
REGISTRADOR GENERAL DE ECUADOR



1998



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar



SEGUNDA COPIA



De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

E

Otorgada por SR. DANIEL SUAREZ TENORIO Y SEÑORA

D

A favor SR. JOSE TOMAS QUILUMBAQUIN CARASCANGO

Parroquia _____

Cuantía 57.000.000,00 Avalúo _____

Quito, a 11 de A B R I L del 1997

Dirección: Yánez Pinzón 237 entre Av. Colón y La Niña
"Tras del Multicentro"
Fax: 522619 - Teléfonos: 525225 - 505007 - 507457
notary18@uio.satnet.net

B

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



MA
STAVA

A
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2	
3	
4	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
5	OTORGA
6	DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.
7	A. F.
8	JOSE TOMAS QUILUMBAQUIN CABASCANGO
9	POR : S/. 200.000.00
10	
11	CM.
12	
13	DI <i>1 eb</i>
14	
15	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
16	Republica del Ecuador, hoy dia once de abril de mil
17	novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor Enrique Díaz
18	Ballesteros, Notario Décimo Octavo del canton Quito,
19	comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges
20	Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard
21	Prado, por sus propios derechos; y por otra como
22	comprador el señor José Tomás Quilumbaquin Cabascango,
23	casado con la señora María Isabel Uicuango, por sus
24	propios derechos. Los señores comparecientes son
25	ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de
26	edad, legalmente capaces para contratar y poder
27	obligarse, a quienes se conocen de fe, bien
28	

1 de esta escritura. a la que proceden libre y
 2 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
 3 presentan para que eleve a instrumento público. cuyo
 4 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su
 5 registro de escrituras públicas. dignese hacer constar
 6 una compraventa de derechos y acciones. al tenor de las
 7 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecer
 8 a la celebración de la presente escritura de compraventa
 9 de derechos y acciones. por una parte el Periodista
 10 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie
 11 Collard Prado. por sus propios derechos. a quienes en
 12 adelante y para los efectos de este instrumento se les
 13 denominará los Vendedores: y por otra el señor José
 14 Tomás Quilumbaquin. estado civil casado. a quien en
 15 adelante y para los mismos efectos. se le denominará el
 16 comprador. Los comparecientes son mayores de edad.
 17 capaces para contratar. de nacionalidad ecuatoriana.
 18 domiciliados en esta ciudad de Quito. quienes obran en
 19 forma libre y voluntaria. por sus propios derechos y con
 20 pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y efectos
 21 del presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los
 22 vendedores. Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su
 23 cónyuge Myrian Otomie Collard Prado. son propietarios del
 24 lote de terreno. signado con el número dos. según el
 25 plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito.
 26 con informe número mil ochocientos cincuenta y seis tres.
 27 del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y
 28



RIA

VA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



seis, ubicado en el sector denominado San José de Moya, Enrique

1 parroquia Fomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha:
2 con una superficie de cuarenta y cinco mil cinco metros
3 cuadrados setenta decímetros cuadrados, cuyos linderos
4 generales son: al NORTE: calle sin nombre y propiedad
5 particular de la señora María Simbaña, en una longitud de
6 trescientos veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de
7 la Familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de
8 quinientos veinte y tres metros, al ESTE: con el lote
9 número uno, según el plano aprobado por el Distrito
10 Metropolitano de Quito, antes mencionado, en una longitud
11 de cincuenta y cuatro metros y propiedad de María Simbaña
12 en sesenta metros; y al OESTE: con el lote número tres,
13 que corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado
14 por el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado,
15 en una longitud de ochenta metros; lote de terreno que lo
16 adquirieron mediante compra a los señores Eddy Ruth Moya
17 Román y Hernán Patricio González Arias, en sus calidades
18 de Gerente General y Presidente de la Compañía
19 ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A., escritura
20 pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz
21 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el
22 día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa
23 y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del
24 mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil
25 novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION.
26 SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el
27 número dos, según el plano aprobado por el Distrito
28

Metropolitano de Quito, con informe numero uno ocho cinco

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos
noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector
denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón
Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total
de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta
decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:
treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros
cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para área útil y
ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados
con veinte decímetros cuadrados para área de calle y
pásajes; y los linderos generales, constan en la cláusula
precedente. CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.
Con los antecedentes expuestos, el Periodista Daniel
Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard
Prado, por sus propios derechos y en calidad de legítimos
propietarios del lote de terreno, descrito en la cláusula
precedente, dan en venta y perpetua enajenación a favor
del señor José Tomás Quilumbaquin Cabascango, el cero
coma treinta y nueve por ciento de los derechos y
acciones, del lote de terreno signado con el número dos,
descrito en la cláusula anterior, equivalente a ciento
setenta y cinco metros cuadrados; compraventa que se
realiza con todos los usos, costumbres, salidas,
entradas, servidumbres y anexos, calles y pasajes
existentes, que corresponde a los ocho mil setecientos
cuarenta y siete metros cuadrados veinte decímetros
cuadrados a prorrata entre todos los compradores de



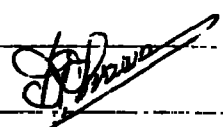
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



derechos y acciones, descritos en la cláusula ~~cuarta~~ ^{cuarta}.

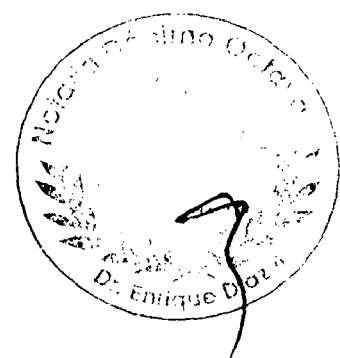
1 con lo que se consolida el bien por ciento del área total
2 de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta
3 decímetros cuadrados, las áreas verdes corresponden al
4 lote número tres, según el plano aprobado por el Distrito
5 Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco
6 seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos
7 noventa y seis, libre de todo gravamen. Para una
8 partición futura se respetará el lote número ciento
9 veinte y dos, con sus respectivos linderos, para lo cual
10 se adjunta copia xerox de un plano, como documento
11 habilitante. QUINTA.PRECIO. El precio pactado por la
12 compra venta de derechos y acciones, materia del presente
13 contrato, es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que
14 los vendedores declaran haberlos recibido a su entera
15 satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal,
16 sin tener nada que reclamar en lo posterior al comprador
17 por este concepto, por lo que enajena a favor de al
18 comprador los derechos y acciones del lote referido en la
19 cláusula cuarta, materia del presente contrato. SEXTA.
20 GASTOS. Todos los gastos que demanden la celebración de
21 la presente escritura de compraventa, hasta su
22 inscripción en el Registro de la Propiedad, otorgamiento
23 y perfeccionamiento, correrá de cuenta y cargo del
24 comprador, facultándole la inscripción en el Registro de
25 la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y SOMETIMIENTO. Los
26 vendedores aceptan el contenido de todas y cada una de
27 las cláusulas precedentes, por lo que transfiere a los
28

1 acciones. con todos sus usos, costumbres, anexos,
 2 etcetera. Por convenir a sus intereses, las partes
 3 renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los jueces
 4 competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal
 5 sumario o ejecutivo a elección del actor en caso de
 6 controversia. Los vendedores declaran bajo juramento que
 7 sobre los derechos y acciones materia del presente
 8 contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su
 9 venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
 10 cláusulas de estilo para la completa validez de este
 11 instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda
 12 elevada a escritura pública con todo el valor legal, se
 13 encuentra firmada por el Doctor David Alvarez Vasquez,
 14 abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos
 15 treinta del Colegio de Abogados de Quito. Para la
 16 celebración de la presente escritura, se observaron todos
 17 los preceptos legales del caso y leída que les fue
 18 íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se
 19 ratifican en todas y cada una de sus partes, para
 20 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
 21 cual doy fe.



25 SR. DANIEL ALARCE TENORIO

26 C. 0050946637



**ESPACIO
BLANCO**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

10864388-97		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		TITULO DE CREDITO:		18/07/97 08186	
0000		NOMBRE			
		QUILUMBAQUIN CABASCANGO JOSE TOMAS			
		0012567			
EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION			
		15/07/97			
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
*****5.000	09	*****		*****	*****5.000

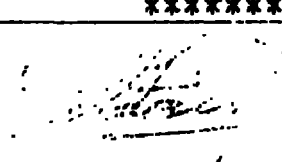
REVISADO
M. Santa Defensa Nacional

ON 59774	PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL:	*****5.000
BLE: JEREZ WILSON			TOTAL :	*****5.000
A .39% DTG ALVAREZ TENOR				
NIEL JACOB SOB 200.000 RE				
DEL 40%			DIRECCION FINANCIERA	

31767

**ESTADO
BLANCO**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

10864389-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO				FECHA DE PAGO 08187 18/07/97	
000000000		NOMBRE QUILUMBAQUIN CABASCANGO JOSE TOMAS					
							0012567
SOCIAL	EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97			
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL	
*****2.000	12	*****		*****		*****2.000	
<p>REVISADO H. Junta Defensora Nacional</p>							
CN 59776	PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL:				*****2.000
JEREZ WILSON			TOTAL :				*****2.000
3% OTG ALVAREZ TENOR NIEL JACOB SOB 200.000 RE DEL 40%			 DIRECTOR FINANCIERO				
31768 - CONTRIBUYENTE -							

ESPACIO

BLANCO



2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

10864391-97	DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO	FECHA DE PAGO 18/07/97	08188
-------------	---	---------------------------	-------

00000000	NOMBRE: ALVAREZ TENBRIO DANIEL JACOB
----------	---

0012567	
---------	--

EMISION	15/07/97
---------	----------

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
****47.000	13	*****		*****		****47.000

CON 59702	PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL: *****47.000
-----------	----------	--------------	-----------------------

DE: JEREZ WILSON	TOTAL : *****47.000
------------------	---------------------

.39% A FAVOR DE QUILUM LABASCANGO JOSE TOMAS S 0.000	
--	--

81735	DIRECTOR FINANCIERO
-------	---------------------

- CONTRIBUYENTE -

ESPACIO

BLANCO

I

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

CS189

Quito, 07/24/97

Formulario No: 282531

Por S/. 1.100

Carta No: 18

Número del Municipio: 610864388

Nombre del comprador / A favor de:

QUILUMBAQUIN CABASCANCO JOSE TOMAS

Nombre del vendedor / Que otorga:

ALVAREZ TENORIO DANTEE JACOB

Concepto: VENTA

Cuase imponible: 200.000

Observaciones: 40%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Almeida, Romero

ORIGINAL

ESTADO

BLANCO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

RTAMENTO DE TESORERIA
OMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 28 de 1937

: 053491

Por-S/ 4.400,00

Número del Municipio

de: JOSE QUIUMBACUIN

nga: DANIEL ALVAREZ

to: VENTA

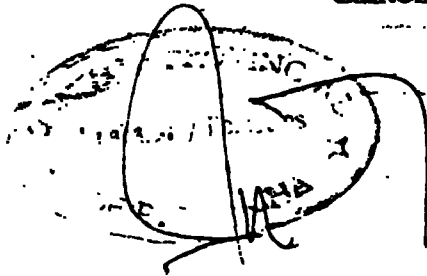
ponible 200.000,00 Rebajas,%: 40 Recargos,%: 0

pciones: FR

ia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

ia:



Alcabala
53491

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM

ESPACIO
CO



CS191

I

IAAP-Q
Ana de Jesús
mania e Italia
lado 1370
-EMAAP-Q ED.
-ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 52429
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/30/97
NOMBRE : QUILUMBAQUIN JOSE
QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 3190

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940. publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.200.00 Sucres

UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.200.00 Sucres

Efectivo: 1.200.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

52429 1.200.00 970730 00 23159 QUILUMBAQUIN JOSE

BLANCO

Sr. JOSE TOMAS QUILUMBAQUIN CABASCANGO



PASADJE "9"

NORTE

LOTE

122

OESTE

LOTE
126

ESTE

LOTE
119

SUR

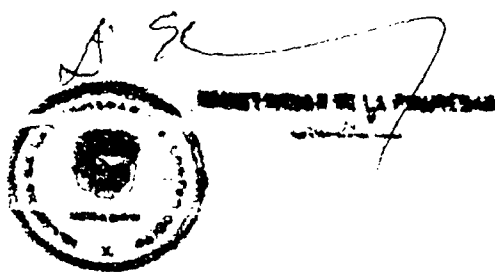
CALLE "A"

ESPACIO
BLANCO

N: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de
ámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado
situación constante en el certificado que antecede.
gosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a

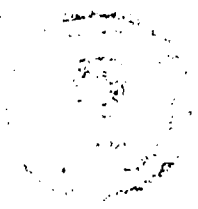


EL REGISTRADOR.



ESPACIO

BLANCO





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Equien Dr. Enrique Díaz B.

firmas de los comparecientes:

Mirian Collard de Prado
MYRIAN OTOMIE COLLARD PRADO
C.C. 08.0015122-7

Jose T. Quilumbaguin
JOSE TOMAS QUILUMBAQUIN CABASCANGO
C.C. 171185147-5

copias
11-10

EL NOTARIO FIRMADO).- DR.E.DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DÍAZ

BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

Es fiel copia fotostática
de la Escritura Pública otorgada ante mi, en fe de ello
confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente
firmada y sellada en Quito a, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

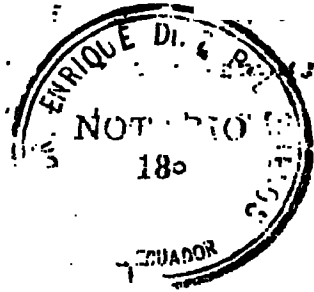
CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

CERTIFICADOR

[Signature]

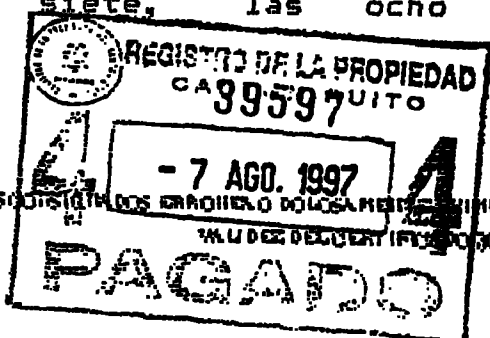


CERTIFICACION

1997-RPO. 2297-2746.

El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta por compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.-

EL REGISTRADOR.




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Signature]

LOS DATOS OTORGADOS EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS Y CORRECTOS. EL REGISTRADOR SE RESPONSABILIZA DE LA VERDAD DE LOS DATOS OTORGADOS EN ESTE DOCUMENTO.

I.

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de
avámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado
a situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete
de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. M.L.
EL REGISTRADOR.

A. S.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

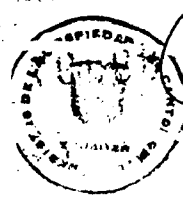
Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta *tra* COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada, en Quito, a dos de septiembre de mil novecientos
noventa y siete.

 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

on esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 1074. N°.
1487 del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA.- Tomo 129.
Quito, a 22 de Enero de 1998
EL REGISTRADOR



 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

122 Dy ACC. LOIE # 122 =

MARIA ISABEL
MARI
JOSE NATALIA VILLABASTO
SUCI CABASCANGO
QUITO
12-17-96

QUILUMBAQUIN CABASCANGO JOSE TORRES
RICHINCHA
RICHINCHA/CALAHUE/AYORA
71



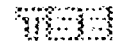
460094



Jose C. Villabasto



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES JULIO 1996



96-07-07 286-232 171185147-5
QUILUMBAQUIN CABASCANGO JOSE
RICHINCHA QUITO
COTOCOLLAU



Sota 122